



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5511 Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda. 19910

Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

5512 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-463/2016) de fecha 15 de junio de 2016, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 20232

5513 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-473/2016) de fecha 20 de junio de 2016, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud. 20243

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

5514 Orden de 8 de junio de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad. 20251

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

5515 Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores. 20304

Consejería de Cultura y Portavocía

5516 Resolución de 16 de junio de 2016 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien inventariado la chimenea de la fábrica de cerámica Esteban Romero, en Alcantarilla. 20307

5517 Resolución de 16 de junio de 2016 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien inventariado la chimenea de la fábrica de conservas Esteva, en Alcantarilla. 20311

BORM



4. Anuncios

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

5518 Anuncio de licitación del contrato de suministro de equipamiento para los programas de capacitación y formación en tics. 20316

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

5519 Anuncio de licitación de contrato de obras de reforma parcial de las instalaciones de fontanería en el Hospital "Santa María del Rosell" de Cartagena. Expte. CO/9999/1100699497/16/PA. 20318

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

5520 Anuncio para licitación del contrato de servicio de catering para diversos comedores del Centro de Protección de Menores Santo Ángel. 20320

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades I.M.A.S.

5521 Anuncio de formalización del contrato administrativo de servicio de lavandería para la residencia de enfermos mentales crónicos "Luis Valenciano" y Centro de Personas con Discapacidad "Dr. Julio López Ambit". Expte. 2016.87 SE-SU. 20323

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

5522 Petición de concesión de aguas desaladas procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-13/2013. 20325

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5523 Procedimiento ordinario 647/2015. 20326
5524 Procedimiento ordinario 794/2015. 20327
5525 Procedimiento ordinario 794/2015. 20328
5526 Procedimiento ordinario 513/2014. 20329
5527 Procedimiento ordinario 93/2015. 20330
5528 Procedimiento ordinario 337/2015. 20331

De lo Social número Dos de Cartagena

5529 Procedimiento ordinario 73/2016. 20332
5530 Ejecución de títulos judiciales 53/2016. 20333
5531 Seguridad Social 462/2015. 20334
5532 Ejecución de títulos judiciales 54/2016. 20335
5533 Ejecución de títulos judiciales 79/2016. 20336
5534 Ejecución de títulos judiciales 36/2016. 20337

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

5535 Procedimiento ordinario 895/2013. 20340

De lo Social número Tres de Murcia

- 5536 Procedimiento ordinario 904/2013. 20341
5537 Sentencia 209/2016. 20343

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Nueve de Murcia**

- 5538 Familia, guarda y custodia 2.228/2014. 20345

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

- 5539 Juicio verbal 395/2015. 20347

**Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
Sala de lo Social n.º 1-Burgos**

- 5540 Recurso de suplicación 774/2015. 20348

De lo Social número Cuatro de Castellón de la Plana

- 5541 Ejecución de títulos judiciales 172/2015. 20350

IV. Administración Local**Abarán**

- 5542 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2015. 20352
5543 Modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2016. 20353

Alcantarilla

- 5544 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2015. 20354

Alhama de Murcia

- 5545 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de la U.A. "El Praíco". 20355
5546 Anuncio para la licitación del servicio profesional del Centro Municipal de Atención Psicosocial de Alhama de Murcia. 20356
5547 Aprobación definitiva del Reglamento Municipal Regulador de la Concesión y Gestión de Prestaciones Económicas de Apoyo a Familias con Menores. 20358
5548 Aprobación definitiva de la plantilla de personal y relación de puesto de trabajo para el 2016. 20377
5549 Anuncio para licitación de contrato de obras. Comedor y sala de usos múltiples en el CEIP Sierra Espuña. 20386

Cartagena

- 5550 Aprobación inicial de la modificación parcial de la ordenanza de ocupación de la vía pública para usos de hostelería por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 27 de mayo de 2016. 20389

Lorca

- 5551 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 17 de junio de 2016, sobre aprobación de bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal interina de un/a Cerrajero/a Oficial de Primera. 20392

Molina de Segura

- 5552 Acuerdo del Pleno sobre creación y composición de la Mesa de Contratación. 20394
5553 Anuncio de licitación de contrato de servicio. Concesión del servicio de kiosco-cantina del centro social de la pedanía de Los Valientes de Molina de Segura. 20397
5554 Anuncio de licitación del contrato de servicio de limpieza del museo del enclave de la Muralla (Mudem) de Molina de Segura (Murcia), reservado a centros especiales de empleo. 20400
5555 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2016 sobre convocatoria de subvenciones a las asociaciones de mujeres que fomenten la igualdad efectiva en el municipio de Molina de Segura para el año 2016. 20403

BORM

Moratalla

5556 Anuncio de licitación del procedimiento abierto para la contratación de la gestión de servicio público de la piscina municipal de la pedanía de El Sabinar de Moratalla. 20405

Murcia

5557 Aprobación del padrón de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas, del primer semestre de 2016. 20407

San Javier

5558 Aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario número 1/16. 20409

5559 Aprobación inicial de la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial "Rotonda El Mirador". 20410

San Pedro del Pinatar

5560 Adjudicación y formalización de la enajenación de la parcela municipal del Plan Parcial 4R-1 San Pedro del Pinatar. Expte. 67/2015. 20411

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Consortio Administrativo "La Manga Consortio"**

5561 Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2016. 20412

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5511 Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, se convocó concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo C, Subgrupos de Clasificación "C1" y "C2", Cuerpo Administrativo y Cuerpo de Auxiliares Administrativos, de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 62, de 16 de marzo) y por Orden de 26 de marzo de 2015, se modifican y corrigen errores de la mencionada Orden de 12 de marzo de 2015 (BORM n.º 77 de 6/4/2015).

Mediante Resolución de la Comisión de Selección de fecha 25 de febrero de 2016 (Suplemento número 1 del BORM n.º 47 de 26/02/2016), se resolvió con carácter provisional el concurso de méritos anterior.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la citada Resolución y resueltas las mismas, la Comisión de Selección, en fecha 24 de mayo de 2016, ha dictado propuesta de adjudicación definitiva del concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas, del concurso convocado por Orden de 12 de marzo de 2015, en la que constan las relaciones de participantes con la asignación de los puestos adjudicados en el concurso y en el turno de resultas, así como los puestos de trabajo que han resultado vacantes.

Teniendo en cuenta los movimientos de personal que se producen debido al número de participantes en este concurso, el alto nivel de adjudicatarios, un total de 809 concursantes que han obtenido puesto en la resolución definitiva del concurso y del turno de resultas, así como el próximo periodo estival de vacaciones, y al objeto de que las unidades de personal de las Consejerías y Organismos Autónomos puedan disponer eficientemente la organización de los servicios, y no interferir en la prestación de los mismos, sobre todo en lo que afecta a la Consejería de Educación y Universidades respecto al inicio del curso académico 2016/2017, parece oportuno que los efectos de la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en este concurso se produzca el próximo 1 de octubre de 2016, a fin de no perjudicar la organización de los mismos y asegurar un buen servicio a los ciudadanos.

En base a las anteriores propuestas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de

Murcia (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), en la Base 42.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43, de 20 de febrero), por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, así como en la Base específica 21.ª de la Orden de convocatoria,

Dispongo:

Primero.- Adjudicar con efectos de 1 de octubre de 2016 los puestos de trabajo convocados en el presente concurso.

Segundo.- Adjudicar con carácter definitivo, los puestos de trabajo relacionados en los siguientes Anexos al personal relacionado para cada uno de ellos:

Anexo I.- Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo I.1.- Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Anexo I.2.- Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y al personal de otras Administraciones Públicas.

Anexo II.- Puestos adjudicados en el Turno de resultas derivado de la convocatoria.

Tercero.- Declarar vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo III de esta Orden.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los destinos adjudicados en el concurso y en el turno de resultas serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

De acuerdo con lo anterior, el personal funcionario que aparezca como adjudicatario de un puesto de trabajo del concurso de méritos general, concurso de méritos específico o turno de resultas de esta Orden y a la vez de la Orden de 1 de junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo C, Subgrupos de Clasificación Profesional "C1" y "C2", Cuerpo Administrativo y Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, si no tomase posesión en el plazo establecido en la Orden de 1 de junio, se entenderá que renuncia a ese destino obtenido y tendrá que tomar posesión del puesto obtenido en la presente Orden.

Quinto.- Sin perjuicio de lo establecido en el dispongo primero y segundo de esta Orden y de acuerdo con la Base General 44.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los nuevos destinos surtirán efectos administrativos desde la toma de posesión, y económicos de conformidad con lo establecido en la normativa sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No obstante lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la disposición adicional decimonovena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero de 2016, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en los que el funcionario no efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Sexto.- Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo. Para ello, por las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y Organismos Públicos, deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, dándose cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con la Resolución de 30 de marzo de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se dictan instrucciones, en relación a la presentación del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, el empleado público que haya sido adjudicatario de un puesto de trabajo que implique contacto habitual con menores, deberá aportar la certificación negativa a la que hace referencia esas instrucciones o consentir para que la Administración Regional la recabe, salvo que ya la hubiese aportado. A estos efectos, con antelación a la toma de posesión en este nuevo puesto, contactará con la unidad de personal correspondiente al nuevo destino quién le indicará el procedimiento a seguir para su obtención.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 3 de junio de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Centro de Destino: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00173 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	MOLINA VALERA, M. JOSEFA	FU01891C	27470445G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G.COMERCIO Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR

Centro de Destino: D.G.COMERCIO Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00566 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MOYA MARTINEZ, ANGELES	FU02819D	52807963D
N700392 - JEFE NEGOCIADO	BAÑO MARTINEZ, LUIS ADOLFO	FU01591C	27446657K



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

Centro de Destino: D.G.RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOC.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00043 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	BASTIDA RODRIGUEZ, CARMEN MARIA	FU03653D	27482032E
AL00113 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	ALBERO POZUELO, ANTONIA M.	FU01208D	27477948D
AS00125 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	COSTAS CUTILLAS, FRANCISCA	FU01783C	27433946Y
AS00126 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	MARTINEZ MARTINEZ, SALVADOR	FU01586C	77508604F
DAA0034 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	REGADERA AGUILAR, MANUEL	FU01589D	22454709Q
DAD0007 - ADMINISTRATIVO	GARCIA GIL, ROSA MARIA	FU01987C	52808167Y
DAD0007 - ADMINISTRATIVO	PEREZ MARTINEZ, MERCEDES	FU01974C	34802058E
JG00406 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTINEZ CARPIO, M. ISABEL	FU02220D	29062089W
N500321 - AUXILIAR COORDINADOR	MARTI MARTINEZ, M. CARMEN	FU00154D	22450581M
N500322 - AUXILIAR COORDINADOR	MOLINA GIMENEZ, ROCIO	FU01112D	27443564X
N500325 - AUXILIAR COORDINADOR	OLIVER MOLINA, AURORA	FU04231D	27437526K
N500328 - AUXILIAR COORDINADOR	MANZANO HERNANDEZ, MONICA	FU03628D	34806797T
N700235 - JEFE NEGOCIADO	ALBALADEJO SERRANO, M. TERESA	FU00408C	27463667B
N700533 - JEFE NEGOCIADO	CARBONELL NAVARRO, LUIS FELIPE	FU01582C	22461032Z



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

Centro de Destino: D.G.TRABAJO-CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
N700530 - JEFE NEGOCIADO CARTAGENA	LOPEZ ALMELA, JUAN M.	FU01838C	27427489N



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

Centro de Destino: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00154 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GARCIA JIMENEZ, JUANA	FU04274D	23218165X
JG00591 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GIL GOMEZ, ROSA	FU03610D	27466932X



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

Centro de Destino: D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00033 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	PUJALTE NADAL, IRENE	FU03596D	52801180B
AL00141 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	ORTIZ DE LA ROSA, EMILIA	FU02769D	27427301P
AS00131 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	GARCIA FERNANDEZ, ISABEL	FU01989C	27460578G
DAA0002 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALCAZAR MARTINEZ, DIONISIO MIGUE	FU04937D	34823359W
DAA0002 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NOVA ROBLES, M. PILAR	FU04998D	52808139R
DAA0002 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RIZO ALARCON, MARIA JOSE	FU03624D	34804087G
DAA0002 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SOLANA ALBALADEJO, FCO. GINES	FU05106D	22990751C
JG00076 - AUXILIAR ESPECIALISTA	HERNANDEZ MONDEJAR, ANGELES	FU01159D	27447860M
JG00226 - AUXILIAR ESPECIALISTA	TORRES ESPINOSA, PEDRO	FU03480D	22448802C
N700386 - JEFE NEGOCIADO	ABIA TORRALBA, MARGARITA	FU01837C	27474761L
N700390 - JEFE NEGOCIADO	LAJARIN ABELLAN, INMACULADA	FU01881C	27447708Z



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

Centro de Destino: I.T.V. ALCANTARILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00032 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.ALCANTARILLA	SAURA MURCIA, JOSEFA	FU04256D	34822636S
CL00002 - CAJERO-OPERADOR ALCANTARILLA	MARTINEZ MILLAN, M. SACRAMENTO	FU00583D	05638104E
CL00007 - CAJERO-OPERADOR ALCANTARILLA	GARCIA FLORENCIANO, M. TERESA	FU01806C	52805193E



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G.SIMPLIF.ACTIV.EMPRE.Y ECONOM.DIGITAL

Centro de Destino: D.G. SIMPLIF.ACTIVIDAD EMPR.ECON.DIGITAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00132 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	TORREBLANCA ESPARZA, ROSA M.	FU01802C	27469542K



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.DESARR.ECON,TURISMO Y EMPLEO

Centro de Destino: S.G.DESARROLLO ECONOMICO,TURIS. Y EMPLEO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00026 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	MARTINEZ LOPEZ, Mª EMILIA	FU03512D	27455227N
AS00124 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	PINA TRAVEL, SANTIAGO	FU01413C	22470685F
DAA0021 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CANOVAS GARCIA, MARIA CARMEN	FU05001D	52804860B
DAA0077 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALCARAZ LAJARIN, DOLORES	FU04534D	74324470Q
DAD0020 - ADMINISTRATIVO	RUIZ PEREZ, NATALIA	FU01861C	29005288B
JG00173 - AUXILIAR ESPECIALISTA	PEREZ VICENTE, CONSUELO J.	FU00670D	22459098N
JG00267 - AUXILIAR ESPECIALISTA	LOPEZ SERRA, M. MAR	FU01101D	27436589G
JG00268 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GARCIA ESCRIBANO, TRINIDAD	FU01079D	27451428P
N500532 - AUXILIAR COORDINADOR	MONTOYA REUS, YOLANDA	FU03580D	27464417W



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

Centro de Destino: D.G. CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00152 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	JIMENEZ MOMPEAN, ISABEL	FU01909C	22457897F
DAA0003 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SOLVEZ MORENO, MARIA CARMEN	FU04997D	75219404C
DAD0012 - ADMINISTRATIVO	CASCALES LOPEZ, CATALINA	FU01874C	48391228X
DAD0012 - ADMINISTRATIVO	VELEZ MOLINA, ANA MARIA	FU01760C	77519896Y
JG00139 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MATAS PEREZ, M. JOSEFA	FU03639D	27431874G
JG00241 - AUXILIAR ESPECIALISTA	NICOLAS ESTEBAN, ENCARNACION	FU00659D	27425238S
JG00243 - AUXILIAR ESPECIALISTA	TENZA CASCALES, JUAN CARLOS	FU03447D	27482616P
N500432 - AUXILIAR COORDINADOR	AMOR GIL, JUANA	FU01188D	77562320H
N500446 - AUXILIAR COORDINADOR	FAURA GARCIA, PALOMA	FU04564D	34803790Y
N700667 - JEFE NEGOCIADO	MENGUAL ANDREU, MARIO	FU01578C	27483221S
SD00049 - JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	PAREDES LOPEZ, M. INES	FU00783C	22477487R



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

Centro de Destino: D.G. DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00093 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	BAÑOS MARTINEZ, M.PILAR	FU03493D	22443608R
AL00112 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	LILLO GOMEZ, ASUNCION	FU03612D	22117581E
AS00140 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	ALVAREZ GALAN, JUAN FCO.	FU01211C	22947659F
AS00148 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	SARABIA ALMAGRO, JOSEFA	FU01828C	22433907Y
DAA0003 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NICOLAS SERRANO, MERCEDES	FU04165D	34822186W
DAD0012 - ADMINISTRATIVO	BOTIA CASCALES, ELISABETH	FU01793C	34836398T
JG00244 - AUXILIAR ESPECIALISTA	SANCHEZ SARDINA, FRANCISCO	FU01547D	27448224R
N700479 - JEFE NEGOCIADO	PEREZ CARRILLO, ESTHER	FU01226C	27481288Z
N700480 - JEFE NEGOCIADO	HERNANDEZ DIAGO, PEDRO	FU01844C	27447205V



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE FONDOS AGRARIOS

Centro de Destino: D.G. FONDOS AGRARIOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00086 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	MANZANARES LACARCEL, CARMEN	FU01754C	22480816H
AS00119 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	GONZALEZ CARRILLO, MANUELA	FU01855C	27469509B
AS00142 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	MESEGUER PEREZ, JUAN CARLOS	FU01548C	27442170L
JG00233 - AUXILIAR ESPECIALISTA	BARRAGAN YAGUES, MIGUEL	FU01342D	27479687T
N500378 - AUXILIAR COORDINADOR	ROCA RIOS, EUGENIA	FU03649D	27475550A
N700281 - JEFE NEGOCIADO	ALONSO TORNEL, FCO. JAVIER	FU01821C	27434197G
SD00213 - JEFE SECCION CONTABILIDAD DEL FEADER	MARTINEZ HERNANDEZ, M. SAGRARIO	FU00493C	22474985Y



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA

Centro de Destino: C.I.F.E.A. TORRE PACHECO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00075 - ADMINISTRATIVO DE APOYO TORRE PACHECO	PEREZ CONESA, JOSE	FU01915C	74333192K



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA

Centro de Destino: C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00590 - AUXILIAR ESPECIALISTA JUMILLA	PUJANTE MARTINEZ, FERNANDO	FU04255D	34831368F



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA

Centro de Destino: C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.M.SEGURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00203 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.MOLINA DE SEGURA	LACASA CASTELLON, MAXIMO	FU00617D	27441328M



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA

Centro de Destino: D.G. INNOVACION AGROALIMENTARIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00177 - AUXILIAR ESPECIALISTA	CASANOVA NAVARRO, FCO. SANTIAGO	FU02376D	27451583W
JG00569 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTINEZ LOZANO, JOSEFA	FU03428D	27463930K
N700678 - JEFE NEGOCIADO	MAS TOLSA, M. ANGELES	FU01570C	21623397Q



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DEL AGUA

Centro de Destino: D.G. DEL AGUA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
SD00217 - JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	PASTOR ROMERO, ISABEL	FU00253C	22449893F



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

Centro de Destino: D.G.AGRICULT. GANADERIA PESCA Y ACUICU.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00352 - AUXILIAR ESPECIALISTA	SERRANO ARNAU, M. CARMEN	FU01045D	27464036N
SD00145 - JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	SANDOVAL GARCIA, M. CARMEN	FU00387C	27440658W



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G.PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENT.

Centro de Destino: D.G.PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENT.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0007 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA SANCHEZ, ELOINA	FU02186D	27452493S
N700550 - JEFE NEGOCIADO	PALAZON NICOLAS, ANGEL	FU01571C	27432102W
SD00229 - JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	PEREZ PEREZ, JUANA M.	FU00326C	22454475N



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN

Centro de Destino: OF.COM. AGRAR. CARTAGENA-MAR MENOR.T.PAC

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
N700526 - JEFE NEGOCIADO TORRE PACHECO	ROMERO SANCHEZ, M. JULIA	FU01879C	27470973A



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN

Centro de Destino: OF.COMAR.AGRAR.FUENTE ÁLAMO-MAZARRÓN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00208 - AUXILIAR DE APOYO INFORMAC.FUENTE ALAMO	ALCARAZ SANCHEZ, M. CARMEN	FU01034D	27439577W



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN

Centro de Destino: OFIC. COM.AGRAR. VEGA MEDIA.MOLINA SEGUR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
N700538 - JEFE NEGOCIADO ARCHENA	MOLINA GONZALEZ, JOSE ANDRES	FU01862C	29064380Q



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN

Centro de Destino: OFIC. COMARCAL AGRAR. ALTIPLANO JUMILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00101 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.JUMILLA	MARTINEZ MARTINEZ, M. ANGELES	FU05051D	77514199J
N500259 - AUXILIAR COORDINADOR JUMILLA	RAMOS ROJAS, JOSE GABRIEL	FU01236D	27456317K



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN

Centro de Destino: OFIC. COMARCAL AGRAR. NOROESTE-CARAVACA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00121 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CARAVACA	ROBLES ROBLES, TOMAS	FU03170D	77514318V
N700528 - JEFE NEGOCIADO CARAVACA	ROBLES SANCHEZ-GUERRERO, JOAQUIN	FU01580C	74436213W



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN

Centro de Destino: OFIC.COMAR. AGR. BAJO GUADALENTIN.ALHAMA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00097 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.ALHAMA	CERVANTES SANCHEZ, VICENTE	FU04920D	22937710V



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN

Centro de Destino: OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERTA MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00279 - AUXILIAR ESPECIALISTA	LARA GUILLEN, MARIA ANTONIA	FU01099D	27461782N



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN

Centro de Destino: OFICINA COMARCAL AGRARIA VEGA ALTA CIEZA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
N700671 - JEFE NEGOCIADO CIEZA	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN	FU01794C	22469602M



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN

Centro de Destino: OFICINA IMPULSO SOCIOEC. MEDIO AMBIENTE

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00111 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	MARTINEZ TARIN, M. DEL PILAR	FU03059D	27465352V
DAA0003 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESPIN MARTINEZ, MARIA NIEVES	FU05061D	27484889G
JG00240 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTORELL IBAÑEZ, BEGOÑA	FU03598D	27462923A
SD00218 - JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	SANCHEZ MARTINEZ, JOSE DANIEL	FU01466C	27467867W

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN

Centro de Destino: S.G. AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00161 - AUXILIAR ESPECIALISTA	PACHECO CERVANTES, EMILIO	FU03738D	27434814T
JG00280 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GARCIA AYALA, M. LUZ	FU00453D	22474686Y
JG00377 - AUXILIAR ESPECIALISTA	HERNANDEZ GONZALEZ, CARMEN	FU01050D	74341291R
JG00397 - AUXILIAR ESPECIALISTA	ORTIZ ESCAMEZ, FELIX ENRIQUE	FU01242D	22446494N
JU00030 - JEFE DE UNIDAD JUSTIFICACION PAGOS Y HAB.GRAL	CARAVACA BELMONTE, INMACULADA	FU01574C	22474652H
N500033 - AUXILIAR COORDINADOR	ALBALADEJO LOPEZ, MARINA M.	FU00558D	27427446S
N500364 - AUXILIAR COORDINADOR	GIL CARCELES, M. CARMEN	FU01092D	27463407G
N500385 - AUXILIAR COORDINADOR	IBAÑEZ NADAL, JUAN CARLOS	FU01011D	27435361H
N700282 - JEFE NEGOCIADO	LORENTE BERNAL, MANUEL JOSE	FU01546C	27460370A
N700459 - JEFE NEGOCIADO	MARTINEZ DURANTE, ASUNCION	FU01867C	27470495P
N700520 - JEFE NEGOCIADO	ESCORIAL BARBE, EDUARDO	FU01464C	27470381D
N700666 - JEFE NEGOCIADO	GONZALEZ HERNANDEZ, JOSE GINES	FU01870C	27473008Z
N700682 - JEFE NEGOCIADO	GALVEZ ALONSO, FUENSANTA	FU01443C	27474410J



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE CULTURA Y PORTAVOCIA

Órgano Directivo: D.G. DE DEPORTES

Centro de Destino: D.G. DEPORTES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00147 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	MARTINEZ AYALA, JOSEFA	FU02057C	22950153V
N500347 - AUXILIAR COORDINADOR	GUIRAO MONREAL, ESPERANZA	FU00654D	27429545K
N700502 - JEFE NEGOCIADO	FERNANDEZ RAMOS, M. ROSARIO	FU00794C	26199082N
N700512 - JEFE NEGOCIADO	BUENDIA HERNANDEZ, JOSE	FU01772C	34793784M
SD00211 - JEFE SECCION GESTION ECONOMICA	AJA SAN MIGUEL, BLANCA	FU01186C	13744450H



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE CULTURA Y PORTAVOCIA

Órgano Directivo: D.G. DE JUVENTUD

Centro de Destino: D.G. JUVENTUD

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0028 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESPINOSA CARCEL, SUSANA	FU04986D	34814827A
JG00460 - AUXILIAR ESPECIALISTA	PALANQUES MONTEYS, ANA	FU01071D	46121566B



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE CULTURA Y PORTAVOCIA

Órgano Directivo: D.G.DE BIENES CULTURALES

Centro de Destino: ARCHIVO ADMINISTRACIÓN REGIONAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00073 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	MARTINEZ MACANAS, ANDRES	FU01804C	27456979Q



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE CULTURA Y PORTAVOCIA

Órgano Directivo: D.G.DE BIENES CULTURALES

Centro de Destino: BIBLIOTECA REGIONAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00009 - AUXILIAR DE APOYO BIBLIOTECA	GOMEZ AMOROS, JOSE ANTONIO	FU04218D	29040803Z
AL00016 - AUXILIAR DE APOYO BIBLIOTECA	GARCIA RUBIO, LUIS	FU00508D	01914764Z
AL00179 - AUXILIAR DE APOYO BIBLIOTECA	MATENCIO RABADAN, CONSUELO	FU01230D	77502072F
AL00187 - AUXILIAR DE APOYO BIBLIOTECA	PAEZ FERNANDEZ, GONZALO	FU04549D	27445184C
DAD0002 - ADMINISTRATIVO	NAVARRO GOMEZ, FRANCISCA	FU01829C	77502636L
JG00400 - AUXILIAR ESPECIALISTA	RUIZ CHACON, ISABEL	FU00890D	27436652K
JP00055 - JEFE UNIDAD APOYO ADMINISTRATIVO	ORTUÑO PARRA, MODESTO ANT.	FU00708C	22450101P
N500094 - AUXILIAR COORDINADOR	FORTUNA GALINDO, JOSEFA R.	FU00573D	27425498E
N700515 - JEFE NEGOCIADO	MARTINEZ PALAZON, CONSOLACION	FU01633C	74332509M



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE CULTURA Y PORTAVOCIA

Órgano Directivo: D.G.DE BIENES CULTURALES

Centro de Destino: D.G. DE BIENES CULTURALES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0011 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CASTILLO MESEGUER, SANTIAGO	FU03741D	27470988H
DAA0011 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GEA RAMOS, FRANCISCA	FU05022D	52801423R
DAD0022 - ADMINISTRATIVO	SERRANO MARIN-BALDO, ESTHER	FU02006C	27483916C
JG00452 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GONZALEZ CISNEROS, M. INMACULADA	FU00977D	12698190M
N700597 - JEFE NEGOCIADO	LACARCEL GARCIA, ESMERALDA	FU00496C	27432405Y
N700672 - JEFE NEGOCIADO	MUÑOZ ALCANTARA, M. CARMEN	FU00501C	22476300X



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE CULTURA Y PORTAVOCIA

Órgano Directivo: D.G.DE BIENES CULTURALES

Centro de Destino: MUSEO DE BELLAS ARTES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0108 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ACOSTA GARCIA, M.SOLEIDAD	FU02821D	27456343R



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE CULTURA Y PORTAVOCIA

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL CULTURA Y PORTAVOCIA.

Centro de Destino: S.G. CULTURA Y PORTAVOCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00123 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	HIDALGO HERNANDEZ, ANGEL JOSE	FU01775C	52800792Z
N700679 - JEFE NEGOCIADO	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	FU01387C	25326236Q
SD00209 - JEFE SECCION CONTROL CALIDAD SERVICIOS	CASARES GRANADO, ESMERALDA	FU01439C	09173861N



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORM.PROF.

Centro de Destino: CENT. INTEG. FORMACION PROFESIONAL.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00138 - JEFE DE SECRETARIA LORCA	ABELLANEDA DIAZ, ALFONSO M.	FU04427D	23251486G



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORM.PROF.

Centro de Destino: D.G.CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACION PROFES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00105 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	BELMONTE RUIZ, JESUALDA	FU01873C	27437562B
DAA0014 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ABRIL PORTERO, FRANCISCO	FU05111D	34819485S
DAA0014 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CASCALES GARCIA, ISABEL	FU05125D	29066531M
DAA0014 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RODRIGUEZ SANCHEZ, M.PURIFICACION	FU04993D	52815275F
DAA0014 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ CALVO, RAFAEL	FU05002D	21444459H
DAA0078 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CAMPOS MIRA, MARIA SALUD	FU05005D	21988414T
DAA0078 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ MOLINA, JOSE EMILIO	FU02173D	29040450Y
JG00431 - AUXILIAR ESPECIALISTA	SAURA EGEA, CARMEN M.	FU03607D	22951262E
JG00545 - AUXILIAR ESPECIALISTA	CARRILLO OLMOS, MARIA CARMEN	FU02949D	22443293P
JG00596 - AUXILIAR ESPECIALISTA	BAÑOS ROCA, FRANCISCA	FU03499D	27427145J



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP A.DELGADO DORREGO.SANGONER LA VERDE

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0150 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ RUIZ, QUERUBINA	FU04093D	52827565S



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP CERVANTES.MOLINA DE SEGURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0138 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO MOLINA DE SEGURA	MARTINEZ LOPEZ, MANUEL RAFAEL	FU04260D	22482045M



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP ESCULTOR GONZALEZ MORENO. ALJUCER

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0147 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERRANO GALVAN, MARIA CARMEN	FU04132D	48477480N



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP FEDERICO DE ARCE MARTINEZ

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0143 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RUIZ MACIA, JOSE	FU05127D	27484047J



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP FRANCISCO CAPARROS.MAZARRON

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO MAZARRON	CONESA ROJO, M.DOLORES	FU05004D	77522544D



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP HERNANDEZ ARDIETA.ROLDAN(T.PACHECO)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0155 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO TORRE PACHECO	CANOVAS LOPEZ, MANUELA D.	FU05240D	27454526R



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP HNOS S.ISIDORO Y ST FLORENTINA.CART

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0122 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	MARTINEZ ROS, MARIA JOSE	FU04257D	22950228T



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP JARA CARRILLO.ALCANTARILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0113 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALCANTARILLA	SANCHEZ DIAZ, M.CARMEN	FU03062D	27467070X



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP JUAN CARLOS I (LLANO DE BRUJAS)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0149 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TERUEL SANCHEZ, MARIA ISABEL	FU05094D	34825264K



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP JUAN XXIII

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0142 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DATO SANCHEZ, JUANA	FU04126D	34807709S



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP LA SANTA CRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0117 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARAVACA	NAVARRO LOPEZ, PEDRO	FU05164D	77508574T



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP LOS ANTOLINOS.SAN PEDRO PINATAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0074 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO SAN PEDRO DEL PINATAR	MARTINEZ OLIVA, JUAN ALBERTO	FU04099D	77524694C



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP MAESTRO JESUS GARCIA.LORQUI

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0135 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORQUI	CANO LOPEZ, JOSE M.	FU01170D	74341555N



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP MARIA MAROTO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0073 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GUILLEN DAZA, MARIA CARMEN	FU04116D	23253557M



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP MEDITERRANEO.LA MANGA.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0121 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	KIRIAZIS RODRIGUEZ, MIGUEL	FU04996D	22977728S



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP MONTE ANAOR.ALGAZAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0115 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALGAZAS	FERNANDEZ MACHIN, ESTRELLA	FU05062D	21983230Z



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP NTRA.SRA. ASUNCION.JUMILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0129 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO JUMILLA	MOROTE SALMERON, TOMAS	FU05058D	29039992P



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP NTRA.SRA. DEL CARMEN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0151 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MATEOS MARTINEZ, FRANCISCO R.	FU04949D	34820653X



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO.T.PACHECO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0156 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO TORRE PACHECO	LLEDO SAURA, MARIA CARMEN	FU05187D	77520397R



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP NTRA.SRA.DE FATIMA.MOLINA SEGURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0139 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO MOLINA DE SEGURA	CHICANO CORBALAN, JOSE MANUEL	FU04262D	27446669X



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP NTRA.SRA.DE LA FUENSANTA. BENIAJAN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0148 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HERNANDEZ PLANES, CARMEN	FU04556D	27448792V



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP PASICO CAMPILLO. LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0132 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA	JARA RUIZ, MARIA PEÑA	FU04927D	23242143E



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP RIO SEGURA.BENIEL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0116 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO BENIEL	ANDUGAR GONZALEZ, ROBERTO	FU05196D	34827301B



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP SAN ANTONIO ABAD.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0043 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	SERRANO PENABADES, M. EMMA	FU02179D	22118685E



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP SAN ISIDORO.EL ALGAR.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0123 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	FRESNO ALCANTARA, RICARDO	FU02812D	22954099F



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP SAN MIGUEL.MOLINA DE SEGURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0140 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO MOLINA DE SEGURA	JIMENEZ DIAZ, FCO. JAVIER	FU04089D	29048198A



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP SAN PABLO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0144 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INIESTA SANCHEZ, MARIA	FU05054D	34799384Q



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP SANTO ANGEL. SANTO ANGEL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0145 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALBURQUERQUE MENARGUEZ, FELICIANA	FU03045D	27449355M



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP VICENTE ALEIXANDRE.FORTUNA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0127 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO FORTUNA	LOZANO LOZANO, JUAN	FU05074D	27479211F



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP VIRGEN DE GUADALUPE. GUADALUPE

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0146 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JIMENEZ PINA, MA. DEL CARMEN	FU03145D	74345403L



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP VIRGEN DE LAS HUERTAS.CAZALLA.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0134 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA	MARTINEZ VIDAL, CARMELO	FU05166D	22979612J



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP VIRGEN DEL CARMEN.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0124 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	ALFONSO SEGARRA, ENRIQUE	FU04429D	73775262W



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIPJERONIMO BELDA.CIEZA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0126 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO CIEZA	ATO RUIZ, DAVID	FU04178D	77567905Z



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CENT.INTEGRAD. F.P. CARLOS III.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00040 - JEFE DE SECRETARIA CARTAGENA	MARTINEZ PEREZ, ANTONIA	FU03254D	22941823J



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CIFP HESPERIDES. CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAD0021 - ADMINISTRATIVO CARTAGENA	MARIN MATURANA, JUANA MARIA	FU01914C	22993081G
JA00116 - JEFE DE SECRETARIA CARTAGENA	DIEZ VICTORIA, JOSE MARIA	FU03252D	22934363M



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CIFP HOSTELERIA Y TURISMO .CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0045 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	HERNANDEZ DOMINGUEZ, VICENTA	FU05095D	22973255G
JA00152 - JEFE DE SECRETARIA CARTAGENA	OTON VERA, CONCEPCION	FU03489D	22930329L

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0012 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ DEL AMOR, JUAN	FU05208D	77565560S
DAA0012 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RUIZ CAÑADA, MARIA DOLORES	FU05067D	34809391H
DAA0012 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MORENO LAPAZ, FCO. JAVIER	FU04999D	34806579N
DAA0012 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA	FU04957D	77509125E
DAA0012 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LETRADO MONTOYA, M. DEL ROSARIO	FU05236D	27486854Z
DAA0012 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HERNANDEZ MARTINEZ, FCO. JOAQUIN	FU05083D	34825967B
DAA0012 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GUERRERO PERELLON, JOSEFA	FU00577D	74341453W
DAA0012 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CEREZO GARCIA, MARIA ANGELES	FU05154D	27474946C
DAA0012 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CAMPILLO MATEO, MARIA JOSE	FU05103D	22459352J
DAA0012 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PEREZ FRANCO, DOLORES	FU05181D	27485863N
JG00018 - AUXILIAR ESPECIALISTA	NICOLAS MORENO, CARMEN	FU01575D	27471850Y
JG00424 - AUXILIAR ESPECIALISTA	PUJALTE GARCIA, MIGUEL	FU03561D	74341299D
JG00425 - AUXILIAR ESPECIALISTA	BARNUEVO SANCHEZ, MARIA JOSE	FU04236D	27442291W
JG00430 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTINEZ MORALES, FELIPE	FU00629D	23205302G
N500387 - AUXILIAR COORDINADOR	GARCIA MARCOS, ALICIA	FU03036D	27438748R
N500388 - AUXILIAR COORDINADOR	FRANCO SANCHEZ, MARIO	FU03055D	27460640C
N700601 - JEFE NEGOCIADO	CHACON LOPEZ, JOSE MANUEL	FU01375C	22478280N
N700670 - JEFE NEGOCIADO	NICOLAS HERNANDEZ, FUENSANTA	FU01622C	27427004X
SD00219 - JEFE SECCION REGIMEN CONCIERTOS EDUCATIVOS	CASCALES TORRES, JUAN CARLOS	FU01284C	27447730J



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES ALCANTARA.ALCANTARILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00102 - JEFE DE SECRETARIA ALCANTARILLA	RUIZ RUIZ, MARIA CARMEN	FU03119D	52807033E



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES ALFONSO ESCAMEZ.AGUILAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00015 - JEFE DE SECRETARIA AGUILAS	LOPEZ PONCE DE LEON, JOAQUINA	FU04928D	23221080G



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES ALFONSO X EL SABIO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0063 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALCANTUD GOMEZ, MERCEDES	FU04069D	22482149V



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES ALJADA .PUENTE TOCINOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0060 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BELMAR CONESA, AMPARO	FU04072D	27462280G
DAA0060 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOPEZ NAVARRO, M ^a ENCARNACION	FU04082D	23263238A



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES ALQUERIAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0059 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MIGUEL BELCHI, MERCEDES	FU05139D	27449993E



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES ALQUIBLA.LA ALBERCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0064 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NOGUERA LARROSA, JOSEFA	FU00895D	22456581W
JA00144 - JEFE DE SECRETARIA	CUBEROS GARCIA, MARGARITA	FU04138D	34789410R



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES ALQUIPIR.CEHEGIN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0047 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO CEHEGIN	LOPEZ MANZANERA, CONCEPCION	FU04148D	34815548B



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA.LOS ALCAZ.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00128 - JEFE DE SECRETARIA LOS ALCAZARES	SANCHEZ LORCA, GLORIA	FU04544D	22926572B



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES BARTOLOME PEREZ CASAS. LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00141 - JEFE DE SECRETARIA LORCA	BONMATI CANOVAS, JOSE M.	FU01038D	74433705R



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES BEN ARABI.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0044 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	CONESA PEDRERO, ENCARNACION Mª	FU05096D	22979991R



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES DR.PEDRO GUILLEN.ARCHENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00022 - JEFE DE SECRETARIA ARCHENA	ORENES MELLADO, MERCEDES	FU03037D	27439616H



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES EDUARDO LINARES LUMERAS.M.SEGURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00139 - JEFE DE SECRETARIA MOLINA DE SEGURA	PADILLA GALLARDO, PIEDAD	FU03020D	27249002M



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES EL CARMEN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0061 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ORTEGA MORON, SOLEDAD	FU03376D	72877227W



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES EUROPA.AGUILAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00120 - JEFE DE SECRETARIA AGUILAS	CREMADES CREMADES, JULIA	FU03250D	23229496W



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES FELIPE DE BORBON.CEUTI

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00043 - JEFE DE SECRETARIA CEUTI	TORREGROSA JARA, JOSE ANT.	FU01315D	29058410A



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES FRANCISCO DE GOYA.MOLINA DE SEGUR.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00059 - JEFE DE SECRETARIA MOLINA DE SEGURA	CANOVAS FERNANDEZ, JUAN	FU01228C	29057641Q



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES FRANCISCO ROS GINER.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0053 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA	PEREZ LOZOYA, LAURA	FU04101D	23260642Y
JA00053 - JEFE DE SECRETARIA LORCA	HERNANDEZ GARRE, CATALINA	FU04562D	23234916V



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES FRANCISCO SALZILLO.ALCANTARILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0040 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALCANTARILLA	LOPEZ OÑATE, JOSEFA	FU01367D	27436396H



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES GIL DE JUNTERON.BENIEL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00149 - JEFE DE SECRETARIA BENIEL	NAVARRO HERNANDEZ, ANTONIO JOSE	FU01845C	74186560Z



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES GINES PEREZ CHIRINOS.CARAVACA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0105 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARAVACA	DE PACO MUNUERA, ISABEL	FU05105D	77522211K



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES INFANTE JUAN MANUEL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00150 - JEFE DE SECRETARIA	GARCIA BUENDIA, DIDIER	FU01224C	27475885Q



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES INGENIERO DE LA CIERVA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0062 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INIESTA GUIRAO, MARIA DOLORES	FU04423D	34794803N
JA00077 - JEFE DE SECRETARIA	CANOVAS LOPEZ, MARGARITA	FU01779C	23231495T



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES J.MARTINEZ RUIZ (AZORIN).YECLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0070 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO YECLA	ORTUÑO CARPENA, MARIA CARMEN	FU03087D	29067751Y
JA00099 - JEFE DE SECRETARIA YECLA	CALVO MUÑOZ, FRANCISCO A.	FU03089D	29068964T



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES JIMENEZ DE LA ESPADA.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00036 - JEFE DE SECRETARIA CARTAGENA	ESPARZA LOPEZ, M. DOLORES	FU03003D	22957208B



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES JOSE IBAÑEZ MARTIN.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00113 - JEFE DE SECRETARIA LORCA	GIRONA RUIZ, M. DOLORES	FU01817C	23249069W



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES JUAN CARLOS I

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00083 - JEFE DE SECRETARIA	GARCIA LOPEZ, JUANA M.	FU01059D	27442747K



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES LA BASILICA. ALGEZARES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00129 - JEFE DE SECRETARIA	LOPEZ GUTIERREZ, DOLORES	FU01574D	27454039C



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES LA FLORIDA. LAS TORRES DE COTILLAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0166 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO TORRES COTILLAS	CAMPUZANO SANDOVAL, EDUARDO	FU04580D	34787322Y



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES LA FLOTA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00147 - JEFE DE SECRETARIA	RUIZ RUIZ, M. ENCARNACION	FU01259D	29038783H



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES LICENCIADO FCO.CASCALES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00073 - JEFE DE SECRETARIA	NICOLAS CANO, CARMEN	FU03115D	52805007C



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES LOS MOLINOS. CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0107 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	SEGADO MONTERO, FLORENTINA	FU05122D	23000982Q
JA00123 - JEFE DE SECRETARIA CARTAGENA	MORENO GOMEZ, M. MERCEDES	FU01910C	29008654L



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES MAR MENOR.SAN JAVIER

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0067 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO SAN JAVIER	LOPEZ HERNANDEZ, JOSEFA	FU05221D	22997967Z



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0065 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALARCON CARCELES, MARTA BEATRIZ	FU03516D	27464146F
JA00080 - JEFE DE SECRETARIA	TEMPRANO SANCHEZ, FRANCISCA	FU01065D	32756080D



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES MIGUEL DE CERVANTES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00146 - JEFE DE SECRETARIA	ALMANSA MAVIT, ANTONIO	FU04232D	24234480R



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES MIGUEL ESPINOSA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00081 - JEFE DE SECRETARIA	ALMARCHA OLIVARES, M ^a CARMEN	FU01868C	22995323S



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES MONTE MIRAVETE TORREAGUERA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0110 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HERNANDEZ GARCIA, MARGARITA	FU05147D	34793037V
JA00148 - JEFE DE SECRETARIA	MARTINEZ ORENES, MIGUEL ANGEL	FU04576D	34826480H



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES POETA SANCHEZ BAUTISTA.LLANO BRUJAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0109 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PEÑAS ROS, JUANA MARIA	FU05163D	23228672Y



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES PRINCIPE DE ASTURIAS.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0050 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA	OLIVARES BERNAL, M. DOLORES	FU05258D	23247522L
JA00052 - JEFE DE SECRETARIA LORCA	GIMENEZ MOYA, ANTONIO	FU01983C	34789749H



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES PUEBLOS DE LA VILLA. FUENTE ALAMO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00140 - JEFE DE SECRETARIA FUENTE ALAMO	MUÑOZ MARIN, JUAN CARLOS	FU05110D	22945225B



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES RAMBLA DE NOGALTE.PUERTO LUMBRERAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00087 - JEFE DE SECRETARIA PUERTO LUMBRERAS	ROMERO CARRILLO, ISABEL ROSA	FU05035D	23254709F



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES RAMON ARCAS MECA.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0054 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA	ROMERO DIAZ, ELOISA MARIA	FU05137D	75222453X
JA00055 - JEFE DE SECRETARIA LORCA	LOPEZ SALMERON, M.DEL MAR	FU03380D	21440418W



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES RAMON Y CAJAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0066 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CESPEDES MUÑOZ, RAQUEL	FU04144D	34828561Y
JA00145 - JEFE DE SECRETARIA	MARTINEZ AGUERA, JOSE ALFONSO	FU01013D	27449819D



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES REY CARLOS III.AGUILAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO AGUILAS	JIMENEZ LOPEZ, MANUEL	FU04432D	23241797K



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES RICARDO ORTEGA.FUENTE ALAMO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00047 - JEFE DE SECRETARIA FUENTE ALAMO	GOMEZ JARA, OLGA	FU01210D	34796597N



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES SABINA MORA. ROLDAN .TORRE PACHECO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00127 - JEFE DE SECRETARIA TORRE PACHECO	VELAZQUEZ HORCAJADA, JOSE LUIS	FU03148D	74357827T



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES SALVADOR SANDOVAL.TORRES COTILLAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00093 - JEFE DE SECRETARIA LAS TORRES DE COTILLAS	GONZALEZ MORENO, M. SEVERA	FU01185D	77510548L



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES SAN JUAN BOSCO.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0055 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA	MONTIEL CORREAS, M.ISABEL	FU05275D	23236700F



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES SANGONERA LA VERDE

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00126 - JEFE DE SECRETARIA	MARTINEZ MOMPEAN, JOSEFINA	FU03602D	22472944N



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES SIERRA ALMENARA PURIAS. LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00124 - JEFE DE SECRETARIA LORCA	GARCIA BERMEJO, MARIA ISABEL	FU04970D	23261216M



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES SIERRA DE CARRASCOY. EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00079 - JEFE DE SECRETARIA	BLEDA PEREZ, VERONICA	FU01623C	33487917D



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES VEGA DEL TADER.MOLINA DE SEGURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00060 - JEFE DE SECRETARIA MOLINA DE SEGURA	ABELLAN BAÑON, JOSE F	FU03028D	27429660K



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES VILLA DE ALGUAZAS. ALGUAZAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00103 - JEFE DE SECRETARIA ALGUAZAS	GARCIA LOPEZ, JUAN ANTONIO	FU04269D	22444410K



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION

Centro de Destino: CONSERV.SUPER.DE MUSICA MANUEL MASSOTTI

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0057 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA SANMARTIN, ROSA	FU03106D	51444328K
JA00151 - JEFE DE SECRETARIA	ESPINOSA RIVERO, ROSA CARMEN	FU01198D	27426956P



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION

Centro de Destino: D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
N700662 - JEFE NEGOCIADO	LOPEZ MOLINA, M. TOMASA	FU01856C	74437550M



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION

Centro de Destino: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0160 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALCALDE LOZANO, CARMEN	FU01597D	22462707X



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION

Centro de Destino: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MOLINA SEGURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00143 - JEFE DE SECRETARIA MOLINA DE SEGURA	LOPEZ BLANCO, JUAN MIGUEL	FU04253D	34786084X



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION

Centro de Destino: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0042 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	LIROLA AVILES, FRANCISCA	FU01090D	22947700W



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION

Centro de Destino: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0049 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA	RODRIGUEZ GONZALEZ, FRANCISCO	FU00564D	23215901T



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION

Centro de Destino: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.SAN JAVIER

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00142 - JEFE DE SECRETARIA SAN JAVIER	JIMENEZ OLMOS, ANGEL CARLOS	FU02996D	22949690Z



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION

Centro de Destino: ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00153 - JEFE DE SECRETARIA	MANZANERA SALAVERT, FCO. JAVIER	FU02055C	50305574C



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. PLANIF. EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Centro de Destino: CENTRO DE PROFESORES Y RECURS DE LA CARM

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0046 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GOMEZ POVEDA, ANTONIA	FU05109D	27484951C
DAA0046 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IMPERIAL ROS, JUAN FRANCISCO	FU04945D	29065179X
DAA0046 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ GAMBIN, ISIDORO	FU03107D	52800070M

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. PLANIF.EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Centro de Destino: D.G. PLANIFIC.EDUCAT. Y RECURSOS HUMANOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00071 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	MORENO CABALLERO, MARIA SOLEDAD	FU01851C	23256698H
AS00098 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	FREIXINOS ALCAINA, JUAN SEBASTIAN	FU01834C	27464554R
AS00099 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	LEON RIOS, ANTONIA	FU01899C	27485907X
AS00100 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	NUÑEZ NUÑEZ, ELOISA	FU01790C	34807210E
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ AROCA, ENCARNACION	FU05265D	48396083N
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TIBURCIO CABALLERO, Mª ISABEL	FU04989D	27459300Z
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERRANO HERNANDEZ, FCO.ANTOLIN	FU05102D	27462848C
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RABADAN VILLAR, JUAN	FU04979D	34788369H
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ORTIN HERNANDEZ, PEDRO LUIS	FU00651D	27438755P
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OMEDES ALBARRACIN, JOAQUIN	FU05226D	27480485Q
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NARVAEZ MANZANARES, M.DESAMPARADOS	FU05285D	52801736S
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ GIL, INMACULADA	FU05133D	29006047B
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ HERNANDEZ, ENRIQUE JAVIER	FU05037D	34804886K
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VIGUERAS ARAEZ, ENCARNACION	FU05126D	77524202B
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MORENO PELLICER, MARIA CARMEN	FU04124D	34826809W
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOPEZ GOMARIZ, ANTONIO JAVIER	FU05008D	34786807C
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JIMENEZ SANCHEZ, ANTONIA MARIA	FU05246D	75398411H
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HERNANDEZ BASTIDA, FEDERICO	FU05075D	48427958D
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GONZALEZ GOMEZ, MARIA CRISTINA	FU05197D	77502976Z
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GAYO MARTINEZ, RAQUEL	FU05204D	09014734E

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. PLANIF. EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Centro de Destino: D.G. PLANIFIC. EDUCAT. Y RECURSOS HUMANOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA PINA, MANUEL	FU04988D	34813350K
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CUENCA FERNANDEZ, M.DOLORES	FU05229D	27460928D
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALLER GONZALEZ, IRENE	FU05234D	00803053P
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALEMAN LOPEZ, EVA MARIA	FU05173D	34798041F
DAA0013 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOZANO RAMIREZ, JUAN	FU05153D	27461814K
DAD0009 - ADMINISTRATIVO	MARTINEZ CANO, CARMEN	FU01618C	27477559B
DAD0009 - ADMINISTRATIVO	MARTINEZ FRANCO, M. CARMEN	FU01988C	27464655X
DAD0009 - ADMINISTRATIVO	MARTINEZ QUILES, ELENA	FU02010C	34807313X
JG00191 - AUXILIAR ESPECIALISTA	ASENSIO DEXEUS, ASUNCION A.	FU04551D	27477563S
JG00416 - AUXILIAR ESPECIALISTA	NAVEDO MELLADO, M. ANGELES	FU00602D	27439807W
JG00420 - AUXILIAR ESPECIALISTA	LOPEZ MENGUAL, M.ILUMINADA	FU03110D	52802276A
JG00421 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTINEZ MARIN, MARIANA	FU04550D	22480371X
JG00422 - AUXILIAR ESPECIALISTA	NAVARRO NAVARRO, M. CARMEN	FU02286D	27430549J
JG00434 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTINEZ ANDUJAR, M. MERCEDES	FU03433D	22479060X
JG00549 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTIN SARDINA, CARLOS	FU02841D	27484459B
JG00585 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GAMBIN SANCHEZ, MARIA MERCEDES	FU03182D	52808530R
JG00586 - AUXILIAR ESPECIALISTA	PEREZ ACOSTA, JOSEFA ANTONIA	FU04548D	27436244G
JG00587 - AUXILIAR ESPECIALISTA	FUSTER RUEDA, MARIA ANTONIA	FU03501D	27449823J
JG00588 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GARCIA FERNANDEZ, JOAQUIN	FU03743D	27431426Q
N500189 - AUXILIAR COORDINADOR	RUIZ ALCARAZ, DANIELA	FU03078D	27481939K



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. PLANIF. EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Centro de Destino: D.G. PLANIFIC. EDUCAT. Y RECURSOS HUMANOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
N500390 - AUXILIAR COORDINADOR	MARTINEZ BAÑOS, ANTONIO	FU03572D	27466360J
N500393 - AUXILIAR COORDINADOR	GAONA MARTINEZ, EMILIA	FU03072D	27476783V
N500411 - AUXILIAR COORDINADOR	LOPEZ NICOLAS, M.DOLORES	FU03101D	34807163K
N700590 - JEFE NEGOCIADO HABILITACION	ALARCON BERNAL, ANA MARIA	FU01769C	27429305B
SD00098 - JEFE SECCION NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	MARTINEZ DURANTE, VICENTE	FU01776C	27426611P
SD00099 - JEFE SECCION GESTION PERSONAL INFANT.Y PRIM	CERDAN MARIN, ROSA MARIA	FU01208C	22479055M
SD00120 - JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	MARTINEZ MOÑINO, MARIA JOSE	FU01440C	22456283A
SD00149 - JEFE SECCION DE GESTION DE PERSONAL II	RUIZ SANCHEZ, ANTONIO	FU01261C	74338947A
SD00226 - JEFE SECCION SELECCION Y PROVISION	DONADO-MAZARRON ROMERO, JAVIER FERN	FU01232C	39679402D



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: C.E.E.STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0141 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ABELLAN AMORES, ELENA	FU05069D	27460207R



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: CENTRO DE ADULTOS CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0052 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	ALCARAZ PEREZ, FRANCISCO JOSE	FU04918D	22952367T



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: CONSERVATORIO PROF. DE MUSICA.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JA00030 - JEFE DE SECRETARIA CARTAGENA	PARDO RODRIGUEZ, M ^ª TERESA	FU02998D	22950745B



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAD0013 - ADMINISTRATIVO	PEREZ GARRIGOS, JUAN VICENTE	FU01450C	21430421X



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0058 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SALMERON LOPEZ, FUENSANTA	FU03609D	02601973Y



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: D.G.INNOVACION EDUC.Y AT.A LA DIVERSIDAD

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00103 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	MARTINEZ PLAZA, MARIA JULIA	FU01789C	07555329J
DAA0014 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DURAN FERNANDEZ-DELGADO, CARMEN PIL	FU05012D	34810303X
DAA0014 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ RUIZ, ESTHER	FU05048D	34821829J
DAA0078 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA MUÑOZ, PEDRO	FU05085D	34807964V
N700680 - JEFE NEGOCIADO	MARTINEZ DE ROBA, MARIA MERCEDES	FU01185C	13112930D
SD00132 - JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	RAMIREZ SANTIGOSA, MARIA NATIVIDA	FU01215C	27431778T

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Centro de Destino: S.G. EDUCACION Y UNIVERSIDADES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0031 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA SANCHEZ, PEDRO	FU04466D	52809624Z
DAA0031 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SALMERON TRISTANTE, MILAGROS	FU05151D	27439166M
DAA0031 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ZAPATA PAREDES, FRANCISCA	FU05056D	27429948X
DAA0031 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PEREZ LLOR, MARIA DOLORES	FU03500D	22453392X
DAA0031 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GALLEGO PALAZON, MARIANO	FU05107D	77503174M
DAA0031 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HERNANDEZ MIÑARRO, MARIA HUERTAS	FU05063D	22478599D
DAA0031 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GUIRAO CARREÑO, LORENZA	FU05089D	22480126H
DAD0014 - ADMINISTRATIVO	SARABIA GADEA, MARIA ASUNCION	FU01847C	52817824A
JG00155 - AUXILIAR ESPECIALISTA	BALLESTA RODRIGUEZ, ANTONIA	FU03114D	52804761G
JG00438 - AUXILIAR ESPECIALISTA	RICHART GRAS, CRISTINA	FU03546D	21387900Q
JG00440 - AUXILIAR ESPECIALISTA REGISTRO	GALIAN BELMONTE, M. DOLORES	FU03429D	52801814R
JG00524 - AUXILIAR ESPECIALISTA	ESPINOSA BURILLO, FRANCISCO	FU03034D	27436315Y
JG00581 - AUXILIAR ESPECIALISTA	AGUILAR SEVILLA, ROSA	FU02962D	22472105R
N500392 - AUXILIAR COORDINADOR	MURCIA RUBIO, CARMEN	FU03041D	27447364S
N700474 - JEFE NEGOCIADO	MARTINEZ MORENO, JOSEFA	FU01223C	27461200M
N700522 - JEFE NEGOCIADO	YLLANES SOLER, M. ROCIO	FU01998C	34804197E
N700580 - JEFE NEGOCIADO	NICOLAS JIMENEZ, JUAN FRANCISCO	FU01883C	34789239Z
SD00117 - JEFE SECCION GESTION PRESUPUESTARIA	GALVEZ ORENES, ANA M.	FU00499C	52800787D
SD00118 - JEFE SECCION CONTRATACION	MARCO CUTILLAS, FRANCISCA JES.	FU01217C	27436935M



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES

Centro de Destino: CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AC00006 - ADMINISTRADOR	VALERO MARTINEZ, SALVADOR	FU02789D	27467448C



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES

Centro de Destino: D.G. FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00065 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	COSTA NAVARRO, MIGUEL	FU04421D	23235267T
DAA0023 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA RAMIREZ, RAQUEL	FU04133D	45085956E
DAA0023 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GONZALEZ BELMONTE, JOSEFA	FU03438D	22438813J
JG00390 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MUÑOZ ALBALADEJO, M. ROSARIO	FU02817D	34808698S
SD00144 - JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	SAURA PEREZ, ALFONSO	FU00803C	22481692C



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE MUJER

Centro de Destino: D. G. MUJER

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0023 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BOTELLA PANALES, MARAVILLAS	FU05084D	27442588T



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL FAMILIA E IGUALD.OP.

Centro de Destino: S.G. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00153 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	JIMENEZ CASTILLO, MARIA CARMEN	FU01609C	22474888R
DAA0023 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOPEZ CANOVAS, M ^a ISABEL	FU05121D	27469720S
DAA0023 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ TOVAR, CARIDAD	FU05093D	27453124W
DAA0023 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RUIZ PARRA, M.INMACULADA	FU05010D	27442311E
JG00580 - AUXILIAR ESPECIALISTA	LEAL CARRILLO, JOSEFA MARIA	FU01365D	27467748K
N500247 - AUXILIAR COORDINADOR	FRUTOS PIÑERO, JUAN JOSE	FU01048D	22479506L



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE CARRETERAS

Centro de Destino: D.G. CARRETERAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0016 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ CUARTERO, FCO.JOSE	FU05152D	34789096D
JG00067 - AUXILIAR ESPECIALISTA	LOPEZ MEDINA, M. CARMEN	FU01333D	22473649G
JG00109 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARIN ARNALDOS, LEONILA	FU01863D	27443838P
JG00110 - AUXILIAR ESPECIALISTA	CONTRERAS MARTINEZ, PURIFICACION	FU00591D	27435030D
N500185 - AUXILIAR COORDINADOR	CANO MESEGUER, JUAN ANGEL	FU01551D	27443801V
N700350 - JEFE NEGOCIADO	ABENZA VILLA, CARMEN	FU01615C	29059340J



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE CARRETERAS

Centro de Destino: LABORATORIO MECANICA DEL SUELO-ESPINARDO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0020 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RODRIGUEZ BLAZQUEZ, MARIA ISABEL	FU04939D	29058897F



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE CARRETERAS

Centro de Destino: PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0075 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PEREZ SANCHEZ, ENCARNACION	FU04566D	27483605P



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Centro de Destino: D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00073 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	MARTINEZ GARCIA, FCO. JOSE	FU03623D	27432460S
C900019 - COORDINADOR AGENTES DE INSPECCION	CAMPILLO LOPEZ, M. DOLORES	FU01632C	27447765W
DAA0029 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BERMEJO DOMENECH, JUAN ANTONIO	FU04944D	23016325H
DAA0029 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CAMPOS SANCHEZ, JOSE MANUEL	FU05140D	27465004Z
DAA0029 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOPEZ CARCELES, M. ASUNCION	FU03460D	34800995V
DAA0029 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ TERUEL, ISABEL	FU05073D	34785612K
DAD0005 - ADMINISTRATIVO INFORMACION	LOPEZ SANCHEZ, MARIA TERESA	FU01850C	45568462B
JG00451 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTINEZ GOMEZ, JOSE MARIANO	FU03573D	27475868E
JG00510 - AUXILIAR ESPECIALISTA	FUENTES MUÑOZ, MELCHORA	FU01339D	22471667T
N500096 - AUXILIAR COORDINADOR	SANCHEZ MONTOYA, BLASA	FU01305D	27476362X
N500541 - AUXILIAR COORDINADOR	ESTEBAN VICENTE, ANA M.	FU01108D	27426965V



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Centro de Destino: SERVICIO TRANSPORTES Y PUERTOS.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00236 - AUXILIAR ESPECIALISTA CARTAGENA	PERALES CAMARA, FRANCISCA	FU01037D	01106670W
N700561 - JEFE NEGOCIADO CARTAGENA	OTON MATEO, M. ENCARNACION	FU01597C	22969513B

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G.ORDEN.TERRIT.,AQUITECTURA Y VIVIENDA

Centro de Destino: D.G.ORDENACION TERRITOR. ARQ. Y VIVIENDA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00025 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	LOPEZ PEREZ, DIEGO	FU04219D	23196895S
AS00134 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	CANO SAORIN, JOSE M.	FU01911C	29039578P
AS00163 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	ORTEGA MARTINEZ, Mª JOSEFA	FU01827C	22967181W
DAA0015 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BARRANCO ZAMORA, MARIA TERESA	FU05071D	27430856K
DAA0015 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERNA DE EGEA, M. CONCEPCION	FU04159D	34811981D
DAA0015 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ROS REINALDOS, LAZARA	FU05025D	23244052E
DAA0015 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ CAMPOS, ANT. JUAN	FU03638D	52807813C
DAA0015 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CAMPO SOTRES, ELENA PILAR	FU05115D	13778893F
DAA0015 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AMOR GIL, ISABEL	FU04994D	34815847B
DAA0015 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CANOVAS PERIAGO, FRANCISCO JOSE	FU05016D	23260080L
JG00077 - AUXILIAR ESPECIALISTA	HIDALGO BERENGUER, M. DOLORES	FU02832D	27469630V
N500075 - AUXILIAR COORDINADOR	GUILLEN RUIZ, JOSEFA	FU00683D	22426350Q
N500183 - AUXILIAR COORDINADOR	AYALA SIMON, JOSE	FU01521D	22478807X
N500412 - AUXILIAR COORDINADOR	HUEVA ESPINILLA, PURIFICACION	FU03592D	27447124M
N500424 - AUXILIAR COORDINADOR	GARCIA MARIN, CARMEN	FU03645D	52815068F
N700120 - JEFE NEGOCIADO	GABARRON DURAN, MATIAS	FU01887C	22480872M
N700265 - JEFE NEGOCIADO	GARCIA MOLINA, JAVIER	FU01291C	34793339C
N700349 - JEFE NEGOCIADO	FERNANDEZ PEREZ, MARIA	FU01901C	77562450X
N700353 - JEFE NEGOCIADO	INIESTA LOPEZ, JOSE	FU01447C	27449838M
N700421 - JEFE NEGOCIADO	MONTESINOS GARCIA, AURORA	FU01768C	27432602L



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G.ORDEN.TERRIT.,AQUITECTURA Y VIVIENDA

Centro de Destino: D.G.ORDENACION TERRITOR. ARQ. Y VIVIENDA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
N700669 - JEFE NEGOCIADO	HERNANDEZ SAEZ, M. ANGELES	FU01831C	52801252Z



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Centro de Destino: S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0005 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INIESTA CONESA, M. DOLORES	FU01334D	27461303Q
DAA0005 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOZANO LUCAS, SALVADOR E.	FU03439D	34787663W
DAA0005 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RAMIREZ LOPEZ, MERCEDES	FU01298D	22458317J
DAA0005 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RAYMUNDO HERNANDEZ, GLORIA	FU04935D	22477233T
DAA0005 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SOTO RUBIO, MARIA CRISTINA	FU04100D	52829122P
JG00248 - AUXILIAR ESPECIALISTA	CANO SANCHEZ, TRINIDAD	FU01190D	22481454N
JG00533 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MILLAN AZOFRA, PILAR	FU01062D	22462398T
N500050 - AUXILIAR COORDINADOR	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE	FU01240D	27432942Z
N500141 - AUXILIAR COORDINADOR	LOPEZ CAPILLA, IGNACIO	FU01571D	34786693K
N500406 - AUXILIAR COORDINADOR	PERONA PEREZ, M. ANGELES	FU01587D	77500683K
N700199 - JEFE NEGOCIADO	CELDRAN ZARAGOZA, DOLORES	FU01634C	22478740N
N700241 - JEFE NEGOCIADO	PALAZON GALVEZ, INMACULADA	FU01617C	34816644A
N700438 - JEFE NEGOCIADO	BELMONTE FDEZ-BALLESTEROS, M. CARMEN	FU01799C	22448497Z
N700624 - JEFE NEGOCIADO	TORRES BELCHI, JUAN	FU01866C	52806409L
N700660 - JEFE NEGOCIADO	ALBENTOSA BO, MIGUEL ANGEL	FU01792C	27465802F



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO E INFORMATICA

Centro de Destino: D.G. PATRIMONIO E INFORMATICA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00156 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	FERNANDEZ COLUCHO, JOAQUIN	FU01803C	34807688V
JG00277 - AUXILIAR ESPECIALISTA	RUIPEREZ SALMERON, M. CARMEN	FU02189D	27473157W
JG00290 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GARCIA RAMOS, ROSARIO	FU00298D	27442087M
N700482 - JEFE NEGOCIADO	GOMEZ TERRADILLOS, JUAN ANT.	FU01256C	27437263B
N700657 - JEFE NEGOCIADO	CANO CESPEDES, JESUS	FU01835C	52806538X



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO E INFORMATICA

Centro de Destino: D.G. PATRIMONIO E INFORMATICA.(INFANTE)

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00150 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	MARCO JIMENEZ, Mª ISABEL	FU04277D	29065953W
DAA0038 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ ALPAÑEZ, INMACULADA	FU05049D	27472384B
DAA0038 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ PEREZ, JOSE	FU04123D	34811215W
JG00461 - AUXILIAR ESPECIALISTA	CORBALAN ABELLAN, M. HERMINIA	FU03442D	27481560X



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO E INFORMATICA

Centro de Destino: PARQUE MOVIL REGIONAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00161 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	SAURA EGEA, MIGUEL ANGEL	FU01292C	27465159P



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

Centro de Destino: D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0009 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BALLESTER MERCADER, M. ROSARIO	FU00616D	27442292A
DAA0009 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LORCA SANCHEZ, MARIA PILAR	FU03510D	27478262R
JG00124 - AUXILIAR ESPECIALISTA	PEREZ CAMPILLO, LUISA M.	FU00579D	27439141A
JG00360 - AUXILIAR ESPECIALISTA	PEREZ GOMEZ, FULGENCIA	FU03588D	22470873B
N500217 - AUXILIAR COORDINADOR	PEREZ BAENA, M. ANGUSTIAS	FU00559D	27429348P
N500229 - AUXILIAR COORDINADOR	ABELLAN AYALA, MANUEL	FU03584D	27464980J
N700584 - JEFE NEGOCIADO ORDENACION DE PAGOS	GARCIA JIMENEZ, MARIA	FU01465C	74337669J



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

Centro de Destino: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAD0006 - ADMINISTRATIVO	ALCAINA MOÑINO, INMACULADA	FU01978C	27468590N
JG00035 - AUXILIAR ESPECIALISTA	SANCHEZ GARCIA, JUANA	FU01104D	27439981S
JG00036 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MEJIAS ELETA, ELENA	FU02767D	00396183P
JG00123 - AUXILIAR ESPECIALISTA	HURTADO REVERTE, MARIANO	FU03750D	22465670Y
JG00144 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTINEZ MARTI, VICENTA LUZ	FU03579D	77508168P
JG00188 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTINEZ FERNANDEZ, M. CARMEN	FU03631D	52810565N
JG00384 - AUXILIAR ESPECIALISTA	TOMAS ALEMAN, YOLANDA	FU03076D	27480002Q
N700071 - JEFE NEGOCIADO	MARTINEZ SANCHEZ, DOMINGO	FU01573C	27452989M
SD00015 - JEFE SECCION RECURSOS HUMANOS II	BERNABE MIRAS, M. DOLORES	FU00364C	22453834S
SD00221 - JEFE SECCION NOMINAS Y PLANIFICACION RETRIB	ORTIZ GUTIERREZ, ROSARIO	FU00361C	74159585H



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

Centro de Destino: ESCUELA DE FORMACION E INNOVACIÓN CARM

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00069 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	MARTI CANO, VICENTE	FU03622D	29063262W
N700674 - JEFE NEGOCIADO	GONZALEZ JIMENEZ, CONCEPCION	FU01119C	27438347Z



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

Centro de Destino: INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0103 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MAYOL GARCIA, MARIA SOLEDAD	FU05015D	52805232S



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

Centro de Destino: OCAG CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00146 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CARTAGENA	RODRIGUEZ ESCRIBANO, ALEJANDRA	FU03640D	22934422H
DAD0024 - ADMINISTRATIVO INFORMACION.CARTAGENA	MARTIN HERMOSILLA, ANTONIO	FU01781C	22931035N



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

Centro de Destino: OCAG LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00204 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.LORCA	MUÑOZ RIVAS, MARIA DOLORES	FU03039D	27445132Z
N700668 - JEFE NEGOCIADO . LORCA	MARTINEZ JIMENEZ, BARTOLINA	FU00386C	23229023N

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

Centro de Destino: UNIDAD INFORMACION Y ATENCION CIUDADANO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00019 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	MARTIN MELGAREJO, ANGELES	FU03116D	52805173W
AL00023 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	GARCIA GARCIA, MA. HERMINIA	FU04537D	22460787E
AL00055 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	CLEMENTE GIMENEZ, JOSE ANGEL	FU04239D	22461830F
AL00115 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	LOPEZ ANDRES, MANUEL	FU03457D	27430825J
AL00162 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	MARTINEZ GOMARIZ, ANTONIO	FU02833D	77511245A
AL00165 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	PASTOR ROMERO, ANGELES	FU04062D	27441222Z
AL00169 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	PEREZ GARCIA, ANTONIO	FU04084D	52805177Y
AL00185 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	MATAS HELLIN, M. DOLORES	FU03566D	27483437R
AL00195 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	NICOLAS MARTINEZ, MARINA	FU04546D	27448265L
AL00198 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	SANZ VALLE, GUILLERMO	FU04177D	34809932F
AL00199 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	CLIMENT CANO, CARMEN	FU04579D	27479903D
AS00114 - ADMINISTRATIVO DE APOYO INFORMACION	SAEZ PAZ, CARMEN LOURDES	FU01461C	27473022M
DAA0001 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ GALLAR, PASCUAL	FU05009D	52815931L
DAD0023 - ADMINISTRATIVO INFORMACION	SERNA GARCIA, PILAR	FU01774C	27437842S
JG00584 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GUERRERO FERNANDEZ, MARIA CARMEN V	FU03495D	22465609Z
N500138 - AUXILIAR COORDINADOR	MARTINEZ ROBLES, JOSE	FU01887D	27458361H
N500535 - AUXILIAR COORDINADOR	PEREZ GOMIZ, JOSE ANTONIO	FU01580D	27461695V
N500536 - AUXILIAR COORDINADOR	FLORES FUSTER, CARMEN ISABEL	FU00195D	22432085R
N700280 - JEFE NEGOCIADO	PACHECO ROCAMORA, FRANCISCA	FU01423C	27437700B
N700577 - JEFE NEGOCIADO	GARCIA MORALES, ANTONIO	FU01905C	74337699C



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

Centro de Destino: UNIDAD INFORMACION Y ATENCION CIUDADANO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
SD00138 - JEFE SECCION COORDINACION I	SERRANO PARDO, Mª ANGELES	FU01378C	22462671C



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: INTERVENCION GENERAL

Centro de Destino: INTERVENCION GENERAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00162 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	GRANT HERNANDEZ, M. TERESA	FU01568C	22468662P
DAA0035 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EGEA CANOVAS, ANA	FU05055D	77506370G
DAA0035 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PALAZON GALVEZ, VERONICA	FU04251D	48480715G
DAA0035 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PINA RUIZ, ISABEL MARIA	FU02837D	34787570R
DAD0008 - ADMINISTRATIVO	PEREZ ATENZA, MARIA JOSE	FU01994C	52804379J
JG00257 - AUXILIAR ESPECIALISTA	TORRES ESTEBAN, M.CARMEN	FU02886D	27457065X
JG00340 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GIL AGUILAR, ANTONIO	FU03567D	74345241H
N500182 - AUXILIAR COORDINADOR	CASCALES BERNAL-QUIROS, SALVADORA	FU01311D	27427104H
N500219 - AUXILIAR COORDINADOR	NAVARRO LLORENTE, JUAN ANTONIO	FU04109D	34824464A
N500276 - AUXILIAR COORDINADOR	BELCHI SANCHEZ, JOSE ANT.	FU01593D	74438056M
N500397 - AUXILIAR COORDINADOR	VALVERDE MORENO, MARIA BEGOÑA	FU03444D	27462124D



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: SECRETARIA GRAL.HACIENDA Y ADMON.PUBLICA

Centro de Destino: S.G. HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00155 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	NAVARRO CORCHON, JUAN IGNACIO	FU01587C	27481296E
AS00157 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	CARREÑO LOPEZ, M. MAGDALENA	FU01846C	74338905F
DAA0022 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIOS PINTADO, NATALIA	FU04175D	34813530V
DAA0022 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ELOSUA GIL, BEGOÑA	FU04128D	48430063K
DAD0004 - ADMINISTRATIVO	FRANCO RUIZ, FUENSANTA	FU01822C	34815803J
JG00105 - AUXILIAR ESPECIALISTA	PARDO PEÑALVER, MARIA	FU01544D	27473826G
JG00335 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GIL FERNANDEZ, M. CARMEN	FU03617D	27454796H
JG00337 - AUXILIAR ESPECIALISTA	FRUTOS FERNANDEZ, DIEGO	FU03740D	27430271B
JG00469 - AUXILIAR ESPECIALISTA	BAUTISTA ESPINOSA, CONCEPCION	FU04538D	27475206G
N500196 - AUXILIAR COORDINADOR	LASHERAS SANCHEZ, M. JOSEFA	FU00628D	22437835R
N500348 - AUXILIAR COORDINADOR	MARTINEZ PEREZ, JOSE ANT.	FU01182D	27433481R
SD00134 - JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	ALMAGRO SANCHEZ, MARIA JOSEFA	FU01272C	34785617A



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Órgano Directivo: D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL

Centro de Destino: D.G. ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00065 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	MARTINEZ RUIZ, ROBERTO	FU01621C	34784874L
N500208 - AUXILIAR COORDINADOR	NICOLAS LUCAS, CARMEN	FU00526D	27426904W
N500361 - AUXILIAR COORDINADOR	MARTINEZ LOPEZ, JOSE	FU03031D	27432657M
SD00026 - JEFE SECCION COOPERACION MUNICIPAL	GARCIA SOTO, ISABEL	FU01976C	34801752S
SD00027 - JEFE SECCION DE PLANES DE INVERSION LOCAL	GARCIA MESA, RAFAEL	FU01457C	27474855K



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Órgano Directivo: D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

Centro de Destino: D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0004 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FERNANDEZ ROS, CATALINA	FU03634D	29060721Z
N500377 - AUXILIAR COORDINADOR	COPADO MARTINEZ, M. CARMEN	FU01290D	27446102H
N700532 - JEFE NEGOCIADO	MARTINEZ LAX, MARIANO	FU01777C	27426679F



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Órgano Directivo: D.G.PARTICIP.CIUDADANA,U.E.Y ACCION EXT.

Centro de Destino: CENTRO DOCUMENTACION E INFORMACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00093 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MUÑOZ ALCARAZ, CONCEPCION	FU03057D	27461405A



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Órgano Directivo: D.G.PARTICIP.CIUDADANA,U.E.Y ACCION EXT.

Centro de Destino: D.G. PART.CIUDADANA,U.E. Y ACC.EXT.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
N500270 - AUXILIAR COORDINADOR	VIGUERAS MARTINEZ, ISABEL	FU04984D	27453134N



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Órgano Directivo: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

Centro de Destino: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00270 - AUXILIAR ESPECIALISTA	DÍAZ GARCÍA, JUANA MARÍA	FU03121D	52810710L

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA

Centro de Destino: S.G. PRESIDENCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00077 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	HELLIN ABELLAN, FRANCISCA	FU02066C	74321492M
AS00149 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	ORTIZ AROCA, JOSEFA	FU01778C	34788627T
DAD0020 - ADMINISTRATIVO	RODRIGUEZ ALVAREZ, M ^a . JOSE	FU01734C	34806741J
JG00159 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GONZALEZ LIDON, FRANCISCA	FU01098D	27438896B
JG00348 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTINEZ SAEZ, AURELIO	FU03112D	52803768T
JG00576 - AUXILIAR ESPECIALISTA	VALERA LOZA, JOSEFA	FU00550D	27458831M
JG00589 - AUXILIAR ESPECIALISTA	VALENZUELA ANGUITA, ANA	FU02366D	33401963Y
N500019 - AUXILIAR COORDINADOR	ROMERO CORDOBA, JOSEFA CRUZ	FU01080D	27469461D
N500430 - AUXILIAR COORDINADOR	RODRIGUEZ PALENCIA, M VICTORIA	FU02955D	22454987H
N500530 - AUXILIAR COORDINADOR	PRIETO GARCIA-NIETO, ANA	FU01594D	34783612E
N500531 - AUXILIAR COORDINADOR	CORDOBA BASCUÑANA, M. AMOR	FU03615D	21423270N
N500533 - AUXILIAR COORDINADOR	CREVILLEN CREVILLEN, FCO. ANGEL	FU03558D	77502913C
N500534 - AUXILIAR COORDINADOR	MONTIJANO SANCHEZ, INMACULADA	FU01865D	22481698A
N700016 - JEFE NEGOCIADO	ESCAMEZ SANCHEZ, JUAN	FU01904C	27433106V
N700446 - JEFE NEGOCIADO	SANDOVAL LOPEZ, CONCEPCION	FU01446C	22475484E
SD00179 - JEFE SECCION DE PERSONAL	OMEDES ALBARRACIN, M. TERESA	FU00392C	27465053V
SD00225 - JEFE SECCION RELACIONES INSTITUCIONALES	PERONA SANCHEZ, SOFIA	FU01977C	27482981M



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00145 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	BAEZA SERRANO, ROSA M.	FU01878C	27458021T
DAA0082 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NAVARRO CASANOVA, FUENSANTA	FU04992D	27485919E
DAA0082 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NARANJO ALMELA, MARIA PILAR	FU04169D	29066668G
DAA0082 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ LOPEZ, IRENE	FU05034D	52816075W
DAA0082 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GONZALEZ ALARCON, JORGE	FU05028D	22997355T
DAA0082 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESPARCIA MORENO, TRINIDAD	FU05000D	52751324L
DAA0082 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA BERNAL, LOURDES	FU05135D	34819915P
JG00556 - AUXILIAR ESPECIALISTA	LOPEZ TORTOLA, ISABEL	FU01368D	27453814W



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD

Órgano Directivo: D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD

Centro de Destino: D.G. PLANIF.INVEST.FARMAC. Y AT. CIUDAD.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00153 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	GARAY PELEGRIN, MONICA	FU04106D	27480872N
AL00202 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	CLEMENTE JULIAN, CARMEN	FU04426D	34792974T
DAA0084 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BROTINI VILLA, PEDRO CARLOS	FU05059D	27467170H
DAA0084 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CORCOLES RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD	FU04161D	23249243S
JG00252 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GOMBAU GOMEZ, ANTONIA	FU00684D	27435440M
JG00464 - AUXILIAR ESPECIALISTA	PALOMARES GALLEGO, MARIA ROSARIO	FU04229D	52752500E
JG00479 - AUXILIAR ESPECIALISTA	SANDOVAL GARCIA, RAFAEL	FU04217D	27429886V
JG00481 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GARCIA FERNANDEZ, ANA M.	FU01155D	22456147M
JG00485 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTINEZ GUILLEN, M. FUENSANTA	FU03427D	27432665J
JG00502 - AUXILIAR ESPECIALISTA	CABALLERO TRIANA, MIGUEL ANGEL	FU03593D	34784382X
SD00143 - JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	SANDOVAL REVERTE, JUANA M.	FU00401C	23222804A



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

Centro de Destino: S.G. SANIDAD

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00274 - AUXILIAR ESPECIALISTA	OÑATE MARIN, M. JESUS	FU01249D	74345156W
JG00382 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GARCIA GARCIA, INMACULADA	FU01181D	27475983E
N500252 - AUXILIAR COORDINADOR	RUIZ VERA, ANA MARIA	FU03079D	27483602M
N500426 - AUXILIAR COORDINADOR	PALAO MUÑOZ, PATRICIO M.	FU03088D	29068286N



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

Centro de Destino: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0036 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ ARIAS, JUANA MARIA	FU03108D	52800116M



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: INSTITUTO DE TURISMO DE LA REG.DE MURCIA

Centro de Destino: INSTITUTO DE TURISMO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TT00101 - TECNICO ESPECIALIZADO	PARRAGA CARRILLO, JOSE ANTONIO	FU01368C	52803211H

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

Centro de Destino: CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00046 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	PLANES GARCIA, MARGARITA	FU03475D	34811345V
DAA0030 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MUÑOZ SANDOVAL, SOLEDAD	FU05242D	27435294C
DAA0030 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TORRANO GARCIA, PASCUAL	FU04940D	48481679W
DAA0030 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ROMERO CORTADO, FUENSANTA	FU05214D	27454990M
DAA0030 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ROMERO GOTOR, ESTEBAN	FU05248D	34784477J
DAA0030 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PALAZON MIRETE, ANTONIO	FU05281D	34827639G
DAA0030 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MONTESINOS CESPEDES, ROSA MARIA	FU04938D	27454361C
DAA0030 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HERNANDEZ PIQUERAS, CARMEN	FU05284D	34827778M
DAA0030 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TAPIA ARAGON, CRISTINA	FU05225D	34826630F
DAA0030 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIAZ ORTEGA, CONSUELO	FU05174D	25997950S
DAA0030 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BARREDO ENRIQUE, CARLOTA	FU05257D	34806804F
DAA0030 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALBERT ARMERO, M ^a ANGELES	FU05277D	48393684M
DAA0030 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MOYA MARTINEZ, ALEJANDRO	FU05172D	48486133V
DAD0001 - ADMINISTRATIVO	CONTRERAS VICENTE, FRANCISCO	FU01982C	27471149H
JG00172 - AUXILIAR ESPECIALISTA	RAMON VERDU, JUANA MARIA	FU03023D	27427329J
JG00190 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTINEZ SANCHEZ, JUANA M.	FU02393D	52517518P
JG00265 - AUXILIAR ESPECIALISTA	GALLEGO SANCHEZ, PURIFICACION	FU01243D	74342587D
JG00285 - AUXILIAR ESPECIALISTA	LOPEZ SANCHEZ, INOCENCIA	FU02277D	27469351Z
JG00296 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	FU02904D	05162545B
JG00466 - AUXILIAR ESPECIALISTA	TOMAS SERRANO, MARIANA	FU01211D	74319524S

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

Centro de Destino: D.G. PENSIONES VALORAC. Y PROGR. INCLUSION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0026 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALEMAN BAÑO, MARIA LUZ	FU04983D	34784295S
DAA0026 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CANO GALINDO, MONICA	FU04953D	34812380V
DAA0026 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA HERAS, MARIA ROSARIO	FU05206D	74631117G
DAA0026 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA ROCAMORA, NURIA PIA	FU05065D	34799753V
DAA0026 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HERNANDEZ HERVAS, M ^a PILAR	FU05047D	77562601T
DAA0026 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOPEZ ALEGRIA, ROSA	FU05033D	34801255R
DAA0026 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NAVARRO PEREZ, PIEDAD	FU01018D	27444266E
DAA0026 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SARRIAS RODRIGUEZ, JOSEFA	FU05202D	27468712L
DAA0026 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VELASCO TORTOSA, MARTA	FU05219D	48397289E
DAA0026 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALCARAZ MIRALLES, CARLOS	FU05217D	34799426N
JG00583 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MORENO MARTINEZ, PEDRO	FU04932D	74432068C
N700485 - JEFE NEGOCIADO	GUILLEN HERNANDEZ, ANA	FU01264C	27438335W
N700486 - JEFE NEGOCIADO	MUÑOZ RIVERA, CONSOLACION	FU00248C	22443027H
SD00045 - JEFE SECCION PAGOS	COLL MARTINEZ, FCO. MANUEL	FU01459C	74185672T



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

Centro de Destino: SERVICIO DE VALORACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0026 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GOMEZ LOZANO, MARIA ANGELES	FU05179D	29063752D
DAD0015 - ADMINISTRATIVO	LOPEZ BERNABE, ENCARNACION	FU01893C	34828579R
JG00307 - AUXILIAR ESPECIALISTA	VIDAL OLIVA, MANUEL	FU01150D	22465526T
N700503 - JEFE NEGOCIADO	HERNANDEZ NICOLAS, JOAQUIN	FU01244C	77507122C



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

Centro de Destino: UNIDAD DE VALORACION CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0164 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	PEREZ IBARRA, FRANCISCA	FU04160D	22992499C



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

Centro de Destino: UNIDAD DE VALORACION Y DIAGNOST. LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
N700504 - JEFE NEGOCIADO LORCA	BURILLO OLTRA, SUSANA	FU01811C	77506395Y



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0033 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GOMEZ CANO, AMALIA	FU05223D	34799026A
DAA0033 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NICOLAS NORTE, FRANCISCA I.	FU05260D	27472221D
DAA0033 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GONZALEZ FERNANDEZ, CLEMENTA	FU05149D	27475490N
DAA0033 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ MARTINEZ, HELENA	FU04170D	34819371Q
DAD0019 - ADMINISTRATIVO	LOPEZ SANCHEZ, ELISA ISABEL	FU01991C	34783127C
N500306 - AUXILIAR COORDINADOR	CASTAÑO BALLESTA, BASILIO	FU02260D	52805536C
N500309 - AUXILIAR COORDINADOR	OMEDES ALBARRACIN, MIGUEL	FU01285D	27479641T

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: D.G. PERSONAS MAYORES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00170 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	BALERIOLA SANCHEZ, ARACELI	FU01830C	27467081K
DAA0025 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ ALEGRIA, MARIA LOURDES	FU05276D	34805692E
DAA0025 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ ZOMENO, JOSEFA	FU05019D	77515098S
DAA0025 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ MARTINEZ, RAQUEL CATA.	FU05041D	48425520D
DAA0025 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOPEZ LORENTE, ANGEL	FU04437D	52806390T
DAA0025 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA SANCHEZ, ANTONIA	FU05144D	27475103Q
DAA0025 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA ASIS, MARIA JOSE	FU05227D	34823558V
DAA0025 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ LABORDA, JERONIMO	FU05081D	34784834W
JG00096 - AUXILIAR ESPECIALISTA	PALAZON LOPEZ, M. CARMEN	FU01605D	27449089S
JG00208 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARTINEZ BELMONTE, ANA	FU01314D	22474588T
N500344 - AUXILIAR COORDINADOR	CANOVAS BARRANCOS, M. DEL MAR	FU03461D	34795888Q
N500358 - AUXILIAR COORDINADOR	RUIZ HERNANDEZ, CARMEN	FU01607D	22474862K



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0019 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ AVILES, JUAN ERNESTO	FU05175D	27460427Z
DAA0019 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ROSIQUE MEROÑO, JUAN	FU04991D	74358120V



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0104 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALHAMA	PAREDES GARCIA, MANUEL JOSE	FU02982D	22919174L



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
N700675 - JEFE NEGOCIADO LORCA	ARTERO GALAN, FCO. MIGUEL	FU00829C	23203585N



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0032 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ MARTINEZ, PEDRO	FU04975D	43823246N
DAA0032 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JIMENEZ CARCELES, ANGEL	FU05064D	34820448N
DAA0032 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ORTIZ AROCA, M ^a DOLORES	FU04978D	34803732V

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

Centro de Destino: DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00112 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	SARRIAS HERNANDEZ, MARIA	FU01229C	34786579E
AS00164 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	PUEYO FABIAN, MARIA PILAR	FU02056C	25428815S
AS00165 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	GIL PUJANTE, ANTONIA	FU01814C	27467629V
AS00166 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	MEROÑO DOMENECH, TRINIDAD	FU01808C	22972195W
AS00167 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	CASTILLO ARRONES, M. INMACULADA	FU01885C	45071569X
AS00168 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	PARRILLA INIESTA, MEDINACELI	FU01596C	05200843Z
DAA0018 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JOVER GONZALEZ, MARIA HUERTAS	FU04182D	34828961S
DAA0018 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOPEZ CANOVAS, ORTAMIDA	FU04163D	27487366C
DAA0018 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LUNA CAMPUZANO, ENCARNACION	FU05116D	77504097P
DAA0018 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VIVANCOS HERNANDEZ, MONICA	FU05053D	48489872F
DAA0018 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARRIDO ALCOLEA, CONSUELO	FU04951D	77562953F
DAA0018 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BERMEJO GARRIDO, M ^a ENCARNACION	FU05141D	48415117W
DAA0018 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BARBA NOGUERA, PEDRO FCO.	FU04559D	34809750D
DAA0018 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ABELLAN MARTINEZ, JUANA MARIA	FU05077D	34783810J
DAA0018 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ TARRAGA, MATILDE	FU05098D	22969637C
DAA0018 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GUERRERO HERNANDEZ, JUANA	FU05092D	22476279N
DAD0025 - ADMINISTRATIVO	INIESTA CAPEL, M.ENCARNACION	FU01798C	34788280K
JG00295 - AUXILIAR ESPECIALISTA	HERNANDEZ SANDOVAL, ENCARNACION	FU02216D	27436406M
JG00298 - AUXILIAR ESPECIALISTA INFORMACION	ESPARZA GUERRERO, ASUNCION	FU04565D	34798350V
JG00308 - AUXILIAR ESPECIALISTA	BLANCO SARABIA, REMEDIOS	FU02788D	27437458E



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

Centro de Destino: DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
JG00325 - AUXILIAR ESPECIALISTA	MARCOS NICOLAS, M. ANGELES	FU03569D	27433651X
N500086 - AUXILIAR COORDINADOR	GAMBIN MARTINEZ, ANA M.	FU01371D	27482094S
N500169 - AUXILIAR COORDINADOR	PEREZ MANZANERA, FRANCISCO	FU02288D	27444897D
N500198 - AUXILIAR COORDINADOR	PIERNAS JEREZ, GENOVEVA I.	FU04268D	74427450W
N500253 - AUXILIAR COORDINADOR	HERNANDEZ VERDU, GREGORIO	FU02272D	22480757M



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: O.A.INSTIT.MURC.INVEST.Y DESARR.AGRARIO Y ALIMENT.

Órgano Directivo: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

Centro de Destino: ESTACION ENOLOGICA JUMILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00085 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION-JUMILLA	SALMERON ARGUDO, MARIA DESAMPAR	FU05100D	29037577P



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: O.A.INSTIT.MURC.INVEST.Y DESARR.AGRARIO Y ALIMENT.

Órgano Directivo: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

Centro de Destino: I.M.I.D.A. LA ALBERCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AL00095 - AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	ALEDA MORUNO, MARIA ISABEL	FU04247D	22481697W
DAD0003 - ADMINISTRATIVO	ALMANSA BARCELO, JOSEFA	FU01886C	27480770W
DAD0003 - ADMINISTRATIVO	LOZANO IMBERNON, MARIA JOSE	FU02001C	48491245T
N500046 - AUXILIAR COORDINADOR	MORENO SALINAS, M. CARMEN	FU01602D	27456049Y
N700367 - JEFE NEGOCIADO	PRIETO BARCELO, MARIA JOSE	FU01566C	27427299Y



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0008 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ MARTINEZ, JUANA	FU05130D	34828733V
DAA0008 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA VICTORIA	FU05171D	07019458L
DAA0008 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PINA VIVES, MARIA TERESA	FU05161D	77522468W
DAA0008 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MOLINA MOLINA, MARIOLA	FU05215D	52816282W
DAA0008 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARRIDO GONZALEZ, ROSA ISABEL	FU05230D	27478273N
DAA0008 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MEDINA RODRIGUEZ, INMACULADA	FU05239D	34817714S
DAA0008 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOPEZ PELAEZ DE DIOS, Mª DEL CARMEN	FU05233D	27483209A
DAA0008 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GUILLERMO OLIVARES, MIGUEL	FU05250D	46683133X
DAA0008 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CANO CARCELES, Mª CARMEN	FU05245D	27474786K
DAA0008 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ LOPEZ, CARMEN MARIA	FU05256D	48393598B
DAA0008 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IBAÑEZ GUTIERREZ, Mª FUENSANTA	FU05247D	34820115R
JG00597 - AUXILIAR ESPECIALISTA	LOPEZ LOPEZ, ANTONIA	FU02796D	77503063D
N700640 - JEFE NEGOCIADO	LOPEZ CAPILLA, BEATRIZ	FU01823C	34793648F
N700681 - JEFE NEGOCIADO	GOMEZ ESCRIBANO, JESUS	FU01449C	27456775L
SD00228 - JEFE SECCION DE TESORERIA	SANCHEZ FUENTES, M. DOLORES	FU00377C	27431816S

Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: EMPLEO

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0010 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BELLA HERNANDEZ, M. CONSUELO	FU05007D	22468538E
DAA0010 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SORIANO LLAMAS, M.JESUS	FU05046D	52824884W
DAA0010 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	FU05045D	34810924X
DAA0010 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	REVERTE POZO, MARIA ELENA	FU05060D	21964568M
DAA0010 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARCO MORENO, JOSE MANUEL	FU01276D	27471301D
DAA0010 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOPEZ MARTINEZ, JOSE DOMINGO	FU04958D	22478632L
DAA0010 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CAPEL LUNA, CONSOLACION	FU04158D	52817899D
DAA0010 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GONZALEZ HORTELANO, MA. ESPERANZA	FU05263D	29040760V
DAD0011 - ADMINISTRATIVO	MERCADER PEREZ, M ^a ANGELES	FU02011C	48480284X
N500490 - AUXILIAR COORDINADOR	GARRIGOS SAURA, DOLORES	FU04923D	74341472K



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: FORMACION

Centro de Destino: CENTRO NACIONAL FORMACION OCUPAC.CART.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0072 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO .CARTAGENA	BLANCO LORENTE, JAVIER	FU05259D	35322816Z
DAA0072 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO .CARTAGENA	VELEZ ALVAREZ, CRISTINA	FU05183D	23010955F



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: FORMACION

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00179 - ADMINISTRATIVO DE APOYO	CAJA ROMERO, ANA MARIA	FU01771C	27445731S
DAA0071 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALARCON SAURA, FRANCISCO J.	FU05282D	34825728W
DAA0071 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AMOROS ABELLAN, MARIA TERESA	FU05114D	27476038P
DAA0071 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JIMENEZ ESCUDERO, M ^a JOSE	FU05038D	34801098M
DAA0071 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARCOS NICOLAS, MARIA DOLORES	FU04990D	52808105J
DAA0071 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NADAL SANCHEZ, LUCIA	FU05273D	34823682A
DAA0071 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ PARDO, TERESA	FU04974D	34813151Y
N700579 - JEFE NEGOCIADO	MARTINEZ LOZANO, ANDRES	FU01120C	74335188Q
N700639 - JEFE NEGOCIADO	CARAVACA RODRIGUEZ, RAFAEL	FU01598C	34785421Z



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO ALHAMA DE MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0089 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO .ALHAMA DE MURCIA	DÍAZ HERNANDEZ, ELVIRA TERESA	FU04419D	27452836J



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO ARCHENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0165 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHENA	LOPEZ LOPEZ, ANA M.	FU04054D	46023774S



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO CALASPARRA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0090 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO .CALASPARRA	ESCRIBANO IBAÑEZ, MYRIAM	FU05167D	52816122A



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00175 - ADMINISTRATIVO DE APOYO .CARTAGENA	MARTINEZ ABELLAN, JOSE	FU00295C	22466073H
DAA0092 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO .CARTAGENA	MARTINEZ RUIZ, FRANCISCO JOSE	FU05131D	22990509P
DAA0092 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO .CARTAGENA	TORRES GARCIA, ANA	FU05280D	22947546D
DAA0092 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO .CARTAGENA	VALEROS BLAZQUEZ, ANA MARIA	FU05212D	22952274E
DAA0092 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO .CARTAGENA	VIVAS GARCES D LOS FAYOS, SILVIA	FU05222D	22985550V



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO CIEZA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0093 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO .CIEZA	MOLINA AROCA, M. TERESA	FU02840D	29040984B



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO DE SAN JAVIER

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAD0029 - ADMINISTRATIVO SAN JAVIER	CRESPO CARRILLO, M. ANGELES	FU01756C	22943714H
J200005 - JEFE AREA SAN JAVIER	HERNANDEZ VALVERDE, MIGUEL	FU00599D	22477632P



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO FORTUNA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0094 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO .FORTUNA	MARTINEZ CARBONELL, CONSUELO	FU05241D	52819091M
DAA0094 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO .FORTUNA	PALAZON VERDU, AURORA	FU05136D	29064650X



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO LA UNION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0101 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO .LA UNION	DIAZ MATEO, MARIA ANGELES	FU05224D	23003187J



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MAZARRON

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00177 - ADMINISTRATIVO DE APOYO MAZARRON	MUÑOZ JIMENEZ, MARIA JOSEFA	FU01999C	48428221L



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0098 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO .MOLINA DE SEGURA	MARTINEZ ALPAÑEZ, MARIA CARMEN	FU02972D	22481873V
DAA0098 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO .MOLINA DE SEGURA	VILLALBA GOMEZ, MIGUEL	FU04435D	48476916T



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MULA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AS00176 - ADMINISTRATIVO DE APOYO MULA	BLAYA NAVARRO, M. CARMEN	FU01841C	77542348X
DAA0099 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO .MULA	ROMERO LOPEZ, JUANA	FU04176D	77565399S



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA 2

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0087 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LLOREDA HERNANDEZ, MARIA TERESA	FU05216D	48477832L



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA 3

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0086 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VERA HERNANDEZ, MARIA	FU05186D	27462700X



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO TORRE PACHECO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0100 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO .T. PACHECO	BERNABE ABIAN, NIEVES	FU05044D	48477890P



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0159 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COSTA CASTELLANOS, M. CARMEN	FU04131D	27453722W



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I.1 Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP PEREZ DE HITA.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
DAA0130 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA	GOMEZ GIMENEZ, RAQUEL	FU05017D	23256842R



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I.1 Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES SALVADOR SANDOVAL.TORRES COTILLAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0167 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO LAS TORRES DE COTILLAS	TOVAR SAEZ, JUANA	FU03601D	27471864C



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I.1 Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES

Centro de Destino: D.G. FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0027 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ANDREU GARCIA, DOLORES	FU05112D	34815662X
DAA0027 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BERNAL VIVO, ANA	FU05088D	23238766A



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I.1 Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: AREA DE SALUD II.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
DAA0083 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	SANCHEZ VERA, MARIA JOSEFA	FU05254D	22964696R



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I.1 Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
DAA0024 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOPEZ LOPEZ, ANA CARMEN	OTRAD06	27431093M
DAA0024 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOPEZ PALACIOS, MARIA ANGELES	FU04154D	22972931W
DAA0024 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RODRIGUEZ CONESA, JUAN JOSE	FU04948D	27481760A



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I.1 Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD

Órgano Directivo: D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD

Centro de Destino: D.G. PLANIF.INVEST.FARMAC. Y AT. CIUDAD.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
DAA0017 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ORTIZ FRANCO, ANTONIA	FU05097D	27465011K
DAA0017 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VERA LAJARIN, DOLORES	OTRAD08	27454034S
DAD0016 - ADMINISTRATIVO	MARQUEZ PASCUAL, DOLORES	FU01880C	34794167C
DAD0016 - ADMINISTRATIVO	TORRES RODRIGUEZ, GUSTAVO	FU01993C	34816576G



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I.1 Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD

Órgano Directivo: D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD

Centro de Destino: INSPECCION MEDICA. LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
DAA0085 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA	CORCOLES RODRIGUEZ, MARIA ANGELA	FU05006D	23255254T



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I.1 Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD

Órgano Directivo: D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD

Centro de Destino: INSPECCION MEDICA.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
DAA0080 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO .CARTAGENA	MARTINEZ HERNANDEZ, EULALIA	FU02823D	22950948F



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Anexo I.2. Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Centro de Destino: S.G. EDUCACION Y UNIVERSIDADES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAA0039 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALFARO SANCHEZ, M ^a FRANCISCA	OTRAD01	05161954H



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G.COMERCIO Y PROTECCION DEL CONSUMIDOR

Centro de Destino: 30521-CONSUMO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01345 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ GRACIA, PEDRO JOSE	FU04972D	34798330C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

Órgano Directivo: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

Centro de Destino: 30510-D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00113 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MANGAS VARGAS, MARIA PILAR	FU05030D	34790721R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

Centro de Destino: 30640-D.G. CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00520 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ FERNANDEZ, AUREA	FU01148D	74436408J
AD00321 - ADMINISTRATIVO	MOÑINO DE GEA, MARTA DOLORES	FU01849C	34825198R
AD00322 - ADMINISTRATIVO	CARRILLO GONZALEZ, JOSEFA	FU01770C	27479663E
AD00439 - ADMINISTRATIVO	MARTINEZ PEREZ-HITA, CONCEPCION	FU01800C	52803855H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

Centro de Destino: 30670-D.G. DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00316 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOPEZ GARCIA, M. JOSEFA	FU00662D	27461962P
AA01261 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PUERTAS FRANCO, INMACULADA	FU05091D	48390248L

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE FONDOS AGRARIOS

Centro de Destino: 30620-D.G. FONDOS AGRARIOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00314 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HERNANDEZ ZAMORA, M. CARMEN	FU03431D	27450194Q

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

Centro de Destino: 30660-D.G.AGRICULT. GANADERIA PESCA Y ACUICU.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00178 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ HERNANDEZ, DOLORES	FU03027D	27429603X
AA00856 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FAURA GARCIA, SUSANA	FU04563D	34803791F
AD00204 - ADMINISTRATIVO	GALLEGO CAPEL, JUAN ANT.	FU01984C	27470144W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G.PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENT.

Centro de Destino: 30610-D.G.PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENT.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00179 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CASTILLO DUEÑAS, ROSANA	FU05039D	13298117T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN

Centro de Destino: 30601-S.G. AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00010 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOPEZ GARCIA, M. DOLORES	FU00646D	27427426H
AA01201 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ MIÑANO, ANGEL	FU03470D	77514388H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE CULTURA Y PORTAVOCIA

Órgano Directivo: D.G.DE BIENES CULTURALES

Centro de Destino: 29410-MUSEO ARTE IBERICO EL CIGARRALEJO. MULA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01586 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO MULA	ATENZA ALMAGRO, MOISES	FU04561D	48427090S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE CULTURA Y PORTAVOCIA

Órgano Directivo: D.G.DE BIENES CULTURALES

Centro de Destino: 30870-D.G. DE BIENES CULTURALES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00084 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASTIDA RUBIO, ANA MARIA	FU04977D	27453981P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORM.PROF.

Centro de Destino: 30465-D.G.CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACION PROFES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00265 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GOMEZ BUENDIA, FRANCISCO	FU04960D	27438807Z
AA01217 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ALCARAZ MIRALLES, MARIA DOLORES	FU04431D	27438594P
AD00298 - ADMINISTRATIVO	MARTINEZ RUIZ, ROSA MARIA	FU01635C	34813549J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: 05419-IES SANJE.ALCANTARILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00984 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALCANTARILLA	ROMERO SAEZ, ELENA	FU05020D	34813103G

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: 05422-CEIP NRA.SRA.DE LA ASUNCION.ALCANTARILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01130 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALCANTARILLA	GUERRERO LANGA, ANTONIA	FU00580D	27461346J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: 18401-IES FELIPE DE BORBON.CEUTI

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01022 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO CEUTI	CARBONELL ORTEGA, MARIA JOSEFA	FU04125D	29064904B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: 28402-CEIP JUANA RODRIGUEZ.MORATALLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01142 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO MORATALLA	NAVARRO CASTILLO, ANA BELEN	FU05268D	77567122J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: 30468-IES FLORIDABLANCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00861 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HERNANDEZ TERUEL, ANTONIO	FU04942D	52825755E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: 30472-IES LICENCIADO FCO.CASCALES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01077 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CASCALES FERRANDEZ, MARIA PILAR	FU04971D	45560034R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: 30481-IES RAMON Y CAJAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01093 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ LUJAN, INMACULADA	FU04967D	48394995M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: 30482-IES JUAN CARLOS I

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01094 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PEREZ HERNANDEZ, MARIA DOLORES	FU02941D	22437860A

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: 30485-IES MIGUEL DE CERVANTES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01102 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MUÑOZ REINA, MARIA ANGELES	FU04136D	77564649R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE UNIVERSIDADES ES INVESTIGACION

Centro de Destino: 30460-ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AYALA HERNANDEZ, SOLEDAD	FU04118D	27464637S
AA01053 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ PEREZ, ANA BELEN	FU04995D	34829294A

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. PLANIF. EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Centro de Destino: 30450-D.G. PLANIFIC. EDUCAT. Y RECURSOS HUMANOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00967 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE LUNA MARTINEZ, ROCIO	FU05213D	30803742A
AA01060 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PORTERO JIMENEZ, MARCOS JOSE	FU05220D	34818664E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: 27415-CENTRO DE ADULTOS VEGA MEDIA.MOLINA SEG.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01044 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO MOLINA DE SEGURA	MARTINEZ CLEMENTE, DIEGO	FU04573D	34784856R

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: 30403-C.E.E.PEREZ URRUTI.CHURRA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01163 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FERNANDEZ MARTINEZ, ANGEL	FU05207D	48501820H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: 30461-ESCUELA DE ARTE

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AD00266 - ADMINISTRATIVO	TUDELA CANOVAS, MARIA DOLORES	FU01997C	23259402P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Centro de Destino: 30401-S.G. EDUCACION Y UNIVERSIDADES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00109 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERNA GOMEZ, ANA ISABEL	FU03472D	34812890K
AA00972 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA FRUTOS, CARMEN	FU05119D	34806185D

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Centro de Destino: 30340-D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00317 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GINER CARO, MARIA SOLEDAD	FU04968D	23261872V
AA00318 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MUÑOZ JIMENEZ, MARAVILLAS	FU04959D	48428222C
AA00445 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MANZANARES MUÑOZ, JAIME	FU05188D	34802567W
AA00604 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HERNANDEZ ABELLON, BEATRIZ	FU04963D	48491466Z

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G.ORDEN.TERRIT.,AQUITECTURA Y VIVIENDA

Centro de Destino: 30310-D.G.ORDENACION TERRITOR. ARQ. Y VIVIENDA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AD00299 - ADMINISTRATIVO	GRACIA RUIZ, MONICA	FU02008C	34798194E
AD00408 - ADMINISTRATIVO INFORMACION	PRIETO REALES, M. FUENSANTA	FU01801C	74432539P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: SECRET.GRAL.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Centro de Destino: 30301-S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00308 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FRANCO HERNANDEZ, CARMEN	FU01343D	22455859Q
AA00536 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GONZALEZ GARCIA, ROSARIO MARIA	FU05050D	27443680B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO E INFORMATICA

Centro de Destino: 30112-PARQUE MOVIL REGIONAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00069 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RUIZ FERNANDEZ, MARIA REYES	FU05014D	27476194A

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

Centro de Destino: 30210-D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00198 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POZA SANTOS, JORGE MANUEL	FU04946D	34807505H
AA00211 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CAJA ROMERO, CARMEN	FU04434D	27482989J

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

Centro de Destino: 30133-UNIDAD INFORMACION Y ATENCION CIUDADANO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AD00353 - ADMINISTRATIVO INFORMACION	JIMENEZ CASTAÑO, M. CARMEN	FU01896C	27449011Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

Centro de Destino: 30220-D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00218 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ MARTINEZ, CRISTINA	FU04985D	27468724P
AA01519 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RODRIGUEZ ALMENARA, M. DEL CARMEN	FU05087D	27452554F
AA01521 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEL MORAL POYATOS, PILAR	FU03752D	21651736L
AD00280 - ADMINISTRATIVO	NAVARRO ESTEBAN, GABRIEL	FU01826C	27431628B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Órgano Directivo: INTERVENCION GENERAL

Centro de Destino: 30230-INTERVENCION GENERAL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00835 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONESA GARCIA, ROSALIA	FU05076D	22943504S

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Órgano Directivo: D.G.PARTICIP.CIUDADANA,U.E.Y ACCION EXT.

Centro de Destino: 30170-D.G. PART.CIUDADANA,U.E. Y ACC.EXT.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00664 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ZANON CORTES, M. ANGELES	FU04127D	34828509T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Órgano Directivo: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

Centro de Destino: 30120-DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01686 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOPEZ GALLEGO, PILAR	FU03662D	05362893Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: 30710-D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01334 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA FERNANDEZ, JOSE LUIS	FU05057D	22948895R
AD00098 - ADMINISTRATIVO	BOTIA CASCALES, MARIA ISABEL	FU01857C	34821979W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD

Órgano Directivo: D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD

Centro de Destino: 30730-D.G. PLANIF.INVEST.FARMAC. Y AT. CIUDAD.

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01351 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GIMENEZ BAÑO, MARIA ELENA	FU05082D	22979188A
AA01352 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SALMERON CANDEL, ASUNCION	FU05252D	34806621P
AA01357 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BELMONTE MARTINEZ, Mª CARMEN	FU05190D	48390757E
AA01373 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VIDAL LOPEZ, RAFAEL	FU04575D	34801526L
AD00378 - ADMINISTRATIVO	GOMEZ DOMINGUEZ, JESUS	FU01913C	52805993V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

Centro de Destino: 30701-S.G. SANIDAD

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01338 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ FRANCO, ISABEL MARIA	FU04961D	52829109H

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES, VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: 30940-CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01628 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ ROBLES, M. JOSE	FU04420D	27440754Y
AD00318 - ADMINISTRATIVO	FERNANDEZ GARCIA, ANA MARIA	FU01277C	27470354M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Destino: 30958-CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01540 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SOTO MARTINEZ, GINES	FU05264D	27477047M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: 30953-D.G. PERSONAS MAYORES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00583 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SOLADANA NODAL, MARIA CAMINO	FU05274D	01916178W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

Centro de Destino: 30950-DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00784 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GONZALEZ LLANES, ANTONIO	FU02270D	22452565B
AA00793 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GONZALEZ FUENTES, MARIA ESTHER	FU05209D	44387228B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

Centro de Destino: 30280-O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
RH00070 - AGENTE TRIBUTARIO	ORTIZ DE LA ROSA, SALVADOR	FU03748D	27456020T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: O.A.INSTIT.MURC.INVEST.Y DESARR.AGRARIO Y ALIMENT.

Órgano Directivo: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

Centro de Destino: 30623-I.M.I.D.A. LA ALBERCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01547 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RUBIO MARTOS, ANA BELEN	FU04276D	22988806F
AD00342 - ADMINISTRATIVO	MORENO LORCA, M. BELEN	FU01986C	34794489C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

Centro de Destino: 30550-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA00085 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ PARRA, M ^a . ROSARIO	FU04155D	77507881C

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: EMPLEO

Centro de Destino: 30550-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01426 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARIN BAÑOS, JUANA	FU05013D	34823479F

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: FORMACION

Centro de Destino: 30550-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
AA01120 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ROYO AULLO, SILVIA	FU04962D	48427074E

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA

Centro de Destino: C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA

Código	Denominación
DAA0168	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP ANA CAICEDO RICHARD. LORCA

Código	Denominación
DAA0131	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP BIENVENIDO CONEJERO.LOS ALCAZARES

Código	Denominación
DAA0114	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO LOS ALCAZARES



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP ESCUELAS NUEVAS.EL PALMAR

Código	Denominación
DAD0010	(1 puesto) ADMINISTRATIVO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP FERNANDO GARRIDO.CANTERAS.CARTAGENA

Código	Denominación
DAA0119	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP FULGENCIO RUIZ.SAN JAVIER

Código	Denominación
DAA0152	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO SAN JAVIER



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP GARRE ALPAÑEZ.BALSICAS (T.PACHECO)

Código	Denominación
DAA0154	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO TORRE PACHECO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP JOAQUIN TENDERO.AGUILAS

Código	Denominación
DAA0111	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO AGUILAS



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP JOSE ANTONIO. FUENTE ALAMO

Código	Denominación
DAA0048	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUENTE ALAMO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP LAS HERRATILLAS.YECLA

Código	Denominación
DAA0157	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO YECLA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP MANUELA ROMERO.PUERTO MAZARRON

Código	Denominación
DAA0137	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO MAZARRON



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP MENDEZ NUÑEZ.YECLA

Código	Denominación
DAA0158	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO YECLA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP SAN FULGENCIO.POZO ESTRECHO.CARTAGE

Código	Denominación
DAA0118	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP SAN JOSE.LORCA

Código	Denominación
DAA0133	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.P.SAN JOSE-C.P.JUAN GONZALEZ



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP SAN JUAN DE LAS AGUILAS.AGUILAS

Código	Denominación
DAA0112	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO AGUILAS



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEIP STA.FLORENTINA.LA PALMA.CARTAGENA

Código	Denominación
DAA0120	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CRA ALZABARA.FUENTE ALAMO

Código	Denominación
DAA0128	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUENTE ALAMO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CRA ENTRETIERRAS. EL JIMENADO.T.PACHECO

Código	Denominación
DAA0153	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO TORRE PACHECO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES ALFONSO ESCAMEZ.AGUILAS

Código	Denominación
DAA0076	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO AGUILAS



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA.LOS ALCAZ.

Código	Denominación
DAA0041	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO LOS ALCAZARES



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES DOMINGO VALDIVIESO.MAZARRON

Código	Denominación
DAA0056	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO MAZARRON



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES DOS MARES. SAN PEDRO PINATAR

Código	Denominación
DAA0068	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO SAN PEDRO DEL PINATAR



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES FELIPE VI. YECLA

Código	Denominación
DAA0069	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO YECLA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: IES JOSE LUIS CASTILLO PUCHE.YECLA

Código	Denominación
DAA0106	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO YECLA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: C.E.E.PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTAG

Código	Denominación
DAA0125	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: D.G.INNOVACION EDUC.Y AT.A LA DIVERSIDAD

Código	Denominación
SD00191	JEFE SECCION CENTROS DE REGIMEN ESPECIAL



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: AREA DE SALUD III.LORCA

Código	Denominación
DAA0161	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SANIDAD

Órgano Directivo: D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD

Centro de Destino: INSPECCION MEDICA.CARTAGENA

Código	Denominación
DAA0080	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO .CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

Código	Denominación
DAA0026	(5 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE

Código	Denominación
DAA0081	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Código	Denominación
SD00173	JEFE SECCION DE ASUNTOS GENERALES



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO AGUILAS

Código	Denominación
DAA0088	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO .AGUILAS



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO ALHAMA DE MURCIA

Código	Denominación
DAA0163	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALHAMA DE MURCIA-TOTANA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO CALASPARRA

Código	Denominación
DAA0090	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO .CALASPARRA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA

Código	Denominación
DAA0092	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO .CARTAGENA
DAD0017	(2 puestos) ADMINISTRATIVO .CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO JUMILLA

Código	Denominación
DAA0095	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO .JUMILLA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO LA UNION

Código	Denominación
DAA0101	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO .LA UNION



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO LORCA

Código	Denominación
DAD0026	(1 puesto) ADMINISTRATIVO LORCA
DAA0096	(3 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO .LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MAZARRON

Código	Denominación
DAA0097	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO .MAZARRON
DAD0027	(1 puesto) ADMINISTRATIVO MAZARRON



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA

Código	Denominación
DAD0018	(1 puesto) ADMINISTRATIVO .MOLINA DE SEGURA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA 1

Código	Denominación
DAA0079	(3 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA 2

Código	Denominación
DAA0087	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA 3

Código	Denominación
DAA0086	(2 puestos) AUXILIAR ADMINISTRATIVO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO TORRE PACHECO

Código	Denominación
DAA0100	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO .T. PACHECO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO YECLA

Código	Denominación
DAA0102	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO YECLA
DAD0028	(1 puesto) ADMINISTRATIVO YECLA
N500545	AUXILIAR COORDINADOR YECLA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 12 de marzo de 2015

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO.CARAVACA

Código	Denominación
DAA0091	(1 puesto) AUXILIAR ADMINISTRATIVO .CARAVACA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

5512 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-463/2016) de fecha 15 de junio de 2016, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre y disposiciones dictadas en su desarrollo; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

g) Acreditar el nivel de competencia en el idioma correspondiente, si se requiere en la descripción de las plazas que figuran en el anexo de la presente convocatoria, con los documentos a los que se refiere el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM de 31/03/2015), u otros documentos equivalentes que acrediten dicho nivel.

h) Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

2.2.- La concurrencia de requisitos de admisibilidad deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.- Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Sin perjuicio de su admisibilidad al proceso selectivo, no podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier otra Universidad.

3.- Presentación de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículo que se halla establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- Se podrá presentar la solicitud a través de uno de los procedimientos siguientes:

a) Acceso a la cumplimentación del formulario Web de la solicitud con certificado y firma electrónica. Se aconseja emplear el certificado digital para completar el proceso de presentación de la solicitud.

Si se accede con certificado electrónico, se podrá firmar digitalmente la solicitud, quedando esta registrada en el sistema.

b) Acceso a la cumplimentación sin certificado digital ni firma electrónica. Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI), la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo n.º 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículum.

Con independencia del procedimiento de presentación de la solicitud, los méritos alegados en el currículum se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurre son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.
- Cajamurcia-BMN.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmete si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa o de autorizar a la Universidad de Murcia para que proceda a su obtención.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI o autorización a la Universidad de Murcia para recabar la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido o autorización a favor de la Universidad de Murcia para recabar la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Documentación acreditativa de requisitos profesionales:

Empleados Públicos:

Copia de la hoja de servicios actualizada, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Copia del Informe de vida laboral actualizada, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de copia del contrato del trabajo que se está desempeñando y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la Empresa, Centro o Institución.

Actividad por cuenta propia:

Copia del Informe de vida laboral actualizada, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Tributaria. Si de la actividad profesional que se está ejerciendo no resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se podrá presentar copia de la certificación del colegio profesional correspondiente que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Tributaria.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas de participación por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné joven deberán aportar copia del mismo.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documental y de modo inexcusable dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3, sin que haya lugar a la subsanación de defectos por esta causa.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Relación de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la

relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremo.

7.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011 y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos>.

7.2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

8.- Procedimiento de Selección.

8.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

9.- Resolución del concurso.

9.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en los lugares indicados en la base 6 de la convocatoria.

9.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

10.- Presentación de documentos y formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Copia compulsada del Título oficial universitario exigido, sólo si no autorizó su obtención a la Universidad.

c) La actividad profesional se ha de acreditar con la siguiente documentación actualizada:

Empleados Públicos:

Copia compulsada de la hoja de servicios, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de copia compulsada del contrato del trabajo que se está desempeñado y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la Empresa, Centro o Institución.

Actividad por cuenta propia:

Informe de vida laboral actualizada, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Tributaria. Si de la actividad profesional que se está ejerciendo no resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se podrá presentar copia de la certificación del colegio profesional correspondiente que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Tributaria.

d) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de Espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2016/2017 y 2017/2018 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Si no se hiciera uso del citado recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, conforme dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 15 de junio de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: INFORMÁTICA Y SISTEMAS

Plaza Número: (36/2016-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2017

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911917

DEPARTAMENTO: LITERATURA ESPAÑOLA, TEORÍA DE LA LITERATURA y LITERATURA COMPARADA

Plaza Número: (37/2016-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **LITERATURA ESPAÑOLA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2017

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 911914

DEPARTAMENTO: MIXTO

Plaza Número: (38/2016-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (4+4) horas

Funciones: Docencia en Técnicas de Investigación Política

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2017

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911915



**DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y
BROMATOLOGÍA**

Plaza Número: (39/2016-DT)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Área de Conocimiento: **NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2017

Posibilidad de prórroga: Sí

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911155

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

5513 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-473/2016) de fecha 20 de junio de 2016, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes.

Bases de la convocatoria:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y en las disposiciones dictadas en su desarrollo, por el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, por el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016), por la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Poseer la especialidad de la plaza solicitada y pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería o Graduado en Enfermería.

A.2.- Sin perjuicio de su admisibilidad al procedimiento selectivo, no podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier otra Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia.

Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud, que se ha establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar la solicitud.

Una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI) se imprimirá, y una vez firmada se presentará junto con el modelo de curriculum disponible en la dirección electrónica: <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos>, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos, en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo nº 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

3.2.- Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurre son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Estarán exentos del pago de los derechos de participación los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.
- Cajamurcia-BMN
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o autorización a la Universidad a recabar la información
- En caso de título oficial español, copia del título académico exigido o autorización a favor de la Universidad de Murcia para recabar la información atinente al título.

En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, una certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Certificado de servicios actualizado, indicando pertenecer al Servicio asistencial del Hospital o Centro de Salud exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

- Fotocopia del Título de Especialista.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné Joven, deberán presentar junto a la solicitud copia del mismo.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum.

- Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Concierto entre el Servicio Murciano de Salud - Universidad de Murcia.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Murcia.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1 Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2010, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web. <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos>.

6.2 De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo

correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Tipo de contrato y características del mismo.

9.1 El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula décima del Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016).

9.2 La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2017, y podrá ser renovado de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la cláusula décima del Concierto entre SMS-UMU de fecha 23 de marzo de 2016. No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Concierto, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la resolución o no renovación del contrato en caso de evaluación desfavorable.

10.- Formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de Espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2016/2017 y 2017/2018 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

13.- Depósito y retirada de la documentación.

13.1 Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Servicio de Gestión de PDI, hasta su devolución a los interesados.

13.2 La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el Tablón de Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

13.3 La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

14.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Si no se hiciera uso del citado recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, conforme dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 20 de junio de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

Anexo I

Puestos que se convocan

Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

Departamento: Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología

Plaza Número: (1/2016-C)

Número de Puestos: 10

Área de Conocimiento: Pediatría

Servicio Asistencial: Pediatría (Huva)

Título Especialista: Pediatría

Código del Puesto: 950166, 950043, 950044, 950046, 950123, 950124,
950125, 950167, 950168, 950169

Plaza Número: (2/2016-C)

Número de Puestos: 2

Área de Conocimiento: Pediatría

Servicio Asistencial: Cirugía Pediátrica (Huva)

Título Especialista: Cirugía Pediátrica

Código del Puesto: 950126, 950045

Hospital Universitario Morales Meseguer

Departamento: Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología

Plaza Número: (3/2016-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: Traumatología y Ortopedia

Servicio Asistencial: Cirugía Ortopédica y Traumatología (Humm)

Título Especialista: Cirugía Ortopédica y Traumatología

Código del Puesto: 950160

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5514 Orden de 8 de junio de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad.

Mediante Orden de 10 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 16 de julio), modificada parcialmente por Orden de 3 de agosto de 2015 (BORM de 20 de agosto).

El artículo 1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece que constituye el objeto de la misma garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

En dicha Orden se regulan diversos programas de subvenciones dirigidos en exclusividad a personas con discapacidad: "Integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo", "Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad" e "Integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo".

Con respecto al primero de estos programas, es importante resaltar que para garantizar el funcionamiento de los Centros Especiales de Empleo, que en la actualidad vienen desarrollando sus actividades en nuestra Región y, de forma coyuntural, se ha limitado la concesión de subvenciones a la financiación de los costes salariales de las personas con discapacidad que trabajan en ellos.

En el artículo 5.4 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, según redacción dada por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, se declaran entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico General, los Centros Especiales de Empleo y las Empresas de Inserción, constituidas y calificadas como tales según su normativa reguladora.

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, a modo de

compensación económica por la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por los Centros Especiales de Empleo.

El parámetro establecido para determinar dicha compensación es el Salario Mínimo Interprofesional vigente, consistiendo la cuantía de la ayuda en un 50% del SMI por cada mes en el que el puesto de trabajo incentivado se encuentre ocupado por persona trabajadora con discapacidad que realice una jornada a tiempo completo.

Esta cuantía viene a sufragar parte de los gastos ocasionados a los Centros Especiales de Empleo en la ejecución de los servicios de interés económico. Al tratarse de una cuantía previamente determinada, que, en ningún caso, podrá exceder del coste económico de los servicios prestados, no resulta necesario establecer parámetros para evitar y recuperar posibles compensaciones excesivas.

Este incentivo económico resulta compatible con el mercado interior, cumpliendo con todas las previsiones contempladas por la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 11 de enero de 2012, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general, y por la Comunicación de la Comisión (2012/C8/02), relativa a la aplicación de las normas de la Unión Europea en materia de ayudas estatales a las compensaciones concedidas por la prestación de servicios de interés económico general. Por tanto, el incentivo regulado no está sujeto a la obligación de notificación previa establecida en el artículo 108.3 del Tratado de la Unión Europea.

Además, se introduce la aplicación de los Reglamentos Comunitarios a las subvenciones del Programa "Integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo"

Todas las modalidades del subprograma "Creación de empleo estable en CEE" así como las modalidades b) c), d) y e), del 1.2 "Mantenimiento de puestos de trabajo" estarán sometidas al Reglamento (UE) n.º 360/2012 de la Comisión de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general.

Este Reglamento de minimis se aplica de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, tras la modificación introducida por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

La integración laboral es una pieza vital para conseguir la igualdad de oportunidades y la integración plena en la sociedad de las personas con discapacidad, afirmación que se sustenta en tres razones fundamentales: contribuye a prevenir la exclusión social, permite incrementar las tasas de empleo y, además, proporciona sostenibilidad a los sistemas de protección social.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones concedidas por el Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad

y estimular su contratación por empresas del mercado ordinario de trabajo en el ámbito de la Región de Murcia, adaptando las normas estatales a las especialidades que se derivan de la organización propia de nuestra Comunidad Autónoma.

En la elaboración de esta orden se tomado en consideración la aprobación del Programa Operativo de la Región de Murcia 2014-2020, así como lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. (Reglamento general de exención por categorías).

Expuesto cuanto antecede, oído el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación y en uso de las facultades que me confiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto, finalidad y modalidades de subvención.

1. El objeto de esta Orden es establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Servicio Regional de Empleo y Formación, en adelante SEF a entidades beneficiarias con la finalidad de:

a) Fomentar el empleo protegido de personas con discapacidad, mediante la creación o ampliación de Centros Especiales de Empleo (en lo sucesivo, CEE) y el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los mismos.

b) Facilitar la inserción en el mercado laboral ordinario de las personas con discapacidad mediante formas innovadoras de integración laboral, como el empleo con apoyo y los gabinetes de orientación e inserción laboral.

c) Estimular la contratación de personas con discapacidad por empresas del mercado ordinario de trabajo, bien de forma directa o como colaboradoras de formas innovadoras de integración laboral contempladas en el Programa 2.

2. Los programas de subvenciones regulados en esta Orden son los siguientes:

I. Programa 1. "Integración laboral de personas con discapacidad en CEE". Este programa comprende a su vez los siguientes subprogramas:

- Subprograma 1.1 "Creación de empleo estable en CEE". Este subprograma comprende las siguientes modalidades:

a) Modalidad de asistencia técnica.

b) Modalidad de inversión en activos fijos.

c) Modalidad de subvención parcial de intereses de préstamos que se obtengan de entidades de crédito y que se destinen a la adquisición de activos fijos.

- Subprograma 1.2 "Mantenimiento de puestos de trabajo". Este subprograma comprende las siguientes modalidades:

a) Modalidad de subvención de costes salariales.

b) Modalidad de eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo.

- c) Modalidad de subvención para saneamiento financiero.
- d) Modalidad de subvención al equilibrio presupuestario.
- e) Modalidad de asistencia técnica al mantenimiento de empleo.

II. Programa 2. "Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad". Este programa comprende los siguientes subprogramas:

- Subprograma "Empleo con apoyo".
- Subprograma "Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad".

III. Programa 3. "Integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo."

3. El ámbito territorial de aplicación de esta Orden se circunscribe a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Las subvenciones reguladas en esta Orden se regirán en todo lo no dispuesto en ella expresamente por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Destinatarios.

Los destinatarios últimos de la actividad subvencionada son las personas con discapacidad que cumplan los requisitos que para cada programa, subprograma y modalidad se establecen más adelante.

A los efectos de esta Orden, se considerará persona con discapacidad a toda persona con una discapacidad reconocida por los servicios sociales competentes igual o superior al 33 por ciento o, cuando se trate de pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o de pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Asimismo, se considerarán personas con discapacidad de difícil inserción en el mercado laboral las siguientes:

- Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento.
- Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

Artículo 3. Financiación.

1. Las subvenciones objeto de regulación en esta Orden serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del SEF.

2. Las convocatorias que se realicen en aplicación de esta Orden:

a. Deberán fijar los créditos que se afectan a las mismas indicando la fuente de financiación (Ministerio de Empleo y Seguridad Social - Servicio Público de Empleo Estatal), y en su caso, el grado de cofinanciación por el Fondo Social Europeo (FSE).

b. Podrán fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, como consecuencia del aumento

del crédito presupuestario derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. En este caso, la convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito que será publicada en el BORM con indicación de la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión.

c. Asimismo, el Director General del SEF podrá establecer en la convocatoria reservas de crédito destinadas a colectivos específicos, cuando las circunstancias del empleo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así lo aconsejen.

Artículo 4. Requisitos generales para obtener la condición de beneficiario.

1. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos solicitantes que estén incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En particular, para poder obtener la condición de beneficiario el solicitante deberá:

a) Estar al corriente en el cumplimiento de de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

3. La acreditación de los requisitos establecidos en el apartado anterior deberá realizarse con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano concedente para obtener los certificados de estar al corriente de los organismos competentes. En caso de denegación expresa del consentimiento, dichos certificados deberán ser aportados por el interesado.

4. Se exceptúan de la obligación de acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Administraciones Públicas así como sus organismos públicos vinculados o dependientes, así como las fundaciones pertenecientes al sector público.

Artículo 5. Procedimientos de concesión y órganos competentes.

1. Régimen de concesión. El procedimiento general de concesión de las subvenciones reguladas en esta Orden será en régimen de concurrencia competitiva y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

No obstante, se concederán en régimen de concesión directa las subvenciones previstas en el Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo, y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en CEE y trabajo autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y la formación profesional ocupacional.

2. Inicio del procedimiento. El procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, se iniciará de oficio mediante la aprobación de la correspondiente resolución de convocatoria por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El plazo de presentación de las solicitudes será el que se determine en la resolución de convocatoria.

Presentación de solicitudes:

1.º Modelo de solicitud. La presentación se realizará mediante el modelo único de solicitud que, para cada programa, subprograma y modalidad se apruebe, dirigiéndose la misma al Director General del SEF.

El SEF facilitará de forma gratuita, a través del sitio Web "www.sefcarm.es", el modelo de solicitud o el acceso a la aplicación informática diseñada para obtener y/o cumplimentar los referidos modelos de solicitud.

2.º Lugar de presentación. La solicitud se presentará en el Registro General del SEF, en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano (OCAE) o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

3.º Presentación telemática. La resolución de convocatoria, en el caso de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, podrá establecer la presentación telemática de solicitudes con carácter obligatorio, conforme a lo previsto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Dicha forma de tramitación implicará la realización de los restantes trámites asociados por el procedimiento que se establezca al efecto.

Del mismo modo, por Resolución del Director General del SEF, se podrá prever la posibilidad de que las solicitudes de subvención sean presentadas electrónicamente en procedimientos de concesión directa.

4.º Corrección de errores. El SEF podrá subsanar los errores materiales en los que incurra el interesado al cumplimentar el impreso de solicitud cuando se compruebe que éstos contradicen manifiestamente los documentos aportados con la misma.

5.º Número de solicitudes. La persona interesada habrá de presentar una solicitud por cada programa, subprograma y modalidad de subvención, acompañada de los documentos correspondientes, según se especifica en el anexo.

6.º Documentación. La convocatoria podrá establecer la obligación de los interesados de presentar, junto con la solicitud, la documentación acreditativa de las circunstancias previstas en las bases reguladoras, o bien, con posterioridad, únicamente para aquellos solicitantes a los que les sea concedida provisionalmente la subvención solicitada.

La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la exigida en las bases o en la correspondiente convocatoria, si fuera necesaria para la resolución de la solicitud.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido para cada programa, subprograma y modalidad.

4. El órgano instructor del procedimiento será la Subdirección General de Empleo, siendo la unidad administrativa instructora del mismo la Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos.

La referida unidad formará un expediente diferente con cada solicitud recibida y emitirá un informe que será elevado a la Comisión de Evaluación.

No obstante, si los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad de las solicitudes de subvención presentadas con cargo a una misma convocatoria, no será necesario proceder a su baremación, limitándose el informe de la unidad instructora a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiario.

5. La Comisión de Evaluación estará formada por:

Presidente: el titular de Subdirección General de Empleo.

Vocales: El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos o Técnico de la misma unidad que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la LRJPAC para los órganos colegiados.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiese constituirse la Comisión de Evaluación, se designarán los suplentes que corresponda.

6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución.

7. El Director General del SEF, a propuesta del órgano instructor, dictará resolución por la que se concederán total o parcialmente o denegarán las solicitudes de subvención presentadas. Dicha resolución contendrá, como mínimo: el beneficiario, el objeto y la cuantía de la subvención concedida, la forma de pago, el plazo y la forma de justificación.

9. Notificación. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado organismo.

En el caso de las subvenciones que se gestionan en régimen de concurrencia competitiva, la resolución de convocatoria podrá establecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b), de la LRJ-PAC, la publicación de los actos de trámite, la propuesta de resolución provisional y resolución definitiva, haciendo constar los lugares donde se efectuará la citada publicación, que en todo caso comprenderá la publicación en la página Web del SEF (www.sefcarm.es).

10. Asimismo, la convocatoria podrá prever la posibilidad de que la entidad interesada pueda ser notificada por medios electrónicos.

También podrán ser notificadas electrónicamente las entidades interesadas, durante la instrucción de los expedientes de subvenciones promovidos al amparo del programa de concesión directa regulado en esta Orden, con sujeción a la normativa que resulte de aplicación en el ámbito regional en materia de notificaciones electrónicas.

11. Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución en los procedimientos tramitados en régimen de concurrencia competitiva será de seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, la persona interesada podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

Igual plazo de resolución y con los mismos efectos será el que corresponda al procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Artículo 6. Cuantía y condiciones de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto de las acciones a desarrollar, el número y categoría del personal a contratar, el número de las personas discapacitadas desempleadas a atender, su distribución geográfica, su calendario y, en general, respecto de cualquier circunstancia que, a juicio del SEF, se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, una atención uniforme a los colectivos a atender y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas en la presente Orden, globalmente consideradas.

2. En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

3. Excepcionalmente, el órgano competente podrá proceder al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Artículo 7. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.

1. Cuando en la propuesta de resolución de concesión se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante dispondrá de un plazo de 10 días desde la notificación de la propuesta de resolución de concesión para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general del citado organismo.

2. Transcurrido el plazo citado en el apartado anterior sin que se haya presentado dicha aceptación, se tendrá a la entidad solicitante desistida de su solicitud.

3. En su escrito de aceptación, la entidad solicitante podrá proponer la modificación del proyecto para su adaptación a las condiciones señaladas en la notificación a la que se hace referencia en el apartado 1.

4. Una vez comunicada la aceptación, el SEF procederá a dictar la resolución de concesión correspondiente. En el caso de que se hubiese propuesto la presentación del proyecto modificado y adaptado, el plazo máximo para presentarlo será de 30 días a contar desde la notificación de la resolución de concesión. Transcurrido dicho plazo, de no haberse presentado el proyecto modificado o de no adaptarse el presentado a las condiciones señaladas en la propuesta de resolución de concesión condicionada, se considerará, a efectos de su justificación, la totalidad del proyecto inicialmente presentado.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

6. Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación al subprograma 1.2, "Mantenimiento de puestos de trabajo", modalidad "Subvención de costes salariales".

Artículo 8. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

Las subvenciones reguladas en la presente orden serán incompatibles con otras ayudas o subvenciones de la misma naturaleza o con igual finalidad, procedentes de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, salvo que las normas reguladoras de dichas ayudas o subvenciones expresamente prevean su compatibilidad con otras para la misma finalidad y, en su caso, dentro de los límites establecidos en ellas.

En ningún caso, el importe de las subvenciones podrá superar el coste total efectivo de la actividad subvencionada o, en su caso, el límite de intensidad de ayuda correspondiente.

Artículo 9. Publicidad de las acciones.

1. En la difusión, publicidad y material divulgativo que pudiera realizarse de las acciones subvencionadas, se hará constar la fuente de financiación mediante el uso de los logotipos correspondientes de la Consejería competente en materia de empleo y del Servicio Regional de Empleo y Formación o, en su caso, del Ministerio competente en materia de empleo y del Servicio Público de Empleo Estatal.

2. Las subvenciones de los programas 2 y 3 podrán estar cofinanciados con una participación del 80% por el FSE, a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020. En este caso, los beneficiarios deberán incluir en la publicidad y material elaborado el logotipo del Fondo Social Europeo (FSE), como organismo cofinanciador, en la forma establecida en la normativa comunitaria (véase disposición adicional)

3. El Servicio Regional de Empleo y Formación podrá determinar, en su caso, a través de la Resolución de concesión de la subvención cualquier otro tipo de publicidad que las entidades deban realizar como beneficiaria de algunas de las subvenciones reguladas en esta Orden.

TÍTULO I

PROGRAMAS SUBVENCIONABLES

Capítulo I

Programa 1 "Integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo"

Sección 1.ª

Disposiciones comunes

Artículo 10. Objetivo y condiciones.

El objetivo del presente programa es fomentar la integración laboral estable de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo (CEE) de

la Región de Murcia, mediante la concesión de subvenciones para la creación, ampliación y mantenimiento de plantilla, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.

Será requisito necesario para acceder a las distintas modalidades de subvención previstas en este programa que los puestos de trabajo estable cuya creación, ampliación o mantenimiento se subvencionen sean ocupados por personas con discapacidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de las personas con discapacidad que trabajen en CEE.

Cuando se trate de puestos de trabajo de nueva creación o de sustitución será requisito que el trabajador con discapacidad se halle inscrito como desempleado en alguna de las Oficinas de empleo de la Región de Murcia.

El CEE deberá prever la integración en su plantilla del personal técnico y de apoyo en posesión de las titulaciones profesionales adecuadas que la actividad del centro precise, así como asegurar la prestación de servicios de ajuste personal y social, en los términos descritos en el artículo 2 del Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los CEE, sin descuidar los aspectos culturales, deportivos, de rehabilitación y terapéuticos.

Las personas con discapacidad que sean contratadas por un CEE y que en los 24 meses anteriores hubieren tenido relación laboral indefinida con la entidad promotora o cualquiera de sus integrantes o, en los 3 meses anteriores con cualquier otro empleador, no serán tenidas en consideración a los efectos de concesión de las ayudas previstas en el presente programa. Esta exclusión será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que el CEE haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el trabajador con discapacidad provenga de otro CEE.
- b) Cuando el trabajador con discapacidad haya tenido con anterioridad un contrato indefinido con el mismo CEE.

Artículo 11. Subprogramas y modalidades de subvención.

1. El programa "Integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo" comprende, a su vez, dos subprogramas:

2. Subprograma 1.1 "Creación de empleo estable en CEE". El objetivo de este subprograma es financiar parcialmente cualquier iniciativa que suponga la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena, de carácter estable, para personas con discapacidad. Las modalidades de subvención de este subprograma son:

- a) Asistencia Técnica.
- b) Inversión en Activos Fijos.
- c) Subvención parcial de intereses de préstamos que se obtengan de entidades de crédito y que se destinen a la adquisición de activos fijos.

3. Subprograma 1.2 "Mantenimiento de puestos de trabajo". El objetivo de este subprograma es consolidar y ayudar al mantenimiento de los puestos de trabajo creados para trabajadores con discapacidad en los CEE.

Las modalidades de subvención de este subprograma son:

- a) Subvención de costes salariales.
- b) Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo.
- c) Subvención para saneamiento financiero.
- d) Subvención al equilibrio presupuestario.
- e) Asistencia técnica al mantenimiento de empleo.

Artículo 12. Financiación.

1. El presente programa se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos consignados en el presupuesto de gastos del SEF.

3. Las solicitudes serán atendidas hasta agotar el crédito anual disponible, incluidas, en su caso, las posibles generaciones, ampliaciones o incorporaciones de crédito.

4. Las solicitudes que se hubieran denegado por falta de crédito en un ejercicio determinado no causarán derecho en el ejercicio siguiente.

Artículo 13. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en el presente programa, los Centros Especiales de Empleo ubicados en la Región de Murcia, calificados e inscritos en el correspondiente registro.

2. Exclusiones. Quedarán excluidas de la concesión de subvenciones aquellas solicitudes de CEE en las que concurra alguno de los siguientes supuestos

a) Haber efectuado, en los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud de subvención, despido calificado como improcedente. Sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, esta exclusión no afectará a la modalidad "subvención de costes salariales" de los trabajadores con discapacidad de los CEE, perteneciente al subprograma 2, "Mantenimiento de puestos de trabajo".

b) No acreditar documentalmente, conforme a lo dispuesto en el Anexo, el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y su normativa de desarrollo. En caso de incumplimiento, podrá subsanarse en el plazo de 3 meses desde la fecha de presentación de la solicitud referida en el artículo 14.3 de esta Orden.

c) Haber sido excluidos por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social.

d) Carecer o no mantener los servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores con discapacidad, y/o que no tener en plantilla al personal técnico y de apoyo en posesión de las titulaciones profesionales adecuadas que la actividad del Centro precise, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 3 y 7 del Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre.

La información relativa a dichos servicios deberá constar, debidamente detallada, en la memoria que anualmente debe presentarse ante el SEF, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del citado Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre.

e) No haber presentado la memoria comprensiva, según lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre. En esta Memoria deberán quedar reflejados los siguientes extremos:

A. Datos del Centro:

- Titularidad del Centro.
- Ubicación.
- Actividad principal y complementaria.
- Cualquier otro tipo de información relevante.

B. Composición de su plantilla:

- Relación de personas con discapacidad que componen la plantilla del centro, desglosada por sexo, edad, tipo y porcentaje de discapacidad, tipo de relación laboral (temporal o indefinida) y jornada de trabajo (a tiempo completo o parcial, y en este último caso, porcentaje de la jornada).

- Relación de personal técnico y de apoyo, desglosada por sexo, edad, tipo de relación laboral (temporal o indefinida) y titulación.

- Otro personal no discapacitado desglosado por sexo, edad, tipo de relación laboral (temporal o indefinida) y ocupación del mismo.

C. Documentación económica:

- Liquidación del presupuesto.
- Balance de situación.
- Cuenta de explotación.
- Proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente.
- Cumplimiento de sus objetivos económicos y de ajuste personal y social.

Artículo 14. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones correspondientes a este programa se iniciará a instancia del interesado, mediante la presentación de la correspondiente solicitud de subvención en la forma y plazos establecidos para cada una de las modalidades que integran el mismo.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando se trate de la modalidad 1.2.a. "Subvención de Costes Salariales", los CEE presentarán mensualmente en el modelo establecido al efecto, y dentro de los 15 primeros días naturales del mes, las solicitudes de subvención destinada a sufragar parcialmente los costes salariales que hubieran abonado a sus trabajadores en el mes inmediatamente anterior.

3. No obstante, con carácter excepcional y previa habilitación del procedimiento por Resolución del Director General del SEF, los CEE podrán tramitar una única solicitud de concesión y pago anticipado de subvención, por el importe total estimado de los costes salariales subvencionables, con las siguientes particularidades:

a) Los CEE que hubieren obtenido subvención en el año anterior podrán presentar, en el mes de enero, la solicitud de subvención por el importe total de los costes salariales de los meses de noviembre, diciembre y segunda

paga extraordinaria, si esta no hubiese sido abonada mensualmente de forma prorrateada, del año anterior, más la previsión que realicen para los meses comprendidos entre enero y octubre del año en curso, según lo previsto en el artículo 62.

b) En este caso, los beneficiarios deberán justificar mensualmente ante el órgano concedente los costes salariales abonados a sus trabajadores correspondientes a los meses comprendidos en el período subvencionado, en el plazo establecido en el apartado 2, debiendo acreditar el abono de los citados salarios mediante la aportación de las nóminas, acompañadas de los correspondientes justificantes de pago refrendados por la entidad financiera.

c) Los CEE cuyo inicio de actividades se produzca durante el año en curso, no podrán acogerse a este procedimiento de anticipo de subvención.

Sección 2.ª Subprograma 1.1 "Creación de empleo estable en Centros Especiales de Empleo"

Subsección 1.ª

Disposición Común

Artículo 15. Cuantía de la subvención y obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. Los CEE podrán solicitar una o varias subvenciones de las previstas en el Subprograma 1 "Creación de empleo estable en CEE", pero en ningún caso la suma de éstas podrá superar, por cada puesto de trabajo creado, la cantidad de:

a) 12.000 euros, si la plantilla del CEE está compuesta en más de un 90 por ciento por trabajadores con discapacidad.

Dicha cantidad se aumentará a 18.000 euros cuando la entidad promotora sea una entidad sin ánimo de lucro y las personas con discapacidad contratadas presenten especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

b) 9.000 euros, si el número de personas con discapacidad contratadas por el CEE está comprendido entre el 70 y el 90 por ciento del total de la plantilla.

2. A efectos de lo establecido en este artículo, se entenderá por puesto de trabajo estable, aquél que suponga un contrato indefinido, así como los contratos por obra o servicio motivados por convenios o por contrataciones celebrados exclusivamente con las Administraciones Públicas.

3. Si la contratación se realizara a tiempo parcial, la cuantía máxima de la subvención se reducirá proporcionalmente a la jornada laboral realizada.

4. Los CEE deberán acreditar unos incrementos netos en su plantilla del número de personas con discapacidad contratados con carácter estable, sobre la plantilla de referencia, equivalente al número de puestos de trabajo de nueva creación por los que se solicita subvención.

A estos efectos, por plantilla de referencia se entenderá la formada por las personas con discapacidad contratadas con carácter estable y se calculará en términos de promedio anual en el período de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud, o a la fecha del contrato de trabajo por el

que se solicita subvención, si ésta fuese posterior. Si el número resultante fuere decimal, se redondeará al entero superior más próximo.

Para el cálculo de la referida plantilla únicamente se tendrá en consideración el número de contratos, sin atender a la jornada establecida en los mismos.

Las personas con discapacidad por cuya contratación se solicite subvención deberán ser desempleadas inscritas en cualquiera de las Oficinas de Empleo del SEF hasta la fecha del alta en la Seguridad Social.

La solicitud de subvención deberá presentarse por el CEE antes de transcurridos 180 días naturales desde la entrada en vigor del contrato laboral cuya subvención se solicita, o en caso contrario, será desestimada por extemporánea.

5. A los efectos de determinar el porcentaje de personas con discapacidad que forman la plantilla del CEE, no se computará el personal no discapacitado dedicado a la prestación de servicios de ajuste personal y social, así como el que preste servicios en aquellas actividades o puestos de trabajo específicos que, por su naturaleza o complejidad, no puedan ser desempeñados por personas con discapacidad.

6. Los CEE beneficiarios vendrán obligados a mantener en su plantilla de referencia el número de personas con discapacidad contratadas con carácter estable, calculada según se detalla en el apartado 4, incrementada en el número de puestos de trabajo de nueva creación subvencionados, durante los tres años siguientes a la fecha de los nuevos contratos.

7. A los efectos de considerar cumplida la obligación de mantenimiento de la plantilla de carácter estable incrementada a que hace referencia el apartado anterior, si se produjera la extinción, por cualquier causa, de alguno de los contratos estables, el CEE deberá:

a) Sustituir, salvo en el caso de despido improcedente, al trabajador en el plazo de 3 meses, a contar desde su baja.

Si el trabajador sustituido presentaba especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario a que hace referencia el apartado a) del punto 1 de este mismo artículo, el sustituto deberá cumplir este mismo requisito.

El contrato del nuevo trabajador será de la misma modalidad, jornada y naturaleza que el del trabajador sustituido.

En caso de no efectuar dicha sustitución en tiempo y forma establecida en este apartado, los CEE se verán obligados al reintegro parcial o total en los términos establecidos en artículo 68.

b) Las bajas de trabajadores que pudieran producirse deberán ser comunicadas al SEF conjuntamente con el alta del sustituto, antes de transcurridos 15 días naturales desde la fecha en que se produzca la sustitución.

8. En los supuestos de extinción de un contrato por despido improcedente, no cabrá la sustitución a efectos de mantenimiento de plantilla, debiendo procederse al reintegro de la subvención percibida por un puesto de trabajo estable creado, incrementada con el interés de demora devengado desde el momento de pago de aquélla.

9. No será exigible la obligación de sustituir al trabajador, y en consecuencia, de reintegrar la subvención, cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad laboral competente.

10. Cuando se produjere la sustitución del trabajador en la forma establecida anteriormente, el período que medie hasta la incorporación del sustituto se computará a efectos del cumplimiento de la obligación de mantener la plantilla de trabajadores con discapacidad de carácter estable incrementada durante tres años.

11. Si cualquiera de las personas con discapacidad de carácter estable del CEE que habiendo permanecido en el mismo, como mínimo, en los doce meses anteriores, causase baja como consecuencia de ser contratado con carácter indefinido por una empresa del mercado ordinario de trabajo, el tiempo que permanezca en la misma será computable a los efectos del cumplimiento de la obligación de mantener la plantilla incrementada durante tres años.

Subsección 2.^a

Modalidad Asistencia Técnica

Artículo 16. Objetivo y condiciones

1. La asistencia técnica tendrá como finalidad la realización de acciones que coadyuven a la creación de puestos de trabajo de carácter estable para trabajadores con discapacidad en CEE, siempre que no sean exigidas para la obtención de autorizaciones administrativas o cuando una disposición legal así lo exija, y consistirá en:

- a) Estudios de viabilidad económico-financiera, organización, comercialización, estudios de mercado y otros de análoga naturaleza.
- b) Auditorías e informes económicos.
- c) Asistencia en selección de personal y en la elaboración de estudios de necesidades formativas y en diseño de planes de formación.
- d) Asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial, siempre que no se trate de tareas de asesoramiento que por su naturaleza tengan carácter ordinario y continuado en la actividad de la empresa.

2. La asistencia técnica y el pago de por los servicios prestados deberá realizarse a partir del día 1 de enero del año corriente.

3. La cuantía máxima subvencionable para esta modalidad no podrá exceder de 6.000 euros, IVA excluido, cuando sea recuperable.

Artículo 17. Personas que pueden realizar la asistencia.

1. La asistencia técnica habrá de prestarse por personas físicas o jurídicas especializadas en el servicio a realizar que tengan esta actividad como objeto social y así lo refleje el correspondiente epígrafe del IAE.

2. La asistencia técnica no podrá prestarse por los socios, asociados, trabajadores por cuenta ajena, o personas directamente relacionadas con la entidad beneficiaria.

Subsección 3.^a

Modalidad Inversión en Activos Fijos.

Artículo 18. Objetivo y Condiciones.

1. Mediante esta modalidad se podrán conceder ayudas para financiar actividades realizadas durante el año corriente, y consistentes en inversiones en activos fijos materiales nuevos.

Se admitirá la inversión en activos fijos usados, tanto en el supuesto de adquisición de inmuebles como en el de maquinaria, siempre que esta última fuere adquirida a empresas que tengan esta actividad como objeto social y así lo refleje el correspondiente epígrafe del IAE, y su valor unitario no fuere inferior a 6.000 euros, excluido el IVA, cuando fuere recuperable.

2. Las ayudas estarán destinadas a financiar directamente, con los límites máximos expuestos en el artículo 15, hasta los siguientes porcentajes de la inversión realizada:

- a) El 100 por 100 en el caso de CEE sin ánimo de lucro.
- b) El 70 por 100 para el resto de CEE.

Artículo 19. Requisitos de las inversiones subvencionables.

1. Los activos fijos materiales deberán incorporarse al activo de la entidad beneficiaria, debiendo permanecer en ella durante al menos 3 años o durante su vida útil, si fuera inferior; y tendrán que estar directamente relacionados con la actividad que constituya el objeto social de la entidad.

2. La subvención se calculará sobre la inversión realizada dentro de los seis meses anteriores a la solicitud. Cuando se trate de construcción o reforma de bienes inmuebles, o de instalaciones afectas a los mismos, se admitirán las inversiones realizadas en los doce meses anteriores a la solicitud. Para el cálculo de la subvención se tendrá en cuenta la inversión efectuada, excluido el IVA recuperable, y únicamente por los siguientes conceptos:

- Locales comerciales e industriales.
- Bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario.
- Acondicionamiento y reforma de inmuebles necesarios para el ejercicio de la actividad.
- Equipos para procesos de información.
- Vehículos industriales y comerciales siempre que quede acreditada su necesidad para la realización de la actividad.

3. Los activos fijos se valorarán según el Plan General de Contabilidad.

4. En caso de presentarse escrituras públicas de compraventa en las que se incluyan inversiones subvencionables y no subvencionables, el valor monetario de ambas deberá reflejarse de forma separada.

5. La cuantía máxima subvencionable de las inversiones en activos fijos será de 300.000 euros, IVA excluido, cuando fuere recuperable.

Subsección 4.^a

Modalidad Subvención parcial de intereses de préstamos

Artículo 20. Objetivo y condiciones.

1. Mediante esta modalidad se podrá subvencionar hasta el 70 por ciento de los intereses de los préstamos concedidos por entidades de crédito destinados al pago de la inversión subvencionable. La subvención en ningún caso podrá superar el límite de 3 puntos porcentuales del interés del crédito contratado, expresado éste en términos de tasa anual equivalente.

2. La cuantía máxima subvencionable del principal del préstamo será de 800.000 euros.

El importe de la subvención financiera no podrá superar la cuantía de 3.000 euros, por puesto de trabajo estable creado en el año corriente para trabajadores con discapacidad.

3. Los préstamos para inversión en activos fijos materiales podrán haberse concedido y formalizado durante el año anterior al corriente, aunque es preciso que el aumento de plantilla se produzca en el año corriente.

5. El plazo máximo subvencionable de amortización del préstamo será de 12 años, pudiendo incluir 2 años de carencia de amortización del principal.

6. La subvención financiera se abonará a la entidad solicitante a través de la Entidad de Crédito que conceda el préstamo, de una sola vez, en una cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de duración del mismo, incluyendo el posible periodo de carencia, y se destinará obligatoriamente a la amortización parcial del principal, practicando la Entidad de Crédito que conceda el préstamo, sobre la nueva cantidad resultante, el oportuno cuadro de amortización.

Artículo 21. Amortización anticipada.

En el caso de amortización anticipada del préstamo, el beneficiario de la subvención vendrá obligado a reintegrar al SEF la parte correspondiente a los intereses subsidiados no devengados.

Sección 3.^a

Subprograma 1.2 "Mantenimiento de puestos de trabajo"

Subsección 1.^a

Modalidad Subvención de Costes Salariales

Artículo 22. Objetivo y condiciones.

1. Con la finalidad de ayudar al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los CEE, se podrán conceder ayudas destinadas a subvencionar los costes salariales correspondientes a dichos puestos de acuerdo con los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 siguientes, y con el procedimiento establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 14.

Se entenderá por "costes salariales" todas las percepciones económicas de los trabajadores obtenidas por la prestación de sus servicios, que tengan esta naturaleza, excluidos, en todo caso, los gastos de dietas, desplazamientos, indemnizaciones por razón del servicio, por finalización de contrato, vacaciones no disfrutadas o similares, mejoras sociales (mejoras IT/AT), así como las prestaciones percibidas con cargo a la Seguridad Social y sus Entidades Gestoras.

2. Las personas con discapacidad deberán estar dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y estar vinculadas con el CEE mediante un contrato de trabajo a tiempo completo o parcial, en los términos establecidos en el Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de las personas con discapacidad que trabajan en los CEE.

3. El CEE deberá acreditar el abono de los salarios a los trabajadores mediante la aportación de las nóminas, acompañadas de los correspondientes justificantes de pago refrendados por la entidad financiera.

Artículo 23. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención será la correspondiente al 50 por ciento del importe del salario mínimo interprofesional vigente. Dicha subvención se concederá por cada contrato de trabajo que mantenga el CEE efectuado a personas con discapacidad, cuando el trabajador haya permanecido el mes completo de alta en el mismo o, en otro caso, proporcionalmente. En el caso de los contratos pactados en jornada a tiempo parcial, la subvención se reducirá, en proporción a la jornada efectivamente realizada.

2. Cuando un trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal (IT/AT) el importe de la subvención salarial indicada en el apartado anterior, se referirá exclusivamente a los días cuyo pago corresponda obligatoriamente al CEE, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la Seguridad Social y con los porcentajes previstos en la misma.

Subsección 2.^a Modalidad Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo.

Artículo 24. Objeto y condiciones.

Al objeto de consolidar y ayudar al mantenimiento de los puestos de trabajo creados para personas con discapacidad en los CEE, se podrán conceder subvenciones para la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas.

Será requisito para obtener esta subvención que el CEE justifique la necesidad de la adaptación de puestos de trabajo y/o la eliminación de barreras arquitectónicas mediante la presentación de un estudio-memoria realizada y firmada por técnico competente.

Este estudio-memoria no podrá ser realizado por socios, asociados, trabajadores por cuenta ajena o personas directamente relacionadas con la entidad beneficiaria.

Artículo 25. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención será como máximo de 1.800 euros por puesto de trabajo que se adapte a las necesidades del personal con discapacidad en plantilla, sin que en ningún caso rebase el coste real que al efecto se justifique por la referida adaptación o eliminación.

Subsección 3.^a

Subvención para saneamiento financiero.

Artículo 26. Objetivo y condiciones.

1. Los CEE que pretendan acceder a esta subvención deberán carecer de ánimo de lucro y tener declarada la condición de utilidad pública e imprescindibilidad en los términos establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre.

2. Con la finalidad de consolidar los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, se podrán conceder subvenciones con carácter excepcional y extraordinario, por una sola vez en la vida del centro, destinadas a equilibrar y sanear financieramente a los CEE, con el fin de que alcancen niveles de productividad y rentabilidad que garanticen su viabilidad y estabilidad.

3. Para optar a esta subvención, los CEE deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar su viabilidad técnica, económica y financiera.

b) Justificar que, en el momento de presentar la solicitud, la situación financiera del Centro pone en grave peligro su subsistencia y, por tanto, el mantenimiento de los puestos de trabajo.

c) Presentar un informe económico preciso (balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias) y plan de viabilidad que permita determinar la necesidad de la ayuda, su finalidad y la garantía de su reestructuración y viabilidad, una vez concedida la subvención. Además, deberá indicarse qué proporción del coste total del plan de viabilidad será sufragado mediante recursos propios del Centro.

En todo caso y, como conclusión, circunscribiéndose al CEE, en epígrafe separado y diferenciado, el informe deberá pronunciarse sobre los siguientes extremos:

- Si queda plenamente justificada la necesidad de la obtención de la subvención solicitada o existen otras formas de resolver el problema financiero.

- Sí una vez obtenida la misma y aplicadas las medidas que en su caso se propongan en el Plan de Viabilidad, se considera que el Centro especial de Empleo es económicamente viable.

4. La acreditación de las circunstancias expresadas en el párrafo precedente deberá realizarse mediante informe de auditoría, realizado por persona inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

Este informe analizará la viabilidad técnica, económica y financiera del CEE y el impacto de la reestructuración derivada de la aplicación de la subvención solicitada.

El informe no podrá ser realizado por los socios, asociados o trabajadores por cuenta ajena de la entidad solicitante.

5. El informe de auditoría podrá ser subvencionado de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de esta Orden y por el importe que en el mismo se establece.

6. Las solicitudes de subvención para saneamiento financiero y de asistencia técnica al mantenimiento de empleo deberán presentarse conjuntamente. En el caso de solicitud de subvención para saneamiento financiero, se admitirán los estudios o informes que con tal finalidad se hubieran realizado con anterioridad y siempre que no hubiesen transcurrido tres meses desde su finalización.

Artículo 27. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención para saneamiento financiero será de 3.000 euros por trabajador con discapacidad y, como máximo, de 60.000 euros por CEE.

Subsección 4.^a

Modalidad Subvención al equilibrio presupuestario.

Artículo 28. Objetivo y condiciones.

Para ayudar al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, se podrán conceder subvenciones dirigidas a equilibrar el presupuesto de aquellos CEE que lo soliciten.

Con esta ayuda se pretende paliar situaciones coyunturales o deficiencias económico-financieras a corto plazo y limitadas al año de vigencia del presupuesto.

Para obtener esta subvención, los CEE deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Carecer de ánimo de lucro, condición que vendrá recogida en sus estatutos.
- b) Ser de utilidad pública e imprescindibilidad declarada por la autoridad administrativa competente.
- c) Los resultados adversos que se pretenden equilibrar no pueden derivarse de una gestión deficiente a juicio de la Administración Regional.

Artículo 29. Criterios para la concesión.

1. Para la concesión de la ayuda, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La actividad, dimensión estructura y gerencia del Centro.
- b) La composición de su plantilla, con atención especial a la proporción de trabajadores con discapacidad respecto del total en el Centro, así como a la naturaleza y grado de discapacidad de sus componentes, en relación con su capacidad de adaptación al puesto de trabajo que desempeñan.
- c) La modalidad y condiciones de los contratos suscritos con los trabajadores de la plantilla del Centro, con discapacidad o no.
- d) Las variables económicas que concurran en el Centro en relación con su objetivo y función social.
- e) Los servicios de ajuste personal y social que preste el Centro a sus trabajadores con discapacidad.

2. Una vez presentada la solicitud, el órgano gestor, contando con la asistencia técnica especializada que, en su caso, pudiera precisarse, emitirá informe en el que se proponga la desestimación, o aprobación total o parcial

Artículo 30. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención al equilibrio presupuestario será como máximo de 30.000 euros, IVA excluido, cuando sea recuperable.

Subsección 5.^a

Asistencia Técnica al Mantenimiento de Empleo

Artículo 31. Objetivo y condiciones.

1. La asistencia técnica tendrá como finalidad subvencionar estudios de viabilidad, auditorías, informes económicos, estudios para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas, y asesoramiento destinado al mantenimiento de los puestos de trabajo para personas con discapacidad en CEE.

2. La solicitud de subvención deberá presentarse antes de transcurridos tres meses desde la realización y pago efectivo de la actividad subvencionada. Cuando la concesión de la subvención se efectúe de acuerdo con el proyecto presentado por el interesado, éste deberá ejecutar la actividad subvencionada y justificar la misma en el plazo de seis meses contados desde la notificación de la resolución de concesión.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando la asistencia técnica tenga como finalidad justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención para saneamiento financiero, la solicitud de subvención de asistencia técnica deberá presentarse conjuntamente con la solicitud de subvención para saneamiento financiero.

Artículo 32. Personas que pueden realizar la asistencia.

1. La asistencia técnica habrá de prestarse por personas físicas o jurídicas especializadas en la ejecución de la actividad en que esta modalidad consiste. Se entenderá que concurre la citada especialización cuando conste el alta en el epígrafe del IAE correspondiente a esta actividad y además, para el caso de las personas jurídicas, cuando la citada actividad se encuentre incluida dentro de su objeto social.

2. La asistencia técnica no podrá prestarse por los socios, asociados, trabajadores por cuenta ajena, o personas directamente relacionadas con la entidad beneficiaria.

3. Cuando el informe sea para solicitar subvención para saneamiento financiero este deberá realizarse por persona inscrita en el ROAC.

Artículo 33. Cuantía de la subvención.

Mediante este subprograma podrá subvencionarse hasta el 50 por ciento del coste de la asistencia técnica realizada, excluido el IVA, cuando sea recuperable.

La subvención para esta modalidad no podrá exceder de 2.500 euros por CEE.

En el caso de que el informe tenga por finalidad justificar la solicitud de la subvención para saneamiento financiero, la cuantía de la subvención de asistencia técnica se calculará mediante la siguiente regla: 1.000 euros por persona con discapacidad que forme parte de la plantilla del centro especial de empleo, contratada a tiempo completo, o parte proporcional si estuviere contratada a tiempo parcial, con el límite del 100 por cien del coste o 6.000 euros, sin que pueda computarse el IVA, cuando sea recuperable, para el cálculo del coste subvencionable, ni para su justificación.

Capítulo II

Programa 2 "Formas innovadoras de integración laboral"

Sección 1.ª

Subprograma 2.1 "Empleo con Apoyo"

Artículo 34. Objetivo.

La finalidad del presente subprograma es favorecer la inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo. La de las personas con discapacidad intelectual, con parálisis cerebral, con enfermedad mental o sensorial que se encuentran desempleadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF.

Para ello, se llevan a cabo acciones basadas en técnicas de búsqueda de empleo, de orientación laboral, de acompañamiento a la inserción y de ayudas al empleo, englobadas en el llamado «empleo con apoyo».

El SEF podrá derivar, para su incorporación a las acciones contempladas en este subprograma a los desempleados inscritos en las Oficinas de empleo del

organismo que, cumpliendo los requisitos generales exigidos en el mismo, se consideren más idóneos.

Artículo 35. Actividades subvencionadas.

Con objeto de favorecer la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual, con parálisis cerebral, con enfermedad mental o sensorial, mediante acciones basadas en las técnicas de empleo con apoyo, se destinarán ayudas a aquellas entidades sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos figure lograr la integración laboral de estas personas en el mercado de trabajo ordinario.

También se podrán destinar ayudas a estas entidades para el acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo de las personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral, descritos en el artículo 2 de esta Orden, que hubiesen sido insertadas mediante este programa para facilitar su adaptación social y laboral.

Las entidades establecerán itinerarios integrales de empleo tendentes a la obtención de puestos de trabajo en empresas del mercado ordinario de trabajo tanto públicas, como privadas, adecuados a las aptitudes de la persona con discapacidad, utilizando para ello los servicios de personal técnico relacionado con las acciones de orientación como las de inserción laboral así como del personal de apoyo necesarios.

Será requisito imprescindible que las entidades beneficiarias cuenten con al menos un orientador laboral en el equipo de profesionales contratados para este programa.

Las entidades beneficiarias deberán realizar un número de atenciones de personas con discapacidad no inferior al cociente resultante de dividir el importe de la subvención obtenida correspondiente a los costes laborales de los técnicos por 150.

Artículo 36. Financiación.

La resolución de convocatoria establecerá los créditos que se afectan al presente subprograma.

Artículo 37. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia, y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la actividad específica a desarrollar (de atención a personas con discapacidad intelectual, con parálisis cerebral, con enfermedad mental o sensorial) y tengan suscrito un "Convenio de Colaboración con el SEF en materia de empleo".

2. Incompatibilidad. Las entidades que obtuvieren subvención para este subprograma, no podrán obtener las subvenciones previstas para el subprograma 2.2 "Gabinetes de Orientación e Inserción de personas con discapacidad".

Además, la concesión de subvenciones para este programa será incompatible con la prevista para el programa de "Orientación profesional para el empleo" y "Asistencia al autoempleo", que pueda convocar el SEF.

3. Atendiendo a la naturaleza y finalidad de este programa, no se admitirá la inclusión de una misma persona con discapacidad destinataria de las acciones simultáneamente en los proyectos de distintas entidades. La Plataforma de Orientación Laboral, a la que en lo sucesivo nos referiremos como "POL", a través de la cual se gestionará la incorporación de las personas discapacitadas al

programa de "Empleo con apoyo", no permitirá el alta de ninguna persona que ya figure adscrita a otra entidad, en tanto no se autorice la baja en aquella.

4. Si la entidad solicitante fuere titular de un CEE, la organización y desarrollo del proyecto de empleo con apoyo, será ajena a la actividad y organización del referido centro que no podrá quedar implicado en modo alguno en dicho proyecto.

Artículo 38. Plazos de presentación de solicitudes.

Para el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a este programa se estará a lo dispuesto en el artículo 5.2.

Artículo 39. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos de los tipos indicados en los apartados 2 y 4 de este artículo, que realicen las entidades beneficiarias entre:

- El 1 de enero y el 31 de diciembre, en el caso de entidades que ya estuviesen ejecutando este programa en el ejercicio inmediatamente anterior al de la correspondiente convocatoria.

- El día 1 del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de subvención y el 31 de diciembre, cuando la entidad no hubiese ejecutado este programa en el ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria.

2. Gastos directos de personal: serán subvencionables los costes laborales, incluidas la parte proporcional de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social y por un tiempo de intervención de hasta doce mensualidades, del personal técnico contratado, directamente relacionado con las acciones previstas en este subprograma y con la titulación e idoneidad suficientes.

Los costes laborales subvencionables de este personal no podrán exceder de lo fijado en el Convenio Colectivo Sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, el Convenio Colectivo general de «centros y servicios de atención a personas con discapacidad», incluidos los acuerdos de revisión salarial para el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dictados en desarrollo del citado Convenio colectivo general.

Para la determinación del coste laboral, se tomarán las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación de sus servicios, que tengan esta naturaleza, incluida la indemnización por finalización de contrato, así como las cotizaciones a la Seguridad Social.

3. Se entiende como personal técnico, los que realicen las siguientes actividades:

a. Orientación Laboral: mediante la figura del orientador laboral, cuya labor será el establecimiento de itinerarios integrales de empleo tendentes a la obtención de puestos de trabajo adecuados a las aptitudes de la persona con discapacidad.

b. Preparación Laboral: el cometido del preparador laboral será tutelar e instruir a la persona con discapacidad, incluso mediante acciones de formación-adaptación que, aunque se desarrollen en la empresa del mercado ordinario de trabajo no tengan aún naturaleza laboral, para lograr su plena adecuación al puesto de trabajo, y hacer posible su contratación por la empresa.

Exclusivamente en el caso de personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral, descritos en el artículo 2 de esta Orden, ya insertados mediante este programa, el preparador laboral también podrá tutelarles e instruirles, desarrollando acciones de orientación y acompañamiento

individualizado en el puesto de trabajo que tengan por objeto facilitar su adaptación social y laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo, en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes. Estas acciones podrán ser:

- Orientación, asesoramiento y acompañamiento a la persona con discapacidad, elaborando para cada trabajador un programa de adaptación al puesto de trabajo.

- Labores de acercamiento y mutua ayuda entre el trabajador beneficiario del programa de empleo con apoyo, el empleador y el personal de la empresa que comparta tareas con el trabajador con discapacidad.

- Apoyo al trabajador en el desarrollo de habilidades sociales y comunitarias, de modo que pueda relacionarse con el entorno laboral en las mejores condiciones.

- Adiestramiento específico del trabajador con discapacidad en las tareas inherentes al puesto de trabajo.

- Seguimiento del trabajador y evaluación del proceso de inserción en el puesto de trabajo. Estas acciones tendrán por objeto la detección de necesidades y la prevención de posibles obstáculos, tanto para el trabajador como para la empresa que le contrata, que pongan en peligro el objetivo de inserción y permanencia en el empleo.

- Asesoramiento e información a la empresa sobre las necesidades y procesos de adaptación del puesto de trabajo.

c. Interprete de lengua de signos: mediante la figura del intérprete de lengua de signos, como el profesional que actúa como puente de comunicación entre la lengua oral y la lengua de signos, apoyando la inserción laboral de la persona con discapacidad auditiva en todo el proceso, y realizando tareas de acompañamiento en situaciones tales como:

- Entrevista de trabajo y en cualquier situación que forme parte del proceso de selección.

- En la formación en el puesto de trabajo, previa a la incorporación definitiva, acompañado también por el preparador laboral.

- En la formación continua relacionada con el puesto de trabajo.

- En cualquier otra situación derivada de la relación laboral.

- En todo caso, este personal podrá realizar como tareas complementarias a las descritas anteriormente, las de prospección y búsqueda de empresas para la difusión del programa con el objetivo de la inserción laboral de las personas con discapacidad.

d) Coordinador del proyecto: para aquellos proyectos que por su complejidad y número de personas con discapacidad a atender así lo requieran, se podrá incluir la figura del coordinador del proyecto, que será desarrollado por algunos de los técnicos anteriormente descritos y como complemento a sus actividades propias, cuyo cometido será la coordinación del equipo de profesionales y la planificación y seguimiento de las tareas a realizar. Como máximo será subvencionable la de un coordinador de proyecto por entidad solicitante.

En todo caso, este personal podrá realizar como tareas complementarias a las descritas anteriormente, las de prospección y búsqueda de empresas para la

difusión del programa con el objetivo de la inserción laboral de las personas con discapacidad.

4. Otros costes: de acuerdo con lo previsto con el artículo 14.2 del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo, para sufragar otros costes podrá imputarse un máximo de un 10 por ciento de los costes directos de personal técnico. En estos costes podrán incluirse gastos del personal de apoyo administrativo, gastos de desplazamientos de los técnicos, gastos de difusión y publicidad, otros gastos generales tales como teléfono, envíos postales y suministro y cualquier otro gasto estrictamente necesario y relacionado con la actividad a desarrollar.

Cuando la entidad disponga de un número de técnicos cuyas jornadas laborales en total equivalgan, al menos, a las de tres técnicos a jornada completa, podrá imputar hasta un 20 por ciento de los costes directos de personal técnico para sufragar otros costes.

Artículo 40. Condiciones del personal directamente ligado a la inserción: orientador, preparador e intérprete de lengua de signos.

A los efectos de lo establecido en este programa, el orientador laboral, el preparador laboral y el intérprete de lengua de signos deberán contar con una titulación habilitante para el desempeño de sus tareas.

Para el orientador laboral y el preparador laboral se considerará titulación habilitante aquella que se obtenga por la realización de estudios universitarios o de formación profesional de grado medio o superior, o equivalente, relacionados preferentemente con aspectos psicosociales como psicología, sociología, educación, trabajo social, etc.

Para el intérprete de lengua de signos, deberá acreditar mediante titulación y/o experiencia, cualificación suficiente para la realización de este cometido.

Artículo 41. Subvención a las empresas privadas.

Las empresas de la Región de Murcia podrán recibir, por cada persona con discapacidad contratada participante en este programa, las ayudas contempladas en el subprograma de Contratación Temporal Cualificada regulado en esta Orden, previa resolución de convocatoria.

Artículo 42. Criterios de baremación y cuantificación de la subvención.

1. Con la finalidad de determinar las solicitudes que serán subvencionadas en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las solicitudes, se establecen los siguientes criterios de baremación:

a) Experiencia en este subprograma que haya sido subvencionado por el SEF en los cinco últimos años, 1 punto por año.

b) Relación Coste/Eficiencia de la entidad solicitante en el desarrollo de este subprograma que haya sido subvencionado por el SEF, teniéndose en cuenta el último año del que se disponga de esta información dentro de un periodo de 5 años anteriores al de la convocatoria. Se utilizará el cociente resultante de dividir las inserciones por el importe de la subvención recibida, otorgándose un máximo de 20 puntos por este concepto.

c) Número de personas atendidas en el año natural inmediatamente anterior que estén recogidas en POL. La puntuación se obtendrá de multiplicar

el coeficiente que se obtenga de dividir 20 entre el número total de las personas con discapacidad atendidas por todas las entidades participantes en la correspondiente convocatoria, por el número de personas con discapacidad atendida por la entidad.

d) Derivaciones a ofertas de empleo o cursos de formación de las personas con discapacidad atendidos y estén recogidos en POL. La puntuación se obtendrá de multiplicar el coeficiente que se obtenga de dividir 20 entre el número total de las personas con discapacidad derivadas a cursos de formación y/o a ofertas de empleo por todas las entidades participantes en la correspondiente convocatoria, por el número de personas con discapacidad derivadas por la entidad

2. Cuando, aplicado el baremo y ordenadas según la puntuación obtenida todas las solicitudes, las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atenderlas a todas se procederá a:

a) Asignar, por orden de prelación, a cada entidad el importe de la subvención obtenida en el año anterior; o el importe solicitado para las entidades nuevas o reincorporadas, con el límite establecido en el apartado 4 de este artículo.

b) En el caso de que una vez aplicada la asignación anterior quedase remanente, éste se aplicará exclusivamente a las solicitudes que hubiesen obtenido subvención en el ejercicio anterior, de la forma siguiente:

I. El 70 por ciento, proporcionalmente a las cantidades obtenidas en el año anterior.

II. El 30 por ciento, proporcionalmente a la puntuación obtenida en el baremo.

3. Las entidades que hubiesen obtenido subvención en el año anterior pero por un periodo inferior a un año, a los efectos de aplicar lo dispuesto en el apartado 2 a) y 2 b) i de este mismo artículo, se le considerará como subvención obtenida en el año anterior, el importe de una anualidad en proporción a la obtenida realmente.

4. En el caso de que la entidad solicitante no hubiese obtenido subvención por este subprograma en el ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria, el importe máximo a subvencionar para gastos de personal será el correspondiente al de un técnico (de orientación) a jornada completa más el porcentaje correspondiente para otros costes de acuerdo con el apartado 4 del artículo 48 Gastos subvencionables.

5. En caso de que aplicados los criterios anteriores se produzcan empates, se otorgará prioridad a la entidad que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado b) y seguidamente el que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado d). Si aun así se mantuviese situaciones de empate, se aplicará según la fecha más temprana de presentación de las solicitudes.

Sección 2.ª

Subprograma 2.2 "Gabinetes de orientación e inserción laboral de personas con discapacidad"

Artículo 43. Objetivo.

La finalidad del presente subprograma es favorecer la inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad

física y/u orgánica que se encuentran desempleadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF.

Para ello, se llevarán a cabo acciones basadas en técnicas de búsqueda de empleo, de orientación laboral y de prospección en el mercado de trabajo.

El SEF podrá derivar, para su incorporación a las acciones contempladas en este subprograma, a los desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo que, cumpliendo los requisitos generales exigidos en el mismo, se consideren más idóneos.

Artículo 44. Actividades subvencionadas.

Con objeto de favorecer la inserción laboral de personas con discapacidad física y/u orgánica, mediante acciones basadas en los gabinetes de orientación e Inserción laboral, se destinarán ayudas a aquellas entidades sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos figure lograr la integración laboral de estas personas en el mercado ordinario de trabajo.

Las entidades establecerán itinerarios integrales de empleo tendentes a la obtención de puestos de trabajo en empresas del mercado ordinario de trabajo, tanto públicas, como privadas, adecuados a las aptitudes de la persona con discapacidad, utilizando para ello los servicios de personal técnico relacionado con las acciones de orientación y las de prospección del mercado laboral así como del personal de apoyo necesarios.

Será requisito imprescindible que las entidades beneficiarias cuenten con al menos un orientador laboral en el equipo de profesionales contratados para este programa.

Las entidades beneficiarias deberán realizar un número de atenciones de personas con discapacidad no inferior al cociente resultante de dividir el importe de la subvención obtenida correspondiente a los costes laborales de los técnicos por 50.

En el caso que la ratio obtenida fuese inferior a la establecida en el párrafo anterior, se procederá al reintegro de la subvención en la proporción correspondiente.

Artículo 45. Financiación.

La resolución de convocatoria establecerá los créditos que se afectan al presente subprograma.

Artículo 46. Beneficiarios.

1. Entidades sin ánimo de lucro, con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con la actividad específica a desarrollar (de atención a personas con discapacidad física y/u orgánica) y tengan suscrito el "Convenio de Colaboración con el SEF en materia de empleo".

2. Incompatibilidad. La concesión de subvención para este subprograma será incompatible con la del subprograma 2.1, "Empleo con apoyo".

Asimismo, la concesión de subvención para este subprograma, será incompatible con la prevista para el programa de "Orientación profesional para el empleo" y "Asistencia al autoempleo" que pueda convocar el SEF.

3. Atendiendo a la naturaleza y finalidad de este programa, no se admitirá la inclusión de una misma persona discapacitada destinataria de las acciones simultáneamente en los proyectos de distintas entidades. La POL, a través de la cual se gestionará la incorporación de las personas discapacitadas al programa de gabinetes de orientación, no permitirá el alta de ninguna persona que ya figure adscrita a otra entidad, en tanto no se autorice la baja en esta.

4. Si la entidad solicitante fuere titular de un CEE, la organización y desarrollo del proyecto de empleo con apoyo será ajena a la actividad y organización del referido centro que no podrá quedar implicado en modo alguno en dicho proyecto.

Artículo 47. Plazos de presentación de solicitudes.

Para el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a este programa se estará a lo dispuesto en el artículo 5.2.

Artículo 48. Gastos subvencionables.

1. Las entidades beneficiarias de subvención, podrán recibir ayudas para subvencionar los gastos de los tipos indicados en los apartados 2 y 4 de este artículo, que realicen entre:

– El 1 de enero y el 31 de diciembre para el caso de entidades que ya estuviesen ejecutando este programa en el ejercicio inmediatamente anterior al de la correspondiente convocatoria

– El día 1 del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de subvención y el 31 de diciembre, cuando la entidad no hubiese ejecutado este programa en el ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria.

2. Gastos directos de personal. Serán subvencionables los costes laborales, incluidas la parte proporcional de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social y por un tiempo de intervención de hasta doce mensualidades, del personal técnico contratado, directamente relacionado con las acciones previstas en este subprograma y con la titulación e idoneidad suficientes.

Los costes laborales subvencionables de este personal no podrán exceder de lo fijado en el Convenio Colectivo Sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, el Convenio Colectivo general de «centros y servicios de atención a personas con discapacidad», incluidos los acuerdos de revisión salarial para el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dictados en desarrollo del citado Convenio colectivo general.

Para la determinación del coste laboral, se tomarán las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación de sus servicios, que tengan esta naturaleza, incluida la indemnización por finalización de contrato, así como las cotizaciones a la Seguridad Social.

3. Se entiende el personal técnico que realicen las siguientes actividades:

Orientación laboral: mediante la figura del orientador laboral, cuya labor será el establecimiento de itinerarios integrales de empleo tendentes a la obtención de puestos de trabajo adecuados a las aptitudes del trabajador con discapacidad ofreciendo herramientas útiles para la búsqueda de empleo, reorientación profesional, etc.

Inserción laboral: mediante la figura del técnico de empleo, cuyo cometido será la difusión, asesoramiento, búsqueda activa, selección, entrevista e información a los potenciales empleadores de las personas con discapacidad física y/u orgánica cuya inserción laboral se pretende.

Coordinador del proyecto: para aquellos proyectos que por su complejidad y número de personas con discapacidad a atender así lo requieran, se podrá incluir la figura del coordinador del proyecto, que será desarrollado por algunos de los técnicos anteriormente descritos y como complemento a sus actividades propias, cuyo cometido será la coordinación del equipo de profesionales y la planificación

y seguimiento de las tareas a realizar. Como máximo será subvencionable la de un coordinador de proyecto por entidad solicitante.

4. Otros costes: de acuerdo con lo previsto con el artículo 14.2 del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo, para sufragar otros costes podrá imputarse un máximo de un 15 por ciento de los costes directos de personal técnico. En estos costes podrán incluirse gastos del personal de apoyo administrativo, gastos de desplazamientos de los técnicos, gastos de difusión y publicidad, otros gastos generales tales como teléfono, envíos postales y suministro y cualquier otro gasto estrictamente necesario y relacionado con la actividad a desarrollar.

Cuando la entidad disponga, en proporción, de al menos tres técnicos a jornada completa, la entidad beneficiaria podrá imputar hasta un 25 por ciento de los costes directos de personal técnico para sufragar otros costes.

Artículo 49. Condiciones del personal directamente ligado a la inserción: orientador laboral, técnico de empleo y coordinador de proyecto.

A los efectos de lo establecido en este programa, el orientador laboral, el técnico de empleo y el coordinador de proyecto deberán contar con una titulación habilitante para el desempeño de sus tareas.

Para el orientador laboral, se considerará titulación habilitante aquella que se obtenga por la realización de estudios universitarios o de formación profesional de grado medio o superior, o equivalente, preferentemente relacionados con aspectos psicosociales, como psicología, sociología, educación, trabajo social, etc.

Para el técnico de empleo y para el coordinador de proyecto, se considerará titulación habilitante la que se obtenga por la realización de estudios universitarios o de formación profesional de grado medio o superior, o equivalente, preferentemente relacionados con las tareas a realizar, como ciencias económicas, empresariales, relaciones laborales, etc.

Artículo 50. Subvención a las empresas privadas.

Las empresas de la Región de Murcia podrán recibir por cada persona con discapacidad contratada participante en este programa, las ayudas contempladas en el subprograma de Contratación Temporal Cualificada regulado en esta Orden, siempre que se haya convocado por la correspondiente convocatoria.

Artículo 51. Criterios de baremación y cuantificación de la subvención.

1. Con la finalidad de determinar las solicitudes que serán subvencionadas en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las solicitudes, se establecen los siguientes criterios de baremación:

a) Experiencia en este subprograma que haya sido subvencionado por el SEF en los cinco últimos años, 1 punto por año.

b) Relación coste/eficiencia de la entidad solicitante en el desarrollo de este subprograma que haya sido subvencionado por el SEF, teniéndose en cuenta el último año del que se disponga de esta información dentro de un periodo de 5 años anteriores al de la convocatoria. Se utilizará el cociente resultante de dividir las inserciones por el importe de la subvención recibida, otorgándose un máximo de 20 puntos por este concepto. Cuando las personas insertadas tengan

un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, se computarán como tres inserciones de personas con un grado de discapacidad inferior.

c) Número de personas atendidas en el año natural inmediatamente anterior que estén recogidas en POL. La puntuación se obtendrá de multiplicar el coeficiente que se obtenga de dividir 20 entre el número total de las personas con discapacidad atendidas por todas las entidades participantes en la correspondiente convocatoria, por el número de personas con discapacidad atendida por la entidad.

d) Derivaciones a ofertas de empleo o cursos de formación de las personas con discapacidad atendidos y estén recogidos en POL. La puntuación se obtendrá de multiplicar el coeficiente que se obtenga de dividir 20 entre el número total de las personas con discapacidad derivadas a cursos de formación y/o a ofertas de empleo por todas las entidades participantes en la correspondiente convocatoria, por el número de personas con discapacidad derivadas por la entidad

2. Cuando, aplicado el baremo y ordenadas según la puntuación obtenida todas las solicitudes, las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atenderlas a todas se procederá a:

a) Asignar, por orden de prelación, a cada entidad el importe de la subvención obtenida en el año anterior; o el importe solicitado para las entidades nuevas o reincorporadas, con el límite establecido en el apartado 4 de este artículo.

b) En el caso de que una vez aplicada la asignación anterior quedase remanente, éste se aplicará exclusivamente a las solicitudes que hubiesen obtenido subvención en el ejercicio anterior, de la forma siguiente:

I. El 70 por ciento, proporcionalmente a las cantidades obtenidas en el año anterior.

II. El 30 por ciento, proporcionalmente a la puntuación obtenida en el baremo.

3. Las entidades que hubiesen obtenido subvención en el año anterior pero por un periodo inferior a un año, a los efectos de aplicar lo dispuesto en el apartado 2 a) y 2 b) i de este mismo artículo, se le considerará como subvención obtenida en el año anterior, el importe de una anualidad en proporción a la obtenida realmente.

4. En el caso de que la entidad solicitante no hubiese obtenido subvención por este subprograma en el ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria, el importe máximo a subvencionar para gastos de personal será el correspondiente al de un técnico (de orientación) a jornada completa más el porcentaje correspondiente para otros costes de acuerdo con el apartado 4 del artículo 57, Gastos subvencionables.

5. En caso de que aplicados los criterios anteriores se produzcan empates, se otorgará prioridad a la entidad que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado b) y seguidamente el que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado d). Si aun así se mantuviese situaciones de empate, se aplicará según la fecha más temprana de presentación de las solicitudes.

Capítulo III

Programa 3 "Integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo"

Artículo 52. Objeto.

Este programa tiene por objeto subvencionar la contratación temporal de las personas con discapacidad que se encuentren desempleadas e inscritas en alguna

de las Oficinas de Empleo del SEF, como complemento de los incentivos a la contratación indefinida de los trabajadores con discapacidad, regulados mediante el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.

Artículo 53. Modalidades.

Dentro de estas medidas de fomento de la contratación de personas con discapacidad por empresas del mercado ordinario de trabajo se contemplan las siguientes modalidades de subvención:

- a. Modalidad de Contratación Temporal Ordinaria.
- b. Modalidad de Contratación Temporal Cualificada: Contratación de personas con discapacidad provenientes de Empleo con Apoyo o de los Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral.

En todo caso, la duración de los contratos temporales no podrá ser inferior a 12 meses, mientras que la jornada podrá ser completa o parcial.

Artículo 54. Financiación.

La resolución de convocatoria especificará los créditos que se destinan a este programa.

Artículo 55. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones que establece el presente programa aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad para realizar su actividad en centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia.

2. Para poder obtener las subvenciones establecidas en este programa de Contratación Temporal, será requisito adicional que los solicitantes ostenten la consideración de pequeñas y medianas empresas definidas como tales por la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Artículo 56. Plazos de presentación de solicitudes.

Para el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a este programa se estará a lo dispuesto en el artículo 5.2.

Artículo 57. Límite a la concesión de subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad o el máximo previsto por los reglamentos comunitarios que regulan la norma de minimis.

Artículo 58. Cuantía de las ayudas.

Sin perjuicio de las bonificaciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social que pudieran obtener a tenor de la normativa que le sea de aplicación, y teniendo en consideración el límite de intensidad de las ayudas establecido en el artículo anterior, las empresas que contraten a personas con discapacidad mediante contratos temporales, con una duración mínima de 12 meses, podrán obtener subvenciones de acuerdo con las modalidades siguientes:

- a) Con carácter general, hasta 2.400 euros.
- b) Si el trabajador contratado proviene de los subprogramas 2.1, "Empleo con Apoyo", o 2.2, "Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral", regulados en esta Orden, hasta 3.400 euros.

c) En los casos de jornada parcial, las cuantías anteriores se reducirán proporcionalmente al porcentaje de la jornada.

Artículo 59. Exclusiones.

Quedarán excluidas las solicitudes en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en los apartados siguientes:

a) Que en los 24 meses anteriores a la fecha de contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas.

b) La contratación de personas con discapacidad para ocupar puestos de trabajo subvencionados con anterioridad por este u otros programas de fomento de empleo.

c) Que el trabajador contratado haya finalizado una relación laboral de carácter indefinido en el plazo de los tres meses previos a la formalización del contrato cuya subvención se solicita, excepto cuando proceda de enclave laboral en la empresa.

d) Los contratos efectuados al cónyuge, ascendientes o descendientes, y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario individual o, en las sociedades, de los socios que ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquella; y los que se celebren con éstos mismos. Se entenderá, en todo caso, que se produce tal circunstancia, cuando las acciones o participaciones del familiar supongan, al menos, la mitad del capital social.

e) La contratación en el supuesto de relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

f) Las empresas que no acrediten documentalmente, el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y normativa de desarrollo.

g) Las empresas de trabajo temporal, reguladas en la Ley 14/1994, de 1 de junio y su normativa de desarrollo.

h) Las contrataciones efectuadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

i) Las empresas que hubieren efectuado, en los doce meses anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, despido calificado como improcedente sin que hubiesen procedido a la readmisión del trabajador.

j) Para el caso de los enclaves laborales. Cuando la contratación de los trabajadores no se realice sin solución de continuidad, y/o sin que haya transcurrido al menos un plazo de tres meses, desde el inicio el Enclave Laboral, o desde la incorporación del trabajador si ésta fuera posterior al inicio del Enclave.

Artículo 60. Criterios objetivos de prelación y baremación.

1. Con la finalidad de determinar las solicitudes que serán subvencionadas, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las solicitudes, se aplicarán los criterios de prelación y el baremo establecidos en los apartados siguientes.

2. Criterios de prelación:

a) La contratación de personas con discapacidad de difícil inserción en el mercado laboral, según lo establecido en el artículo 2 de esta Orden tendrá prioridad, en todo caso, sobre el resto.

b) A continuación, se priorizarán las contrataciones realizadas a personas con discapacidad que provengan de los subprogramas "Empleo con Apoyo" o "Gabinete de Orientación Laboral e Inserción laboral", ambos del Programa 2 "Formas innovadoras de integración laboral".

c) Resueltos los expedientes según los criterios anteriores, tendrán prioridad aquellos en los que la persona con discapacidad contratada por una empresa provenga de un Enclave Laboral constituido en la misma.

Resto de expedientes. Se clasificarán según el resultado de aplicar el baremo.

El orden de preferencia en cada subgrupo vendrá determinado por la aplicación del baremo.

3. Baremo. Si aplicados los criterios de prelación expuestos en el apartado anterior, no se hubieran agotado las disponibilidades presupuestarias, serán subvencionados los expedientes que mayor puntuación obtengan según los siguientes criterios de baremación, que contemplan circunstancias, tanto de la empresa contratante, como del trabajador contratado. Los criterios de baremación son los siguientes:

a) Un punto por cada punto porcentual del grado de discapacidad que supere el 33 por ciento.

b) Diez puntos si la persona con discapacidad contratada es mujer.

c) Diez puntos si el trabajador es menor de 25 años o de 45 o más años.

d) Cinco puntos, si la empresa contratante tiene su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios comprendidos en los "Planes integrales de actuaciones en Comarcas" aprobados por la CARM.

La puntuación total de cada expediente se obtendrá sumando las puntuaciones correspondientes a todos los epígrafes del baremo que concurrieren en la empresa y en el trabajador contratado.

En el supuesto de que dos o más expedientes obtuvieren igual puntuación total, se considerará la fecha y hora de entrada de la última documentación que complete cada expediente y se atenderán por dicho orden, en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 61. Obligaciones de las empresas.

1. Las empresas beneficiarias vendrán obligadas a mantener los contratos de trabajo temporales subvencionados durante al menos doce meses, duración mínima por la que se subvenciona.

2. Si durante la vigencia de los contratos temporales subvencionados, se produjera su extinción, por cualquier causa, la empresa beneficiaria deberá:

a) Sustituir, salvo en el caso de despido improcedente, al trabajador en el plazo de 2 meses, a contar desde su baja o desde la fecha del despido, cumpliendo el sustituto los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención por el sustituido.

El contrato del nuevo trabajador será de la misma naturaleza que aquél cuya cobertura se subvencionó, y de una duración no inferior al período que restara para cumplir la duración del contrato subvencionado.

La obligación de sustitución también existirá cuando el contrato fuere suspendido por cualquier causa y por un tiempo superior a 3 meses. En el caso de extinción la duración de este nuevo contrato no podrá ser inferior a tres meses.

En caso de no efectuar dicha sustitución en tiempo y forma establecida en este apartado, se procederá a la devolución de la subvención íntegra obtenida, incrementada con el interés de demora devengado desde su pago.

b) Las bajas de trabajadores que pudieran producirse según lo previsto en este mismo apartado 2) de este artículo, deberán ser comunicadas al SEF conjuntamente con el alta del sustituto y la documentación referida a las sustituciones descritas en el Anexo de la presente Orden, antes de transcurridos 15 días naturales desde la fecha en que se produzca la sustitución.

3. En los supuestos de extinción del contrato por despido improcedente, no cabrá la sustitución del trabajador, debiendo procederse al reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, incrementadas con el interés de demora devengado desde el momento de pago de aquella.

4. No se tendrá la obligación de sustituir al trabajador subvencionado ni de proceder al reintegro de la subvención cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad laboral competente.

5. Cuando se produjere la sustitución del trabajador en la forma expuesta anteriormente, solo se entenderá cumplida la obligación de mantener el contrato durante el tiempo que se establece en cada caso, cuando el cómputo de los días cotizados por los distintos trabajadores que se sucedan en el puesto de trabajo cuya cobertura fue objeto de subvención ascienda, como mínimo, a 365 días.

TÍTULO II

ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Artículo 62. Pago de las subvención.

1. Con carácter general, el pago de las subvención se efectuará de una sola vez, por transferencia a la cuenta bancaria de titularidad de la entidad solicitante indicada en su solicitud, previa justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos con la concesión de la misma, en el plazo y forma establecidos, sin perjuicio de lo previsto en los apartados siguientes.

2. Se podrán realizar pagos anticipados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en las modalidades de subvención siguientes:

a) Del Programa 1 "Integración laboral de personas con discapacidad en CEE":

- Inversión en activos fijos.
- Subvención parcial de intereses de préstamos.
- Costes salariales, siempre que se tramiten de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de esta Orden.
- Saneamiento financiero.
- Equilibrio presupuestario.

b) Programa 2 "Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad".

3. Se efectuará el pago, previa justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, en el resto de los programas o modalidades, es decir:

a) Programa 1 "Integración laboral de personas con discapacidad en CEE":

Asistencia técnica a la generación de empleo.

Asistencia técnica al mantenimiento del empleo.

Eliminación de barreras y adaptación de puestos de trabajo.

Costes Salariales:

- La regularización de los mismos cuando se hayan tramitado de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de esta Orden
- O cuando se hubiesen tramitado por el procedimiento ordinario de abono mensual descrito en el artículo 14.2 de esta Orden.

b) Programa 3, "Integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo", considerándose, a los efectos del pago anticipado, la contratación efectiva de la persona discapacitada.

4. En los programas o modalidades en los que está prevista la realización de pagos anticipados, no será necesaria la previa constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

5. Las entidades beneficiarias deberán realizar el pago de las inversiones subvencionadas antes de la finalización del plazo de justificación.

6. El plazo de justificación de la subvención será de seis meses contados desde la fecha de concesión de la misma, en las siguientes modalidades:

- Asistencia Técnica a la creación de Empleo Estable.
- Asistencia Técnica al mantenimiento de Empleo Estable.
- Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo. Inversiones en Activos Fijos.
- Subvención parcial de intereses de préstamos. Subvenciones para Saneamiento Financiero.
- Subvenciones al Equilibrio Presupuestario.

7. En el caso de la subvención de los costes salariales de los CEE y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 respecto de los plazos de presentación de las solicitudes y de los documentos acreditativos del pago de los salarios, se prevén dos sistemas de pago, de acuerdo con las disponibilidades de tesorería:

A) Procedimiento Ordinario: Modalidad de abono mensual. El abono de la subvención se realizará una vez presentada la documentación acreditativa del pago de los salarios del mes correspondiente del año en curso.

B) Procedimiento Extraordinario: Modalidad de pago anticipado. Cuando las disponibilidades de tesorería lo permitan, los CEE podrán solicitar de conformidad con lo previsto en el artículo 14.3 el pago anticipado de la subvención, en cuyo caso, el órgano concedente realizará:

1.º Un abono por importe igual al 80 por ciento de la subvención solicitada por los costes salariales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre y segunda paga extraordinaria del año anterior, si esta no hubiese sido prorrateada mes a mes, y la estimación de los costes salariales correspondiente a los meses

de enero a octubre del año en curso (calculados sobre costes efectivos de meses vencidos y las correspondientes previsiones de los restantes), con el límite del 80 por ciento del importe percibido por el centro en el ejercicio anterior.

2.º Para el caso de que algún centro no hubiese completado el año anterior, el cálculo del 80 por ciento se realizará extrapolando los costes salariales reales de los meses que tuvieron actividad hasta completar los costes que se habrían producido si dicha actividad se hubiera efectuado durante los doce meses, sirviendo dicho resultado de base, de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente.

8. Regularización. En los supuestos en que se hubiere realizado el pago anticipado de los "Costes Salariales" de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7, B), y a la vista de la justificación presentada de los citados costes se procederá en la forma siguiente:

a) Cuando el importe justificado por el beneficiario sea superior al anticipado, se procederá a una regularización mediante el abono de la diferencia hasta agotar, en su caso, el importe concedido. Este abono se realizará de acuerdo con el procedimiento ordinario de abono mensual.

Si aun así, el importe justificado superase el concedido, se procederá a una regularización mediante la modificación de la resolución de concesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a partir de la cual, se abonará la diferencia una vez dictada la modificación de la resolución de concesión y, siempre que exista remanente en la aplicación presupuestaria correspondiente. En este supuesto, las regularizaciones se atenderán por orden de presentación y hasta agotar el crédito disponible.

b) Si por el contrario, el importe anticipado superase el importe justificar por todo el periodo subvencionado, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en exceso y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Artículo 63. Justificación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, los beneficiarios de subvenciones deberán justificar documentalmente ante el SEF la aplicación de los fondos a la actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión.

En cumplimiento del precepto citado, las entidades beneficiarias de las subvenciones, para acreditar el buen fin de las mismas, deberán presentar en el Registro General del SEF dentro de los plazos fijados para cada modalidad, si así estuviese establecido y, en todo caso, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de la actividad, o a los tres meses siguientes a la fecha de haberse materializado el pago material de la totalidad de la subvención, en el caso de que se no hubiese realizado el mismo dentro del periodo subvencionado, la documentación - original o fotocopia compulsada- establecida en los artículos siguientes para cada programa.

Además de lo anterior, la unidad instructora o la de seguimiento y evaluación, podrá requerir cualquier documentación adicional o actualizada que resulte estrictamente necesaria.

2. Para la justificación de los gastos imputables a la subvención concedida se utilizará el modelo de cuenta justificativa facilitado por el SEF, el cual se

encuentra disponible en la página «www.sefcarm.es» en el apartado “Ayudas y subvenciones”. Las entidades disponen del archivo de la cuenta justificativa “Modelo de cuenta justificativa para programas de empleo”, a los efectos de que una vez formalizados, remitan el documento electrónico así generado a la dirección de correo «cuentajustificativa@carm.es», sin perjuicio de la obligación de presentar posteriormente el modelo impreso junto con el resto de la documentación de justificación económica por los cauces habituales.

La justificación documental ante el SEF de la aplicación de los fondos a la actividad subvencionada se realizará de la totalidad de los gastos subvencionables que se hubiesen producido en el desarrollo de la actividad, aunque excedan del importe de la subvención concedida. Solo se admitirán aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada; que resulten estrictamente necesarios, que se realicen en el plazo establecido y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, debiendo quedar reflejados en la cuenta justificativa presentada.

En los programas o modalidades cofinanciados por el FSE deberán venir estampillados todos los documentos justificantes de gasto elegibles a efectos de su justificación con la siguiente leyenda:

El presente documento ha sido imputado al ___% al expediente de subvención n.º _____ por importe de _____ € concedido por el Servicio Regional de Empleo y Formación dentro del Programa de _____, encontrándose cofinanciado en un ___% por el Programa Operativo FSE Región de Murcia.

Los documentos que no se presenten originales y estampillados o fotocopia compulsada de los mismos ya estampillados, no se considerarán como gasto elegible a los efectos de la justificación de la subvención

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el gasto subvencionable elegible será aquel que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice en el plazo establecido en estas bases reguladoras.

4. Los incrementos de salarios producidos posteriormente a la presentación de la solicitud de subvención por revisión del convenio colectivo, y siempre que ésta se hubiese producido durante el desarrollo de la actividad subvencionada (incluido el periodo de justificación de la misma), se admitirán como justificación de la subvención, pero en ningún caso significará aumento de la misma.

5. Si, al justificar la acción, los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la resolución de concesión de la subvención, el beneficiario deberá reintegrar de forma voluntaria la cantidad no justificada. En caso contrario, se iniciará el procedimiento de reintegro correspondiente.

A los efectos del reintegro voluntario de la subvención, el beneficiario solicitará al SEF la expedición del correspondiente documento de ingreso, sin perjuicio de la posterior liquidación de los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención.

Artículo 64. Justificación de las subvenciones previstas en el Programa 1 "Integración laboral de personas con discapacidad en CEE".

1. Los Centros Especiales de Empleo deberán presentar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 2273/1985 de 4 de diciembre, y dentro del primer mes del año, la memoria anual así como la documentación económica que la acompaña.

2. Consistirá la justificación de las modalidades "Asistencia técnica a la creación de empleo estable", "Inversión en activos fijos", "Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo" y "Subvención a la asistencia técnica para el mantenimiento del empleo", en:

— Factura de los gastos ocasionados que sean imputables a la actividad subvencionada, con acreditación de su pago.

— En las facturas pagadas en metálico, deberá aportarse "recibí" debidamente firmado y sellado por el proveedor, y certificación acreditativa del movimiento contable de caja.

— En el caso de que se trate de bienes usados, deberá acreditarse que el proveedor figura de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas que le permita realizar la venta.

3. En la modalidad de "Subvención parcial de intereses de préstamos", se deberá presentar:

— Certificación expedida por la entidad bancaria acreditativa del nuevo cuadro de amortizaciones producido una vez aplicado al principal la reducción de la subvención concedida. Anualmente se aportará cuadro de amortización pendiente certificado por la entidad crediticia.

4. En la modalidad "Subvención de costes salariales", mensualmente, con independencia de la modalidad de pago prevista en el artículo 62, y dentro de los plazos establecidos en el artículo 14 de esta Orden, deberá acreditarse el pago de las nóminas de las personas con discapacidad del CEE, así como las incidencias de altas y bajas de éstos, mediante la siguiente documentación:

— Relación ordenada por orden alfabético de los trabajadores por los que se solicita subvención, según el modelo facilitado por el SEF, en la que deberán figurar los siguientes datos: apellidos, nombre, días sin incidencias, días con incidencias, causa de la incidencia, porcentaje de jornada trabajada y cuantía de la subvención solicitada.

— Relación firmada por el representante legal del Centro, de altas y bajas en la Seguridad Social producidas durante el periodo por el que se solicita la subvención, en caso de que las hubiere, acompañada de los contratos de trabajo, la descripción y características técnicas del puesto de trabajo y la calificación de discapacidad, o certificación en su defecto, cuando se trate de pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

— Nóminas de salarios.

— Justificante del abono de los salarios, que se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 65 de esta orden.

— Cuando el trabajador haya estado de baja por incapacidad temporal (IT) se presentará el parte de baja. El de alta se adjuntará en el mes que se produzca.

5. Modalidades de "Subvención para saneamiento financiero" y "Subvención al equilibrio presupuestario": Se demostrará, por los medios de prueba que correspondan, que se destinó la subvención a los fines establecidos en el estudio de viabilidad económica que sirvió de base a la resolución de concesión.

Artículo 65. Justificación de las subvenciones previstas en el Programa 2 "Formas innovadoras de integración laboral".

1. La documentación común de este programa que debe presentarse para justificar la subvención es la siguiente:

- a. Copia de los contratos del personal técnico.
- b. Copia de la titulación y acreditación de experiencia profesional del personal técnico contratado, en el caso de no haberla presentado con la solicitud.
- c. Recibos de salarios del personal técnico contratado correspondientes a las mensualidades subvencionables y documentación acreditativa de pago.
- d. Boletines de Cotización abonados por la Entidad a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) correspondientes al período subvencionado y documentación acreditativa de pago.
- e. De las actividades de difusión y publicidad del programa; se acompañará un ejemplar de los folletos, revistas, material impreso o audiovisual, acreditativo de las mismas, en el que obligatoriamente se habrán insertado (o señalado la financiación, en el caso de los audiovisuales) los logotipos de la Consejería competente de Empleo, SEF y FSE (o del organismo financiador si es diferente, en su caso). En la memoria se consignará en un apartado específico las actuaciones realizadas en materia de publicidad.
- f. Declaración responsable de que se ha llevado de una contabilidad separada en la que se han plasmado los gastos imputables a la acción.
- g. En el supuesto de que la entidad beneficiaria esté obligada a realizar retenciones conforme a la normativa tributaria respecto de gastos imputados a la subvención, deberá presentar la acreditación del ingreso en el Tesoro Público mediante la presentación del modelo normalizado correspondiente. Para que dicho gasto pueda ser admitido, el pago deberá haberse realizado dentro del plazo de justificación.
- h. Cuenta Justificativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.2 de esta Orden.
- i. Memoria específica de la acción llevada a cabo por cada técnico, indicando de forma pormenorizada la labor realizada en orientación y en las empresas receptoras, respectivamente, que permita valorar su trabajo y la necesidad de su contratación, y se acompañará con el anexo de actuaciones de los preparadores/intérpretes de signos/técnicos de empleo.
- j. Declaración responsable donde queden recogidos la relación de las personas con discapacidad participantes en el programa contratados como consecuencia de la labor desempeñada por la entidad, en el que se hará constar los siguientes datos: DNI y nombre y apellidos de la persona con discapacidad contratado, tipo y porcentaje de discapacidad, fecha alta en POL, fecha de inicio de la contratación, tipo y duración del contrato de trabajo y empresa contratante, según anexo disponible en la página Web del SEF. Dicha declaración vendrá

acompañada del/de los anexo/s de acreditación de la colocación, según Anexo disponible en la página Web del SEF.

k. Fichero en formato Excel (que se remitirá al SEF de la misma forma que la cuenta justificativa y quede suficientemente protegido) donde queden incluidas las personas con discapacidad participantes en el programa con toda la información relativa a los indicadores comunes de ejecución requeridos por el FSE (Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013), según modelo disponible en la página Web www.sefcarm.es.

En el caso de que estos indicadores se incorporasen directamente a POL, no será necesario el envío del fichero.

A los efectos cumplimentar relativo a la obtención de la información necesaria para cumplimentar los datos necesarios de este fichero, la entidad deberá obtener la autorización de la persona con discapacidad para el tratamiento de los mismos. En relación a este documento de autorización, esta se escaneará e incorporará directamente al aplicativo POL como documento anexo, manteniendo la entidad el original durante el plazo establecido en el correspondiente Reglamento Comunitario.

2. La entidad beneficiaria deberá mantener a disposición del SEF todos los certificados de discapacidad de las personas atendidas e insertadas en este programa que figuren en las declaraciones responsables o certificados presentados durante el plazo establecido en el correspondiente Reglamento Comunitario. Estos documentos, en el mismo momento de iniciarse su itinerario, serán escaneados y se subirán a POL acompañado con las autorizaciones de acceso a estos datos de carácter personal, tanto a la entidad beneficiaria como al Servicio Regional de Empleo y Formación.

Las entidades que, sin haber transcurrido el citado periodo, decidan disolverse, deberán remitir los originales de la citada documentación al órgano competente.

3. El pago será acreditado mediante al menos una de las formas, que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado por el mismo en que se detalle que dicha factura/recibo salarial ha sido efectivamente pagado.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto. No producirá efecto la simple entrega del documento cambiario si éste no ha sido efectivamente pagado por el beneficiario.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado y su justificante de su cargo en cuenta. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de

gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

4. En el caso de que el importe del coste laboral del personal técnico no se impute en su totalidad al programa, la entidad beneficiaria deberá crear, documentar y custodiar un sistema con valor probatorio suficiente acerca de la realidad de las horas imputadas, tales como partes de trabajo o cualquier otro sistema de seguimiento de tareas, refrendados por los trabajadores, que permita respaldar lo aseverado en la declaración responsable emitida (cuenta justificativa) por el beneficiario y que evidencie la relación entre las horas imputadas, las tareas desarrolladas y la ejecución de la acción.

5. Por otra parte, en la justificación económica de la subvención se mantendrá el mismo criterio que en la concesión de la subvención para la aplicación del porcentaje para el cálculo de los "otros costes"

6. Si la subvención concedida no estuviese cofinanciada por el FSE, las entidades beneficiarias deberán aportar además de los indicados en el apartado 1 de este artículo, los documentos justificativos de los gastos realizados bajo el concepto de "Otros Costes" establecidos en los artículos 48.4 y 57.4 de esta Orden, de la forma siguiente:

a) En su caso, recibos de salarios y boletines de cotización abonados por la entidad a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) del personal de apoyo contratado, correspondientes a las mensualidades subvencionables y documentación acreditativa de la transferencia bancaria efectuada en cumplimiento de la obligación de pago.

b) Facturas, con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. No se admitirán, en ningún caso, como gasto imputable las facturas de comidas, ni las de inversión en activos fijos.

Artículo 66. Obligaciones de uso de la Plataforma de Orientación Laboral por las entidades beneficiarias.

1. El SEF pondrá a disposición de las entidades beneficiarias de las subvenciones correspondientes a los programas Empleo con Apoyo y Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral, las aplicaciones informáticas denominadas POL, y Sistema de Información de los Servicios Público de Empleo (en adelante, SISPE), con el perfil de usuario correspondiente a las entidades colaboradoras. Los Orientadores laborales contratados por dichas entidades deberán recibir la autorización pertinente para el acceso a dichas aplicaciones. El personal adscrito a Agencias de Colocación queda excluido de esta autorización.

2. Para que dicho acceso pueda realizarse, las entidades beneficiarias deberán disponer, como mínimo, y para su utilización por los orientadores, de los siguientes medios informáticos:

- Ordenador con Windows XP Service Pack 3 o superior sin especiales requisitos de memoria o disco adicionales a los que ya de por sí exige el propio sistema operativo.

- Conexión de banda ancha a Internet con una velocidad dedicada para el ordenador que realiza la conexión al sistema de, al menos, 256Kbits por segundo.

- Navegador de Internet: Internet Explorer versión 7 o superior. Firefox versión 2 o superior.

- Certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o DNI electrónico (eDNI).

- Impresora compatible.

3. Con carácter previo a dicha autorización, los orientadores deberán suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad y uso del acceso a POL y a SISPE exclusivamente para la finalidad que lo justifica, comprometiéndose a reservar sus claves de acceso personales, en los términos exigidos por la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

4. Asimismo, y dado que la plataforma POL permitirá, una vez dada de alta la persona que participa en el programa, conocer los datos de la misma incorporados a SISPE así como a la base de datos de comunicaciones de contratación del Sistema Público de Empleo Estatal, relativos a la misma, se requerirá, con carácter previo al alta en el programa, la autorización de la persona interesada o, en el caso de personas incapacitadas judicialmente, de cualquiera de sus padres, tutor o representante legal, sobre los siguientes aspectos:

- a. El acceso a sus datos de carácter personal incorporados a SISPE. La documentación justificativa de esta autorización deberá ser conservada por la entidad beneficiaria de la subvención a disposición del SEF, hasta tanto prescriban las responsabilidades que el acceso indebido a datos de carácter personal pudiera generar.

- b. Su adscripción de forma exclusiva al programa subvencionado que gestiona esa entidad, con independencia de que la persona con discapacidad pueda ser atendida, además, por otras instituciones o entidades. De esta forma, de producirse su inserción laboral, sólo podrá imputarse por la entidad que dispusiere de dicha autorización y que hubiere realizado la correspondiente alta en POL en los términos establecidos en los términos que más adelante se establecen.

5. La referida autorización tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de su firma. Transcurrido dicho plazo, deberá renovarse de manera expresa.

En caso de no producirse dicha renovación, la entidad beneficiaria lo comunicará a la mayor brevedad posible al SEF, a los efectos de proceder a su baja en el programa y en el fichero asociado, para dar cumplimiento a lo dispuesto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. La introducción de la información que requieren POL y SISPE será responsabilidad de las entidades beneficiarias de la subvención, cuyos orientadores deberán ir incorporando a la misma las citas, entrevistas, itinerarios de inserción propuestos a cada usuario, acompañamiento en el puesto de trabajo y, en general, cualquier actuación que realicen con cada persona incorporada al programa.

7. Las entidades beneficiarias, a través de sus orientadores laborales, deberán incorporar a la plataforma POL, según se vayan produciendo, los datos correspondientes, tanto de las altas, de las atenciones y de las distintas actuaciones que se desarrollen en los procesos de empleo con apoyo y gabinetes de orientación e inserción laboral además, cuando estén disponibles, los indicadores comunes de ejecución requeridos por el FSE.

A los efectos de baremación y/o de cumplimiento de objetivos, se considerará:

— Número de personas atendidas: se considerará que una persona con discapacidad ha sido atendida, con independencia de que se haya incorporado al programa en el año en curso o ya lo estuviera con anterioridad, siempre que en el año en curso haya recibido al menos una atención, y quede reflejado en POL y en el anexo de actividades de los preparadores/interprete de signos o técnicos de empleo.

— Número de atenciones: se contabilizará una atención a una persona con discapacidad por cada comparecencia de la misma en el año en curso para su inscripción inicial, o para recibir alguna de las acciones de orientación laboral y/o técnicas de búsqueda de empleo previstas, y siempre que la acción quede reflejada en POL o en el anexo de actividades de los preparadores/interprete de signos o técnicos de empleo.

— Inserción: se considerará que una persona con discapacidad ha sido insertada cuando haya sido contratada, con una duración de al menos un mes, por una empresa del mercado ordinario de trabajo y hayan transcurrido al menos 15 días desde su alta en POL.

Las actuaciones que puedan realizarse y no queden debidamente reflejadas en POL, no serán tenidas en consideración, salvo las actuaciones de los preparadores / intérpretes de signos / técnicos de empleo, que deberán quedar reflejadas en los Anexos previstos para ello.

En todo el proceso de orientación y hasta su eventual inserción laboral, la persona con discapacidad que participe en el programa deberá hallarse no ocupada e inscrita en la correspondiente Oficina de Empleo.

8. A efectos de baremación para los siguientes ejercicios, en el caso de entidades que no hubiesen obtenido subvención por este subprograma en el ejercicio anterior al de la correspondiente convocatoria, al no disponer el personal de autorización de acceso al POL y SISPE, que se otorgará a partir del momento que se dicte la Resolución de concesión de subvención, se considerarán las inserciones que puedan producirse de las personas discapacitadas atendidas en el período que media entre el día uno del mes siguiente a la presentación de la solicitud de subvención y la autorización de acceso a POL.

Una vez autorizado el acceso a POL, se deberá reflejar el personal discapacitado atendido en el citado periodo, en el más breve plazo posible.

9. Además de lo indicado en los párrafos anteriores, a efectos de baremación, tampoco se considerarán las contrataciones de las personas participantes en el programa cuando estas hayan sido realizadas sin la actuación sustantiva e ineludible de la entidad, incluyéndose en estas las realizadas dentro de los programas de fomento de empleo subvencionados por el SEF y donde la selección del personal se realice a través de la Oficina de Empleo o por convocatoria pública, incluso cuando en estos programas de fomento de empleo las entidades beneficiarias estén exoneradas de su tramitación por tratarse de colectivos específicos.

10. De cada atención realizada a los participantes, deberá quedar constancia a través de documento firmado (Anexo-Control de Asistencia) por la persona con discapacidad atendida, donde conste nombre y apellidos y DNI, quedando reflejado el día de la actuación: Dicho documento deberá ser escaneado y subido

a POL como documento anexo. Este documento podrá ser sustituido por firma digitalizada en el caso de que se implemente este procedimiento en POL.

La subida de este documento a POL se podrá realizar, como máximo, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo subvencionado o de haber finalizado el itinerario.

Artículo 67. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberán ser comunicados al SEF, en el plazo de un mes de producirse, por el beneficiario. Estas circunstancias podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 68. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. El incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de lo establecido en la presente Orden y demás disposiciones aplicables conllevará, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención, cuando concurren los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En todo caso, procederá el reintegro de la subvención en la proporción correspondiente, si el resultado que se obtenga fuese inferior al cociente resultante de dividir el importe de la subvención justificada correspondiente a los costes laborales de los técnicos, a los ratios indicados en el artículo 35 para el subprograma "Empleo con Apoyo" y en el artículo 40 para el subprograma de "Gabinetes de orientación e inserción laboral de personas con discapacidad".

Artículo 69. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de subvenciones deberán comunicar al SEF, en el plazo de un mes, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, una vez que ello se produzca. Asimismo, los beneficiarios colaborarán con la Administración Regional en cuantas actuaciones les sean requeridas para la comprobación, seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda.

2. Asimismo deberán facilitar a la Administración las visitas de seguimiento y control sobre desarrollo y ejecución del proyecto. El beneficiario estará obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

Artículo 70. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones, sanciones y responsabilidad solidaria y subsidiaria de los miembros, partícipes y administradores de las entidades beneficiarias, se estará a lo dispuesto en los Capítulos I y II, ambos del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los cuales se remite el artículo 44 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 71. Publicidad.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad se publicarán en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

Disposición Adicional. Cofinanciación del Fondo Social Europeo y normativa de aplicación.

Las ayudas de las modalidades del Programa 2, "Formas innovadoras de integración laboral", y del Programa 3, "Integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo", podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020.

Normativa comunitaria. Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan quedarán obligados al cumplimiento, en su caso, de la normativa nacional y comunitaria y en especial a lo dispuesto en los siguientes Reglamentos comunitarios:

—Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

—Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

—Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo.

Información y comunicación:

Lista de operaciones: La adjudicación de la ayuda concedida en estos programas implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Medidas de información y comunicación dirigidas al público: Asimismo, los beneficiarios deberán asumir las responsabilidades de difusión de la ayuda cofinanciada establecidas para los beneficiarios en el punto 2.2 del Anexo XII del

Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FSE mostrando el emblema de la Unión y la referencia al Fondo que da apoyo a la operación (FSE).

Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público de la siguiente manera:

—INTERNET: Si posee sitio de Internet, deberá hacer una breve descripción de la operación, incluyendo objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero

—CARTELERIA: Cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que mencionará la ayuda financiera y que se colocará en un lugar visible.

Se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por el FSE

Custodia documentación: toda la documentación relativa al expediente deberá mantenerse a disposición del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre.

Suministro de información de los participantes: las entidades beneficiarias están obligadas a suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Sometimiento a órganos de control: el beneficiario de la ayuda está obligado a someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como de facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos.

Identificación contable: El beneficiario de la ayuda deberá mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Ayudas de Estado:

- Con respecto al programa 1, "Integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo":

- Todas las modalidades del subprograma 1.1, "Creación de empleo estable en CEE", así como las modalidades b) c), d) y e), del 1.2, "Mantenimiento de puestos de trabajo", estarán sometidas al Reglamento (UE) n.º 360/2012 de la Comisión de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general.

- La modalidad a) del subprograma 1.2, "Mantenimiento de puestos de trabajo", estará sometida a la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 11 de enero de 2012, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general, y por la Comunicación de la Comisión (2012/C 8/02), relativa a la aplicación de las normas de la Unión Europea en materia de ayudas estatales a las compensaciones concedidas por la prestación de servicios de interés económico general.

- Con respecto al programa 2, "Formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad": las ayudas concedidas al amparo de este programa son compatibles con el mercado común europeo al no constituir ayuda de estado en el sentido del apartado 1 del artículo 107 del TCE.

- Con respecto al programa 3, "Integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo": las ayudas concedidas son compatibles con el mercado común europeo estando sometida al régimen de minimis, en los términos establecidos en los siguientes Reglamentos:

- Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis".

- Reglamento (UE) No 1408/2013 de la comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

- Reglamento (UE) N.º 717/2014 de la comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura.

En el caso de ayudas financiadas por el FSE sometidas a un régimen de minimis en la resolución de concesión se incluirá el documento que establece las condiciones de la ayuda.

Disposición transitoria primera. Excepciones.

Como excepción a lo establecido en los artículos 37.1 y 46.1 de esta Orden, también podrán ser beneficiarias de subvenciones aquellas entidades que hubieren sido autorizadas con anterioridad a la publicación de la Orden de 3 de agosto de 2015, del Presidente del SEF, por la que se modifica la Orden de 10 de julio de 2013, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad (BORM de 20 de agosto), como Agencias de Colocación, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación, y hubiesen obtenido en los tres últimos años, contados a partir de la citada publicación, subvención del programa 2, "Formas innovadoras de integración laboral".

Disposición transitoria segunda. Limitación de acceso a las subvenciones del Programa 1 "Integración laboral de personas con discapacidad en CEE".

1. Con carácter transitorio los CEE no podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en el Programa 1, "Integración laboral de personas con

discapacidad en CEE”, excepto las subvenciones previstas en la “modalidad de subvención de costes salariales”.

2. La limitación establecida en el apartado anterior podrá suprimirse o modificarse total o parcialmente cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Quedan derogadas expresamente la Orden de 10 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad, y la Orden de 3 de agosto de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la anterior, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 8 de junio de 2016.—El Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, Juan Hernández Albarracín.

Anexo

Documentación a presentar con la solicitud

Las solicitudes de subvenciones reguladas en la presente Orden deberán ir acompañadas, de acuerdo con las condiciones que concurran en cada caso, de la documentación (original o fotocopia debidamente compulsada) que se reseña a continuación:

1. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

1.1. SUBPROGRAMA DE CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

Modalidad de «Asistencia técnica».

- 1) Memoria detallada de la actividad realizada.
- 2) En el caso de que cuando se solicite la concesión no se hubiera realizado la inversión, presupuesto descriptivo de la asistencia técnica a realizar.
- 3) En el caso de que cuando se solicite la concesión ya se hubiera realizado la inversión:
 - a) Una copia del proyecto completo y definitivo de la asistencia técnica realizada, firmado por técnico competente.
 - b) Facturas acreditativas del pago de la asistencia técnica realizada.
 - c) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas de la persona física o jurídica que realiza la asistencia, o alta para el caso de nueva creación.
 - 4) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestrabilidad laboral del año anterior, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.
 - 5) Certificado expedido por el representante legal del Centro Especial de Empleo acreditativo de la relación nominal de trabajadores con discapacidad (indicando: apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social, número de afiliación a la Seguridad Social, grado de minusvalía y clase: física, psíquica o sensorial) diferenciando los que sean de nueva creación y que motivan la solicitud de la ayuda; y de la relación nominal de trabajadores no discapacitados (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social y número de afiliación a la Seguridad Social).
 - 6) De los trabajadores con discapacidad incorporados desde el día 1 de enero del año corriente:
 - Documento Nacional de Identidad (O la autorización para poder obtenerlo).
 - Informe de Vida Laboral en el que conste la nueva alta.
 - Contratos de trabajo de los trabajadores con discapacidad, debidamente diligenciados en la Oficina de Colocación.
 - Calificación de discapacidad, o certificación, en su defecto (O la autorización para poder obtenerlo).
 - 7) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la

misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

8) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten sus datos identificativos, los 24 dígitos de su código IBAN y su CIF.

Modalidades de «Inversión en activos fijos» y «Subvención parcial de intereses de préstamos»:

1) Memoria justificativa, detallada y firmada por el representante legal del centro, de la inversión que motiva la solicitud.

2) Listado detallado y firmado por el representante legal del centro, de todas aquellas facturas que integran la inversión proyectada.

3) Facturas proforma o presupuestos de la inversión a realizar durante el año corriente en activos fijos o materiales nuevos o usados y por los que se soliciten subvención.

4) En caso de solicitar subvención financiera, se presentará contrato de formalización del préstamo que acredite su concesión y las características del mismo (cuantía, plazo, carencia, tipo de interés y amortización) y cuadro de amortización con detalle de los pagos parciales del principal y de los intereses.

5) Certificado expedido por el representante legal del Centro Especial de Empleo, acreditativo de la relación nominal de trabajadores con discapacidad (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social, número de afiliación a la Seguridad Social, grado de minusvalía y clase: física, psíquica o sensorial) diferenciando los que sean de nueva creación y que motivan la solicitud de la ayuda; y de la relación nominal de trabajadores no discapacitados (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social y número de afiliación a la Seguridad Social).

6) De los trabajadores con discapacidad incorporados desde el día 1 de enero del año corriente:

- Documento Nacional de Identidad
- Informe de Vida Laboral en el que conste la nueva alta
- Contratos de trabajo de los trabajadores con discapacidad, debidamente diligenciados en la Oficina de Colocación.
- Calificación de discapacidad, o certificación, en su defecto.

7) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestrabilidad laboral del año anterior expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

8) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

9) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten sus datos identificativos, los 24 dígitos de su código IBAN y su CIF.

1.2. SUBPROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO.

Modalidad de «Subvención de costes salariales».

1) Certificado expedido por el representante legal del Centro Especial de Empleo, acreditativo de la relación nominal de trabajadores con discapacidad (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de nacimiento, número de afiliación a la Seguridad Social, fecha de alta y de baja en Seguridad Social, tipo de contrato con indicación del porcentaje de jornada trabajada, grado de discapacidad, fecha de caducidad de la misma y clase: física, psíquica o sensorial); y de la relación nominal de trabajadores no discapacitados señalando los que sean personal técnico y de apoyo (indicando apellidos, nombre, número del NIF, fecha de alta en Seguridad Social y número de afiliación a la Seguridad Social).

2) Relación alfabética firmada por el representante legal del centro, de los trabajadores por los que se solicita subvención con los siguientes datos: apellidos, nombre, días sin incidencias, días con incidencias, causa de la incidencia, porcentaje de jornada trabajada y cuantía de la subvención solicitada, según modelo habilitado al efecto por el SEF.

3) Relación firmada por el representante legal del centro de altas y bajas en la Seguridad Social producidas durante el periodo por el que se solicita la subvención a la que se acompaña la correspondiente documentación acreditativa de los hechos (contratos trabajo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, altas en Seguridad Social, calificación de discapacidad o certificación en su defecto).

4) Nóminas y justificante bancario de abono del salario.

5) Cuando el trabajador haya estado de baja por incapacidad temporal (IT/AT) se presentará el parte de baja y alta.

6) Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión. Esta declaración consta en el modelo de solicitud de subvención.

7) Junto con la solicitud de subvención correspondiente al primer mes del año para costes salariales, se aportará certificado expedido por una entidad financiera donde conste el número de IBAN, el nombre de la empresa y el CIF, donde se desee que se abone la subvención. Con posterioridad y sólo en el caso de que a partir de un determinado mes se desee percibir la subvención en otra cuenta distinta, con la solicitud de subvención de costes salariales de ese mes se volverá aportar nuevo certificado.

8) Impreso "Solicitud de Informe de Adecuación del Puesto de Trabajo para Personas con Discapacidad" según Anexo disponible en la página Web sefcarm.es, para cada nueva alta en Seguridad social.

9) Autorización del trabajador para el acceso a sus datos personales, según Anexo disponible en la página Web sefcarm.es. Aportada en un mes determinado ya no será necesaria su remisión en las solicitudes (meses) siguientes.

10) Declaración responsable de que el CEE no ha sido excluido por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden (incluido en el impreso de solicitud de subvención).

11) Declaración responsable de que el CEE dispone de servicios de ajuste personal y social que requieren sus trabajadores con discapacidad y dispone en plantilla al personal técnico y de apoyo, en posesión de las titulaciones profesionales adecuadas que la actividad del Centro precisa (incluido en el impreso de solicitud de subvención).

Modalidad de «Subvención para saneamiento financiero».

1) Certificado expedido por el representante legal del Centro Especial de Empleo, acreditativo de la relación nominal de trabajadores con discapacidad (indicando apellidos, nombre, fecha de nacimiento, número del NIF, número de afiliación a la Seguridad Social, fecha de contratación, duración del contrato y si es a jornada completa o parcial).

2) Memoria explicativa del desequilibrio financiero, su origen y plan estratégico que asegure la vida futura de la empresa, con actuaciones a medio y largo plazo.

3) Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios de actividad, cuando se hayan realizado actividades en dichos años.

4) Estudio de viabilidad económica y financiera del Centro Especial de Empleo firmado por técnico competente externo al centro.

5) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestrabilidad laboral del año anterior, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificado si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

6) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

7) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten sus datos identificativos, los 24 dígitos de su código cuenta IBAN y su CIF.

Modalidad de «Subvención al equilibrio presupuestario».

1) Certificado expedido por el representante legal del Centro Especial de Empleo, acreditativo de la relación nominal de trabajadores con discapacidad (indicando apellidos, nombre, fecha de nacimiento, número del NIF, número de afiliación a la Seguridad Social, fecha de contratación, duración del contrato y si es a jornada completa o parcial).

2) Solicitud de declaración de utilidad pública e imprescindibilidad del centro especial de empleo.

3) Memoria explicativa del desequilibrio presupuestario y su origen.

4) Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios de actividad, cuando se hayan realizado actividades en dichos años.

5) Estudio de viabilidad económica y financiera del Centro Especial de Empleo firmado por técnico competente externo al centro.

6) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestrabilidad laboral del año anterior, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificado si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

7) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

8) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten sus datos identificativos, los 24 dígitos de su código cuenta IBAN y su CIF.

Modalidad de «Asistencia técnica al mantenimiento de centros especiales de empleo»

1) Memoria detallada de la actividad realizada.

2) En el caso de que cuando se solicite la concesión no se hubiera realizado la inversión, presupuesto descriptivo de la asistencia técnica a realizar.

3) En el caso de que cuando se solicite la concesión ya se hubiera realizado la inversión:

a) Una copia del proyecto completo y definitivo de la asistencia técnica realizada, firmado por técnico competente.

b) Facturas acreditativas del pago de la asistencia técnica realizada.

c) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas de la persona física o jurídica que realiza la asistencia, o alta para el caso de nueva creación.

4) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva en virtud de la siniestrabilidad laboral del año anterior, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificado si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

5) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

6) Certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten sus datos identificativos, los 24 dígitos de su código cuenta IBAN y su CIF.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

5515 Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores.

Resolución

Visto el convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores”, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de “Convenio de Colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores”, suscrito por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 6 de junio de 2016.

Murcia, 21 de junio de 2016.—La Secretaria General, Sandra Martínez Navarro.

Convenio de colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores

En Murcia a 6 de junio 2016

Reunidos

De una parte la Excelentísima Señora doña Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con arreglo a lo dispuesto en el Decreto n.º 26/2015, de 4 de julio, y en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo.

Y de otra, don Carlos Egea Krauel, Presidente de la Fundación Cajamurcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 47 de sus Estatutos,

Manifiestan

Que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de Asistencia y Bienestar Social, entre las cuales se

encuentra las políticas en el área de atención de las Personas Mayores, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social, adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

Que la Fundación Cajamurcia es una Institución Benéfico-Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el sostenimiento de actuaciones dentro de la Obra Benéfico-Social, y que materializa a través de su Fundación.

Que el Decreto 166/2003, de 3 de octubre, por el que se regula la obra benéfico-social de las cajas de ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece las directrices en materia de Obra Benéfico-Social conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias que figura en su Anexo I.

Que dentro de las obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Benéfico Social contempladas en el mencionado Anexo, figura el apoyo a los Servicios Sociales para Personas Mayores y cualesquiera otros programas de carácter social y cultural que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Cajamurcia sobre actuaciones de apoyo en materia de atención social a las personas mayores, conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social, que figura en el Anexo I de las Directrices de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros aprobadas por Decreto 166/2003, de 3 de octubre, de la Consejería de Hacienda.

Segunda.- La Fundación Cajamurcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico-Social del ejercicio de 2016, la cantidad de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €).

Tercera.- El destino de dicha cantidad irá dirigido a sufragar gastos relacionados con actuaciones y programas socioculturales y fomento de las nuevas tecnologías a desarrollar en los Centros Sociales de la Dirección General de Personas Mayores dependientes del Instituto Murciano de Acción Social, así como actividades culturales y sociales integradas en los certámenes y eventos organizados por dicha Dirección General, en el marco del artículo 6.1 del Anexo I del citado Decreto.

Cuarta.- La cantidad estipulada será gestionada por la Fundación Cajamurcia, por lo que una vez comprobada la exacta correspondencia entre la relación de gastos y los documentos justificativos de los mismos, procederá a su pago.

Para ello, la Dirección General de Personas Mayores enviará mensualmente, a la Fundación Cajamurcia, relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor, importe, y código cuenta cliente donde desea recibir el pago, e indicación de la unidad administrativa que ha generado el gasto. A esta relación se acompañarán los documentos justificativos del gasto.

Asimismo la Dirección General de Personas Mayores del IMAS al final del ejercicio natural enviará a la Fundación Cajamurcia una Memoria de las actividades realizadas en el mismo.

Quinta.- La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Fundación Cajamurcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Fundación Cajamurcia podrá dar publicidad al Convenio en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

Cada Centro de Personas Mayores facilitará un espacio permanente adecuado para la instalación de un tablón de anuncios, de las actividades específicas para personas mayores desarrolladas por la Fundación Cajamurcia.

Sexta.- El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta paritaria de la que formarán parte, en representación de la Administración Regional, dos personas designadas por la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y otras dos, en representación de la Fundación Cajamurcia.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

Séptima.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Octava.- El Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2016, desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del presente año.

NOVENA.- El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que surjan respecto a la aplicación del mismo queda sujeto a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicado.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—Por la Fundación Cajamurcia, el Presidente, Carlos Egea Krauel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

5516 Resolución de 16 de junio de 2016 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien inventariado la chimenea de la fábrica de cerámica Esteban Romero, en Alcantarilla.

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 28 de julio de 2015, inició procedimiento de declaración de bien inventariado a favor de la chimenea de la fábrica de cerámica Esteban Romero, en Alcantarilla. La citada resolución fue notificada al Ayuntamiento de Alcantarilla y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 29, de 5 de febrero de 2016) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía.

Resuelvo:

1. Declarar bien inventariado la chimenea de la fábrica de cerámica Esteban Romero en Alcantarilla, según descripción que consta en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.
2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2007.
3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 4/2007

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Alcantarilla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Portavocía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 16 de junio de 2016.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo

1.- Identificación

Denominación: Chimenea de la fábrica de cerámicas Esteban Romero

Localización: Avenida del Aire. Alcantarilla

Coordenadas ETRS 89: X 656431 Y 4203154

2.- Descripción y datos históricos.

Descripción: La chimenea de ladrillo macizo y estructura troncocónica, de sección circular y base rectangular. Su planta es cuadrada en la base y circular en el cuerpo principal, presenta tres cuerpos en alzado que van decreciendo en dimensiones y se corresponden con el horno, de base cuadrada, cuerpo principal y remate decorado con formas en espiral realizadas también en ladrillo. La base cuadrada mide 2,50 X 7,10 metros de altura. El fuste es troncocónico de 15 metros de altura. Está atribuida al maestro de obras Alfonso Pacheco "El Yesera".

Reseña histórica: Los datos que aporta el Sr. D. Pedro. L. Cascales López, en su libro titulado: Las Chimeneas Industriales de Alcantarilla (2001) son los siguientes: Alrededor de 1920, D. Francisco Tornel Soler, industrial de cerámica en la zona, instala en la zona conocida como la Tejeras una industria de ladrillos. La parcela estaba colindante con el ferrocarril y poseía una zona de carga y descarga privada derivada de la línea férrea.

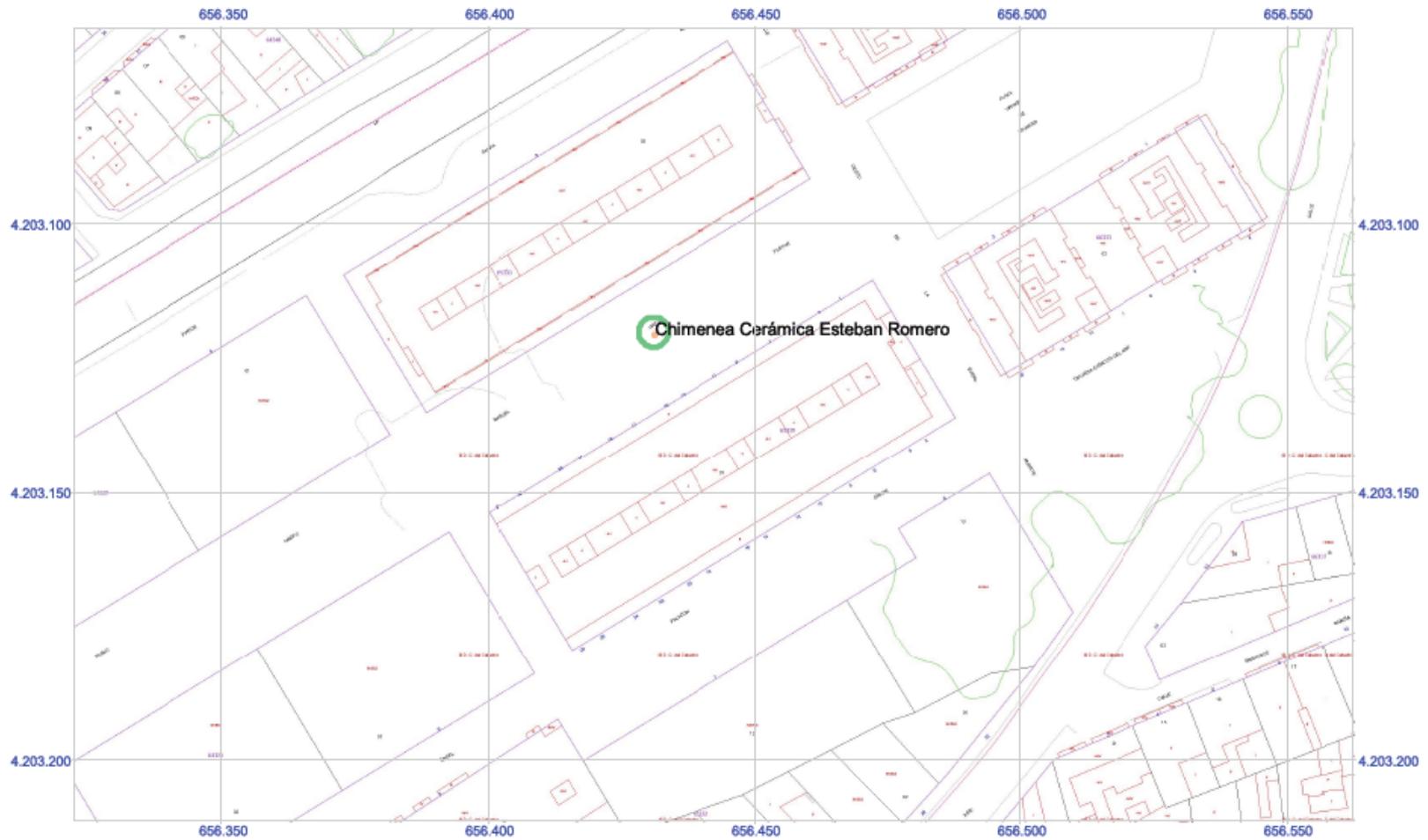
La fábrica fue vendida a Esteban Romero y posteriormente vendida para la instalación de una urbanización en cuyos espacios libres se sitúa la chimenea.

3.- Justificación

La chimenea de la fábrica de cerámica de Esteban Romero cumple con las premisas establecidas en la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural que en su artículo 5 dice textualmente: Los bienes culturales que, pese a su destacado valor cultural, no merezcan la protección derivada de su declaración como bienes de interés cultural o de su declaración como bienes catalogados por su relevancia cultural, serán clasificados como bienes inventariados e incluidos en el Inventario de Bienes Culturales de la Región de Murcia; pues cuenta con la singularidad, autenticidad, representatividad y el valor simbólico suficiente para el municipio de Alcantarilla pues es uno de sus signos de identidad como ciudad industrial.

4.- Estado de conservación

Situación actual: La chimenea fue restaurada cuando se urbanizó la zona, el fuste ha sido seccionado a la altura del primer anillo de la corona y en su restauración, se han reconstruido cuatro metros de fuste y se han eliminado los puntos de sujeción del cable del pararrayos.



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Portavocía Dirección General de Bienes Culturales</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO CHIMENEA DE LA FABRICA DE CERÁMICA ESTEBAN ROMERO T.M. DE ALCANTARILLA</p>	<p>Metros 10 0 10 20 30 40</p> <p>Sistema de Referencia: etrs-89 Proyección: UTM Huso 30N</p> 
---	---	---



 Región de Murcia
Consejería de Cultura y Portavocía
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO
CHIMENEA DE LA FABRICA DE CERÁMICA ESTEBAN ROMERO
T.M. DE ALCANTARILLA

10 0 10 20 30 40
Metros
Sistema de Referencia: etrs-89
Proyección: UTM Huso 30N



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

5517 Resolución de 16 de junio de 2016 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien inventariado la chimenea de la fábrica de conservas Esteva, en Alcantarilla

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 28 de julio de 2015, inició procedimiento de declaración de bien inventariado a favor de la Chimenea de la fábrica de conservas Esteva, en Alcantarilla. La citada resolución fue notificada al Ayuntamiento de Alcantarilla y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 29, de 5 de febrero de 2016) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Portavocía.

Resuelvo:

1. Declarar bien inventariado la Chimenea de la fábrica de conservas Esteva, en Alcantarilla, según descripción que consta en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2007.

3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 4/2007

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Alcantarilla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Portavocía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 16 de junio de 2016.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo

1.- Identificación.

- Denominación: Chimenea de la fábrica de cerámicas Esteva
- Localización: Barrio de Santa Rosa de Lima. Alcantarilla
- Coordenadas ETRS 89: X 657562 Y 4204288

2.- Descripción y datos históricos.

Descripción: La chimenea está construida con cuñas y ladrillos macizos de tierra láguena y argamasa de arena y cal hidráulica. Es una chimenea de forma troncocónica con base rectangular. La base es cuadrada que está construida sobre una plataforma de cimentación de cuatro hileras de ladrillos de 35cm. de altura. Las medidas son: 3,00 x3, 15 x2, 40, la cornisa tiene 20 cm. de grosor y está formada por tres hileras escalonadas de ladrillo macizo, la boca de humos está tabicado parcialmente y tiene 60x63, coronado por dos arcos de medio punto.

El fuste es troncocónico, con 3 metros de diámetro y una altura de 19,50 mts. La corona es circular con 2,50 mts de altura, las molduras decorativas en ambos anillos son ladrillos colocados en sardinel que representan dibujos de ruedas dentadas, ocho hileras de cuñas en el segundo anillo y cinco hileras en el primero. Su diseño puede estar inspirado en las chimeneas de origen catalán.

Reseña histórica:

Tomando como referencia bibliográfica la obra de D. Pedro L. Cascales López, Las Chimeneas Industriales de Alcantarilla, la primera fábrica de conservas de Murcia se instala en Alcantarilla a iniciativa de Antonio Esteva Oliver en un lugar conocido como La Posada del Viruta. Más tarde la fábrica se traslada a su ubicación actual.

La chimenea pertenece a la Fábrica de conservas Esteva, situada en la avenida de Murcia, 10. Edificación industrial inspirada en los modelos fabriles catalanes del primer tercio del siglo XX. Fue la primera fábrica de conservas vegetales de la Región de Murcia. Iniciativa de D. Juan Esteva Canet, hijo de un importante industrial de Palma de Mallorca, que fabricaba turrone, dulces y conservas vegetales. En las actas capitulares del Ayuntamiento de Alcantarilla, del año 1904 consta la correspondiente solicitud para levantar la fábrica junto a la acequia del Turbedal. Esta fábrica comercializó sus productos con las marcas "El escudo de España", "Non Plus Ultra" y "A-Z". Las instalaciones las mantuvo en activo, como fábrica de hielo y cámaras de frío industrial D. Juan Esteva Salom hasta 1982, año en que quedó definitivamente clausurada. (Información obtenida en web:<http://cultura.alcantarilla.es/turismo/historia/lugares/fabrica-esteva/>).

3.- Justificación.

La fábrica de conservas Esteva, está catalogada por su relevancia cultural por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia con el número del Censo de Bienes Culturales 05021. En la ficha de planeamiento del Ayuntamiento de Alcantarilla, no consta que la chimenea de dicha fábrica esté incluida en dicha protección, de esta forma, incluyendo la chimenea se clarifica la ficha del planeamiento municipal y se salvaguarda un elemento singular del patrimonio de Alcantarilla.

La chimenea de la fábrica de conservas Esteva, cumple con las premisas establecidas en la Ley 4/2007 del Patrimonio Cultural que en su artículo 5 dice textualmente: Los bienes culturales que, pese a su destacado valor cultural, no

merezcan la protección derivada de su declaración como bienes de interés cultural o de su declaración como bienes catalogados por su relevancia cultural, serán clasificados como bienes inventariados e incluidos en el Inventario de Bienes Culturales de la Región de Murcia; pues cuenta con la singularidad, autenticidad, representatividad y el valor simbólico suficiente para el municipio de Alcantarilla pues es uno de sus signos de identidad como ciudad industrial.

4.- Estado de conservación.

- Situación actual: La base se encuentra llena de pintadas, posee una grieta y se está desmochando la corona. Es urgente su restauración. Se aprecia falta de mantenimiento al quedar aislada en el centro de un solar que en la actualidad no tiene uso alguno.



 Región de Murcia
Consejería de Cultura y Portavocía
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO
CHIMENEA DE LA FABRICA DE CONSERVAS DE LA ESTEVA
T.M. DE ALCANTARILLA

10 0 10 20 30 40
Metros
Sistema de Referencia: etrs-89
Proyección: UTM Huso 30N






Región de Murcia
Consejería de Cultura y Portavocía
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN INVENTARIADO
CHIMENEA DE LA FABRICA DE CONSERVAS DE LA ESTEVA
T.M. DE ALCANTARILLA

Metros
10 0 10 20 30 40
Sistema de Referencia: etrs-89
Proyección: UTM Huso 30N



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

5518 Anuncio de licitación del contrato de suministro de equipamiento para los programas de capacitación y formación en tics.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y Contratación.
- c) Número del expediente: 4/16.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Suministro de equipamiento para los programas de capacitación y formación en tics".
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios.

4. Presupuesto de licitación.

PRESUPUESTO NETO: SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (74.000,00 €).

IVA: QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (15.540,00 €).

Importe total: OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (89.540,00 €).

5. Financiación:

Fondos Europeos FEDER (80%).

6. Garantía provisional:

No se exige

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se podrá obtener en la página web siguiente: <http://www.carm.es/contratación pública/perfil del contratante de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo>.

La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio Económico y Contratación (Sección de Contratación) de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, sita en C/ San Cristóbal, 6, Murcia 30001. Teléfonos: 968362145 y 968366079 y Fax n.º: 968394108.

Correo electrónico Servicio Económico y Contratación: mdolores.diaz2@carm.es; josemanuel.sanchez@carm.es

Correo electrónico Dirección General Simplificación Actividad Empresarial: ignacio.ballesta@carm.es

8. Requisitos específicos del contratista.

Documentación administrativa y solvencia técnica, económica y financiera, establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterios de adjudicación:

Los establecidos en el apartado K) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para la presente contratación.

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y solvencia técnica, económica y financiera.

Sobre n.º 2: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación subjetivos (evaluables mediante juicio de valor).

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación objetivos y proposición económica (evaluables de forma automática).

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (General 09).

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: 30071 Murcia

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses

11. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, 30001

c) Localidad: Murcia

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores por fax o correo electrónico y se publicará en el perfil del contratante.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTR0=c709\\$m&dpto=8a2629244602ccbb0146046ce9f116e2](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTR0=c709$m&dpto=8a2629244602ccbb0146046ce9f116e2)

Murcia, 6 de junio de 2016.—El Secretario General, Daniel Mazón Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

5519 Anuncio de licitación de contrato de obras de reforma parcial de las instalaciones de fontanería en el Hospital "Santa María del Rosell" de Cartagena. Expte. CO/9999/1100699497/16/PA.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
Servicio de Obras y Contratación

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: A través de la Plataforma de Licitación electrónica <https://licitacion.sms.carm.es>

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 288033

2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, 6.ª planta.

3) Localidad y código postal: Murcia 30100.

4) Teléfono: 968 288033

5) Telefax: 968 288424

6) Correo electrónico:

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es.
(Contratación Pública/ Perfil del Contratante/ Servicio Murciano de Salud/
Servicios Centrales)

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

d) Número de expediente: CO/9999/1100699497/16/PA

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma parcial de las instalaciones de fontanería en el Hospital "Santa María del Rosell" de Cartagena.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de ejecución: Hospital "Santa María del Rosell"

1. Domicilio: Paseo Alfonso XIII, n.º 61.

2. Localidad y Código Postal: 30203 Cartagena.

e) Plazo de ejecución (meses): 2 meses

f) Admisión de Prorroga: No es de aplicación.

g) CPV: 45231112-3

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de Adjudicación: Oferta económica: 70 puntos; Estudio del Proyecto Propuesta de Mejoras: 20 puntos; Incremento en el plazo de Garantía de las Obras: 10 puntos.

4.- Valor estimado del contrato.

324.664,39 euros.

5.- Presupuesto base de licitación.

324.664,39 euros.

a) Importe neto: 324.664,39 euros. Importe IVA (21%): 68.179 euros.
Importe Total: 392.843,91 euros.

6.- Garantías exigidas.

Provisional: No. Definitiva (%): 5% del importe de licitación. 16.233,22 €.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y Técnica: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato. En caso de que el último día de presentación de ofertas finalice en sábado o festivo, se aplazará, respectivamente, hasta el lunes o día hábil siguiente. Hasta las 14 horas del último día.

b) Modalidad de Presentación: Electrónica.

c) Lugar de presentación:

Dirección electrónica: <https://licitacion.sms.carm.es>

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes. No

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de Ofertas.

a) Descripción: Apertura sobre C (oferta económica y criterios objetivos)

b) Dirección: Servicio Murciano de Salud. C/ Central n.º 7. Edificio "Habitamia I".

c) Localidad y código postal: Murcia. 30100.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante, comunicándolo a las empresas que en su momento presenten ofertas con la suficiente antelación.

10.- Gastos de publicidad.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 1 de junio de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

5520 Anuncio para licitación del contrato de servicio de catering para diversos comedores del Centro de Protección de Menores Santo Ángel.

1.- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Sección de Contratación.

2. Domicilio: Avda. de la Fama, 3.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003.

4. Teléfono: 968365179/ 968366857.

5. Telefax: 968366979.

6. Correo electrónico: moises.escudero@carm.es/ encarnacion.gomez4@carm.es.

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.carm.es/contratación pública/anuncios de licitación y adjudicación perfil de contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: C-1/2016.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: Servicio de Catering para diversos comedores del Centro de Protección de Menores Santo Ángel

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: NO

d) Lugar de ejecución/entrega:

- Módulo de Observación y Acogida (carril del Parra, n.º 30, Monteagudo (Murcia).

- Módulo de Media/Larga Estancia (carril Torre Molina, n.º 32, La Albatálía (Murcia).

e) Plazo de ejecución/entrega: 36 meses, con previsión de inicio el 20 de octubre de 2016.

f) Admisión de prórroga: Sí

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): NO

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): NO

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55322000-3 "Servicios de elaboración de comidas.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: NO
- d) Criterios de adjudicación: Precio (70 puntos) y mejoras (30 puntos).

4.- Valor estimado del contrato:

971.270,30 euros

5.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 441.285,00 euros.
- b) IVA: 44.128,50 euros.
- c) Importe total: 485.413,50 euros.

6.- Garantías exigidas:

Provisional (importe): NO se exige. Definitiva: 5% importe de adjudicación IVA excluido.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige. No obstante se admitirá como medio de acreditación de la solvencia la siguiente clasificación:

Grupo: M Subgrupo: 6 Categoría: B. Esta clasificación sustituirá a la solvencia indicada en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: No.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de atención General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (Registro).

1. Dependencia: Servicio Económico y de Contratación.

2. Domicilio: Avda. de la Fama, 3.

3. Localidad y código postal: Murcia 30003.

d) Admisión de variantes, si procede: NO

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Avda. de la Fama, 3.

b) Localidad y código postal: Murcia 30003

c) Fecha y hora: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil de contratante



10.- Gastos de publicidad:

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

La Secretaria General, P.A., la Vicesecretaria (Orden de 06/10/2015, BORM n.º 239, de 16/10/2015), Margarita López-Briones Pérez-Pedrero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
I.M.A.S.

5521 Anuncio de formalización del contrato administrativo de servicio de lavandería para la residencia de enfermos mentales crónicos "Luis Valenciano" y Centro de Personas con Discapacidad "Dr. Julio López Ambit". Expte. 2016.87 SE-SU.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.
- c) Número de expediente: 2016.87 SE-SU.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es> - Contratación pública - Anuncios de licitación y adjudicación. Perfil del contratante - I.M.A.S.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Servicio de Lavandería para la Residencia de Enfermos Mentales Crónicos "Luis Valenciano" y Centro de Personas con Discapacidad "Dr. Julio López Ambit"".
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98311100-7 "Servicio de gestión de lavanderías".
- d) CPA (Referencia de Nomenclatura): 96.01.11 "Servicios de lavandería automática".
- e) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 12/03/2016.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria. b) Procedimiento: Abierto. Criterios de adjudicación: Precio más ventajoso.

4. Valor estimado del contrato: 1.089.791,87 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 660.477,85 euros.
- b) Importe total: 799.178,20 euros. (IVA 21% incluido)

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 28/04/2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 18/05/2016.
- c) Contratista: Iniciativas Integrales Conquenses, S.L.- INICO
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 511.789,46 euros, Importe total: 619.265,26 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta más ventajosa.



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

Murcia, 7 de junio de 2016.—El Director-Gerente del IMAS, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

5522 Petición de concesión de aguas desaladas procedentes de la planta de Valdelentisco. Expte. CSR-13/2013.

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de la mercantil AGRAR SYSTEMS S.A.U. con CIF A-03417045, de concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego de varias parcelas de superficie regable 223,54 ha en los términos municipales de Fuente Álamo y Murcia (Murcia), para un volumen anual de 300.000 m³.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Agrar Systems S.A.U. (CIF A-03417045)

Expediente: CSR-13/2013.

Tipo de recurso: Aguas desaladas de la Planta de Valdelentisco.

Tipo de riego: Riego localizado.

Lugar de la toma: Red de distribución Planta Valdelentisco. Tomas:

- SC12 (ETRS89 UTM: X: 664632; Y: 4184135).

- SC15 (ETRS89 UTM: X: 666367; Y: 4185069).

Destino de las aguas: Riego agrícola.

Tipo cultivo: Hortícolas.

Volumen anual máximo: 300.000 m³/año.

Dotación de riego: 1.342 m³/ha.

Superficie regable: 223,54 ha.

Término municipal y provincia: Fuente Álamo y Murcia (Murcia)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir, tanto de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como de su exposición en el lugar acostumbrado de los Ayuntamientos de Fuente Álamo y Murcia (Murcia), puedan presentar alegaciones los que se consideren afectados ante los citados Ayuntamientos, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el expediente citado podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/Mahonesas, 2, 1.ª planta-Murcia) en horas de oficina (de 9-14 hrs).

Murcia, 26 de mayo de 2016.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5523 Procedimiento ordinario 647/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0002003

Modelo: N28150

PO Procedimiento ordinario 647/2015

Sobre Ordinario.

Demandante: Joaquín Alcoba Cortado.

Abogada: Raquel Fernández López.

Demandado/s: Fogasa Fogasa, Gráficas F. Gómez, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 647/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Joaquín Alcoba Cortado contra la empresa Fogasa Fogasa, Gráficas F. Gómez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Joaquín Alcoba Cortado, condeno a la empresa "Gráficas F. Gómez, S.L.," a pagar al demandante la cantidad de Cinco mil quinientos setenta y seis euros con treinta y tres céntimos (5.576,33 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, así como liquidar la tasa correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gráficas F. Gómez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5524 Procedimiento ordinario 794/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0002455

Modelo: 074100

Procedimiento ordinario 794/2015

Sobre ordinario

Demandante: Francisco Lorente Morales

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandados: Medatlántica Hotels-Resorts, S.L., Emserco Desarrollo SL, Bluesense Mar Menor SL, Fogasa

Abogados: Francisco Javier Monge Zamorano, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Lorente Morales contra Medatlántica Hotels-Resorts, S.L., Emserco Desarrollo SL, Bluesense Mar Menor SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 794/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Emserco Desarrollo, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/9/2016 a las 10:05 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Emserco Desarrollo, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 13 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5525 Procedimiento ordinario 794/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0002455

Modelo: 074100

PO Procedimiento ordinario 794/2015.

Sobre Ordinario.

Demandante: Francisco Lorente Morales.

Abogado: Luis José Martínez Vela.

Demandado/s: Medatlántica Hotels-Resorts, S.L., Emserco Desarrollo SL, Bluesense Mar Menor SL, Fogasa.

Abogado: Francisco Javier Monge Zamorano, Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Lorente Morales contra Medatlántica Hotels-Resorts, S.L., Emserco Desarrollo SL, Bluesense Mar Menor SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento ordinario 794/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Emserco Desarrollo SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/9/2016 a las 10:05 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Emserco Desarrollo SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 13 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5526 Procedimiento ordinario 513/2014.

NIG: 30016 44 4 2014 0101776

Modelo: N28150

Po Procedimiento ordinario 513/2014

Sobre Ordinario.

Demandante/s: Adela Pérez Morodo.

Abogada: Raquel Fernández López.

Demandado/s: Ulyses Hotel S.L., Fogasa, Emserco Desarrollo, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 513/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Adela Pérez Morodo contra la empresa Ulyses Hotel S.L., Fogasa, Emserco Desarrollo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por D.^a Adela Pérez Morodo, absuelvo a las empresas “Ulises Hotels, S.L.” y “Emserco Desarrollos, S.L.” de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ulyses Hotel S.L., y Emserco Desarrollo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5527 Procedimiento ordinario 93/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0000292

Modelo: N28150

Procedimiento ordinario 93/2015

Sobre ordinario

Demandante: Hans William Heyn

Abogado: Alberto Pignatelli Alix

Demandado: Roberto Hernández Gómez

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 93/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hans William Heyn contra la empresa Roberto Hernández Gómez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios “Residencial El Pino”, condeno a Roberto Hernández Gómez a pagar a la demandante la cantidad de cuatro mil doscientos euros (4.200 €).

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Roberto Hernández Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 10 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5528 Procedimiento ordinario 337/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0001049

Modelo: N28150

Procedimiento ordinario 337/2015

Sobre ordinario

Demandante: José Luis Sánchez Martínez

Abogado: Pedro Rivera Barrachina

Demandados: Estructuras Greiman, S.L., Estructuras Esmeralda, S.L., Grúas y Hormigones Victoria, S.L., Asefa SA Seguros y Reaseguros, Fulgencio Sánchez Riquelme, Musaat Compañía de Seguros

Procurador: Luis Gómez Navarro, Rocío Heredia García

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 337/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Luis Sánchez Martínez contra la empresa Estructuras Greiman, S.L., Estructuras Esmeralda SL, Grúas y Hormigones Victoria, S.L., Asefa SA Seguros y Reaseguros, Fulgencio Sánchez Riquelme, Musaat Compañía de Seguros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por José Luis Sánchez Martínez, absuelvo a las empresas "Estructuras Greiman, S.L.", "Estructuras Esmeralda, S.L." y "Grúas y Hormigones Victoria, S.L.", a las compañías de seguros "Asefa, S.A." y "Musaat" y a Fulgencio Sánchez Riquelme de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Greiman, S.L., Estructuras Esmeralda, SL, Grúas y Hormigones Victoria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de junio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5529 Procedimiento ordinario 73/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0000256

Modelo: 074100

PO Procedimiento ordinario 73/2016

Sobre Ordinario.

Demandante/s: Eduard Illarionov.

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández.

Demandado/s: Pelex External Services SL, Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Eduard Illarionov contra Pelex External Services SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº Procedimiento ordinario 73/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa Pelex External Services SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/9/2016, a las 10:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la empresa Pelex External Services SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 3 de junio de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5530 Ejecución de títulos judiciales 53/2016.

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 53/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Saura Lajarín contra la empresa Gestradoc Ingeniería S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: de fecha 07/06/16

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Gestradoc Ingeniería S.L. en situación de insolvencia total por importe de 32.935,5 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestradoc Ingeniería S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de junio de 2015.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5531 Seguridad Social 462/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0001408

Modelo: 074100

SSS Seguridad Social 462/2015

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Juan Manuel Calderón Jiménez

Abogado: María José Martínez Martínez

Demandado/s: INSS, TGSS

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Manuel Calderón Jiménez contra INSS y TGSS, Asepeyo, General Bakery Production S.A. y Deitania, Centro Especial de Empleo S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 462/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a General Bakery Production S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/12/2016 a las 10:10 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a General Bakery Production S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 7 de junio de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5532 Ejecución de títulos judiciales 54/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0001012

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 54/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 334/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: Antonio Gómez González

Abogado: Ángel Cegarra Castejón

Demandado/s: General Bakery Production S.L., Fogasa

Abogado: Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 54/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Gómez González contra la empresa General Bakery Production S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, de fecha 06/06/16, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 09/12/15 a favor de la parte ejecutante, Antonio Gómez González, frente a General Bakery Production S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 4.795'36 euros en concepto de principal, más otros 479'53 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación”.

“Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada General Bakery Production S.L., dar audiencia previa a la parte actora Antonio Gómez González y al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 6 de junio de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5533 Ejecución de títulos judiciales 79/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0000585

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 79/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 197/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: Pablo Manuel García Pérez

Abogada: María Laura Gómez Colldefors

Demandado/s: General Bakery Production S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 79/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pablo Manuel García Pérez contra la empresa General Bakery Production S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Pablo Manuel García Pérez, frente a General Bakery Production S.L., Fogasa, parte ejecutada,, por importe de 3.979,90 euros en concepto de principal, más otros 397,99 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada General Bakery Production S.L., dar audiencia previa a la parte actora Pablo Manuel García Pérez y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de junio de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5534 Ejecución de títulos judiciales 36/2016.

NIG: 30016 44 4 2015 0000742

Modelo: N28150

Ejecución de títulos judiciales 36/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 248/2015

Sobre ordinario

Demandante: José Manuel Fullea Cerdán

Abogada: Raquel Fernández López

Demandados: David Solano, S.L., Fogasa

Abogado: Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 36/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Manuel Fullea Cerdán contra la empresa David Solano, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Manuel Fullea Cerdán, frente a David Solano, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 9.243'57 euros en concepto de principal, más otros 924'35 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social

n. 2 abierta en Banco Santander, cuenta n.º 3139 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, esto es en AEAT, TGSS, Registro de Índices, y visto su resultado se acuerda el embargo de:

— Los saldos en cuentas a la vista en entidades financieras españolas colaboradoras con la Administración de Justicia de los que es titular la ejecutada, todo ello a través de los servicios informáticos de este Juzgado.

— Los importes que estén pendientes de devolución por cualquier concepto a favor del ejecutado de la AEAT, todo ello a través de los servicios informáticos de este Juzgado.

Todo ello hasta cubrir el importe de 9.243'57 euros en concepto de principal, mas 924'35 euros presupuestados para intereses legales y costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3139 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a David Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 8 de junio de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura

5535 Procedimiento ordinario 895/2013.

N.I.G.: 30027 41 1 2013 0013570

ORD procedimiento ordinario 895/2013

Sobre: Otras materias

Demandante: Bankia S.A.

Procurador: José María Sarabia Bermejo

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de la referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifique a Estindel Murcia, SL bajo apercibimiento de que le parara si hubiere lugar en derecho, la sentencia num. 73/2016 de fecha 23/03/2016 de la que consta el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia

En Molina de Segura, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña Sacramento Ruiz Bosch, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Molina de Segura y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario n.º 895/2013 sobre resolución contractual, seguidos a instancia de Bankia SAU, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Sarabia Bermejo y asistida por la Letrada Sra. Vidal Díaz, frente a Estindel Murcia S.L. y a Eduardo Quero Salado declarados en situación de rebeldía procesal, dicta la presente resolución en base a los siguientes

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Sarabia Bermejo en nombre y representación de Bankia S.A. frente a la mercantil Estindel Murcia S.L. y a Eduardo Quero Salado, debo: 1.- declarar resuelto el contrato de arrendamiento financiero suscrito entre las partes; 2.- condenar a la demandada Estindel Murcia SL a devolver a la actora el vehículo objeto del contrato de arrendamiento financiero, condenándola asimismo a entregar a la actora la documental oficial del bien arrendado y sus llaves; 3.- condenar de forma solidaria a los demandados a abonar a la actora la cantidad de 36.871,03 euros, más los intereses pactados. Todo ello con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, recurso para cuya admisión será necesario acreditar la previa constitución de depósito por importe de cincuenta euros en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

5536 Procedimiento ordinario 904/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento ordinario 904/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nicolás López Rosa contra Fondo de Garantía Salarial, Tecis-Técnicos Contra Incendios S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Nicolás López Rosa frente a la empresa Tecis-Técnicos Contra Incendios, S.L., y frente al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 9.951,17 € más los intereses legales correspondientes (que serán del 10% del Art. 29.3 del ET respecto de la cantidad de 7.494,53 € brutos correspondientes a conceptos salariales, y los del Art. 576 de la LEC respecto de los 2.456,64 € líquidos correspondientes a indemnización por despido objetivo).

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa, en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0904-13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecis-Técnicos contra incendios, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de junio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

5537 Sentencia 209/2016.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 957/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Bernabé Garrigós contra Fondo de Garantía Salarial, Alea Infinitum, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

“Fallo

Que estimando la demanda formulada por Antonio Bernabé Garrigós, frente a la empresa Alea Infinitum, S.L. y frente al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 7.650,00 €, más los intereses legales correspondientes que serán del 10% del Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al FOGASA en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio “Clara”, en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0957-13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.



Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alea Infinitum, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Nueve de Murcia

5538 Familia, guarda y custodia 2.228/2014.

Modelo: 6360A0

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0024123

F02 FamI. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 2228/2014

Sobre Otras Materias

Demandante: Fanny Rojas Sánchez.

Procurador: Miguel Ródenas Pérez.

Demandado: Ministerio Fiscal, Richard Montaña González.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia núm: 345/2016

Juez que lo dicta: Marcos de Alba y Vega Lugar: Murcia

Fecha: 25/5/2016

Sentencia

En Murcia a 25 de mayo de 2016.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nueve (Familia) de los de instancia de doña Fanny Rojas Sánchez contra don Richard Montaña González, en base a los siguientes.

Que estimando la demanda presentada por doña Fanny Rojas Sánchez contra don Richard Montaña González, debo declarar declaro procedentes las siguientes medidas extramatrimoniales:

1º- Los hijos menores quedarán bajo la guardia y custodia de la madre, a la cual se atribuye la patria potestad en exclusiva, suspendiendo al demandado en su ejercicio.

2º- Se establece en concepto alimentos para la progenie la cantidad de 300 euros, la cual será satisfecha exclusivamente por el demandado entre los días uno y cinco de cada mes y por anticipado, cantidad que será actualizada anualmente conforme a las variaciones del IPC, de manera automática y sin necesidad de nuevo pronunciamiento judicial (primera actualización, junio de 2017); sin perjuicio de que los gastos excepcionales sean satisfechos por mitad. Dicha cantidad se entiende debida desde la presentación de la demanda.

Los gastos extraordinarios deberán ser consensuados por ambos progenitores, debiendo ser notificados previamente a su realización (salvo urgencia inaplazable) entendiéndose aceptados si el contrario no se opusiera en los diez días siguientes. En caso de discrepancia cualquiera de las partes podrá acudir al arbitrio judicial.

En caso de impago de la pensión se acordará, en ejecución de sentencia, el embargo del sueldo o prestación que perciba la persona obligada.



Notifíquese a las partes litigantes y al MF, previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde su notificación.

Conforme a lo dispuesto en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LOPJ, salvo que la parte sea beneficiaria de justicia gratuita, para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros, especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado "concepto" el tipo de recurso, y en "observaciones" la fecha de la resolución recurrida.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Y como consecuencia del ignorado paradero de D Richard Montaña González, con NIE: X-6811693-J, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 1 de junio de 2016.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana

5539 Juicio verbal 395/2015.

Modelo: N65925

N.1.G.: 30039 41 1 2015 0001761

JVB Juicio verbal 395/2015

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 395/2015

Sobre: Otras Materias.

Demandante: Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador: Juan María Gallego Iglesias.

Abogado: Miguel Ángel Bastida Cortina.

Demandado: Miguel Hernández Tovar.

Doña Míriam Osete Villalba, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Totana, por el presente.

En el presente procedimiento seguido a instancia de Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., frente a Miguel Hernández Tovar se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva

Se estima en parte la demanda interpuesta por el Procurador Juan María Gallego Iglesias, en nombre y representación "Santander Consumer EFC S.A". Se condena a Miguel Hernández Tovar, a que le satisfaga el importe de 5.875,1 €, más los intereses del artículo 1.108 del Código Civil, a computar desde la fecha de la interposición de la demanda. Se imponen las costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital. Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito, la cantidad de cincuenta euros, requisito que ha de acreditarse al tiempo de interponerlo.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Miguel Hernández Tovar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Totana a 2 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
Sala de lo Social n.º 1-Burgos

5540 Recurso de suplicación 774/2015.

Equipo/usuario: RGG

NIG: 09059 44 4 2015 0000166

Modelo: 380000

Tipo y n.º de recurso: RSU Recurso Suplicación 774/2015

Juzgado de Origen/Autos: P. Oficio Autoridad Laboral 64/2015 Juzgado de lo Social número Tres de Burgos.

Recurrente/s: Baloo Dental SL.

Abogado: Javier Tomás de la Cruz Bazo.

Procurador: Alejandro Ruiz de Landa.

Recurrido/s: Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Burgos, INSS., Dirección Provincial de Burgos.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social, Serv. Jurídico Seg. Social.

Cédula de emplazamiento (recurrido)

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 774/15 de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 64/2015 del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra Baloo Dental S.L., D. Luis Gregorio Granados Paucar, Aeox Meidical S.L., sobre derechos laborales, ha sido dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia

Sra. Carrero Rodríguez.

En Burgos a 5 de mayo de 2016.

Habiéndose preparado por la parte recurrente en tiempo y forma el recurso de casación para unificación de doctrina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223.4 de la L.R.J.S., se procede a emplazar a las partes para que se personen por escrito ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de los 10 días siguientes a la notificación de la presente resolución. La parte recurrente se entenderá personada de derecho con la remisión de los autos.

Verificados los emplazamientos elévense, dentro de los cinco días siguientes, a la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, los documentos de preparación del recurso, los Autos del juzgado de lo Social de procedencia obrantes en esta Secretaría, certificación de la sentencia dictada en el recurso de suplicación y rollo del mismo.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días desde su notificación.



Así lo ordena y firma de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Aeox Medical S.L., con domicilio último conocido en C/Lubina n.º 5 Roldán (Torre Pacheco), expido la presente en Burgos, a 1 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Castellón de la Plana

5541 Ejecución de títulos judiciales 172/2015.

Ejecución de títulos judiciales - 172/2015

NIG: 12040-44-4-2013-0002936

Ejecutante: Juan Javier Aparici Brea, María Teresa Bort Torner y José Sáez Belmonte.

Ejecutado: Aluminio Castellón SA, Aluminio Torralba S.A. Murcia y Aluminio Catalunya S.A.

Doña María Carmen Esteban Esteban, Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 172/2015 a instancias de Aparici Brea, Juan Javier, Bort Torner, María Teresa y Sáez Belmonte, José Contra Aluminio Castellón SA, Aluminio Torralba SA., Murcia y Aluminio Catalunya SA., en la que el día 11/5/2016 se ha dictado decreto de insolvencia n.º 307/16 cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Declarar a los ejecutados Aluminio Castellón SA, Aluminio Torralba S.A., Murcia y Aluminio Catalunya SA., en situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, por importe de 8.466,37€.

b) La presente resolución se hará constar en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS.

Información sobre el depósito para recurrir.

De conformidad con la D.A. 15a de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Santander, cuenta número 4160 0000 64 0172 15 indicando, en el campo "concepto" el código "31 Social-Revisión resoluciones Secretario Judicial" y la fecha de la resolución recurrida en formato dd/mm/aaaa.

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, se dirigirá a la cuenta 0049 3569 92 0005001274; IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274), indicando, en el campo "concepto" el número de cuenta y el código que se expresa en el párrafo anterior.



En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

Así lo acuerda y firma la Letrada de la Administración de Justicia D.^a M^a Carmen Esteban Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación a Aluminio Torralba SA., Murcia, que se encuentra en ignorado paradero, así como para inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial conforme lo establecido en el art. 59.2.º de la L.R.J.S., expido el presente en Castellón, a 11 de mayo de 2016.—La Secretaria de la Administración de Justicia.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

5542 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2015.

Informada por la Comisión de Cuentas, en sesión del día 07/06/2016, la Cuenta General del Presupuesto de 2015, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, según establece el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Abarán, 8 de junio de 2016.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

5543 Modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2016.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2016, adoptó el acuerdo de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición pública de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas en este Ayuntamiento.

Abarán, 14 de junio de 2016.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

5544 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2015.

De conformidad a lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2015 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea por necesarias, emitiéndose en dicho supuesto un nuevo informe.

Alcantarilla a 20 de junio de 2016.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5545 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de la U.A. "El Praico".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo del año 2016, se ha aprobado definitivamente el cambio de Sistema de Actuación de la Unidad de Actuación denominada "El Praico", delimitada en la Zona 03, Subzona 02, Área 07 del Plan General Municipal de Ordenación, pasando del Sistema de Compensación, al Sistema de Cooperación

Contra la citada resolución, los interesados pueden interponer, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril 58, 109 y 107 de la Ley 30/1992, y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998; a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia, 25 de mayo de 2016.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5546 Anuncio para la licitación del servicio profesional del Centro Municipal de Atención Psicosocial de Alhama de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 13-16

2.- Objeto del contrato.

La presente contratación tendrá por objeto la prestación del Servicio Profesional del Centro Municipal de Atención Psicosocial, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir esta contratación, y a las condiciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

Un año, a contar desde el inicio de la ejecución del contrato, susceptible de ser prorrogado expresamente por mutuo acuerdo de las partes, por otro año más.

5.- Presupuesto base de licitación.

El importe del contrato se fija en un precio máximo anual de 91.363,63 € (noventa y un mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y tres céntimos de euro) más 9.136,36 € (nueve mil ciento treinta y seis euros con treinta y seis céntimos de euro) en concepto de 10% de IVA.

6.- Garantías

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Criterios de adjudicación.

Los establecidos en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Obtención de documentación e información.

Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Plaza de la Constitución, n.º 1

30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Teléfono: 968 63 00 00

Telefax: 968 63 14 71

Perfil del contratante: www.alhamademurcia.es

9.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación de ofertas: Veinte días naturales a contar desde el siguiente al día de la publicación del presente anuncio en el BORM, en horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.



b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y Económicas.

c) Lugar de presentación: el indicado en el apartado 8 de este anuncio.

10.- Apertura de ofertas.

Apertura Sobre A, en acto no público, el día que previamente se señale y anuncie en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, www.alhamademurcia.es. En caso de no ser precisa subsanación, la Mesa de Contratación procederá seguidamente a la apertura de las ofertas (Sobre B), en acto público. En otro caso, se procederá a convocar la Mesa, al efecto de abrir el Sobre B, en acto público.

Por último y el día y hora que previamente se haya fijado y anunciado en el perfil del contratante, se reunirá de nuevo la Mesa, en sesión pública, a efectos de la apertura del Sobre C.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación, según cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- Perfil del contratante.

www.alhamademurcia.es

Alhama de Murcia, 30 de mayo de 2016.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5547 Aprobación definitiva del Reglamento Municipal Regulador de la Concesión y Gestión de Prestaciones Económicas de Apoyo a Familias con Menores.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2016 aprobó inicialmente el Reglamento Municipal Regulador de la concesión y Gestión de Prestaciones Económicas de Apoyo a Familias con Menores.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido alegaciones o reclamaciones, la aprobación hasta ahora inicial del Reglamento Municipal Regulador de la concesión y Gestión de Prestaciones Económicas de Apoyo a Familias con Menores se entiende definitivamente aprobada.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto íntegro del Reglamento definitivamente aprobado.

“Reglamento Municipal Regulador de la Concesión y Gestión de Prestaciones Económicas de Apoyo a Familias con Menores

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

Artículo 2.- Naturaleza.

TITULO II

PRESTACION ECONOMICAS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES

CAPÍTULO I.- AMBITO DE APLICACION

Artículo 3.- La Prestación Económica de Apoyo a Familias con Menores.

Capítulo II.- BENEFICIARIOS

Artículo 4.- Beneficiarios.

Capítulo III.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O TUTORES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 5.- Derechos de los representantes legales o tutores de los beneficiarios.

Artículo 6.- Deberes de los representantes legales o tutores de los beneficiarios.

TÍTULO III

REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS PRESTACIONES. DOCUMENTACION Y PERCEPTORES.

CAPÍTULO I.- REQUISITOS GENERALES.

Artículo 7.- Requisitos Generales para la concesión de las prestaciones.

Capítulo II.- REQUISITOS ESPECIFICOS.

Artículo 8.- Requisitos Específicos para la concesión de las prestaciones.



Capítulo III.- DOCUMENTACION.

Artículo 9.- Documentación.

Capítulo IV. PERCEPTORES

Artículo 10.- Perceptores.

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES

CAPÍTULO I.- TRAMITACIÓN GENERAL

Artículo 11.- Tramitación del Expediente.

Artículo 12.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 13.- Instrucción.

Artículo 14.- Comisión de Valoración.

Artículo 15.- Resolución.

Artículo 16.- Causas de Denegación.

Capítulo II. IMPORTE, DURACION, DEVENGO Y ABONO DE LAS PRESTACIONES.

Artículo 17.- Cuantía por tipo de prestación.

Artículo 18.- Cuantía máxima.

Artículo 19.- Duración de las prestaciones.

Artículo 20.- Abono y devengo de las prestaciones económicas.

Capítulo III.- SUSPENSION, EXTINCIÓN DE LAS PRESTACIONES PERIODICAS
Y REVOCACION DE LAS NO PERIODICAS Y SUS EFECTOS.

Artículo 21.- Revisión.

Artículo 22.- Suspensión de las prestaciones periódicas y sus efectos.

Artículo 23.- Extinción de las prestaciones periódicas y sus efectos.

Artículo 24.- Revocación de la prestación y sus efectos.

Artículo 25.- Normas comunes de los procedimientos de suspensión y extinción.

Artículo 26.- Recursos.

TITULO V

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 27.- Tramitación.

TITULO VI

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Artículo 28.- Tramitación

DISPONSICION ADICIONAL

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

DISPOSICION FINAL PRIMERA

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Exposición de motivos

La Constitución Española, en su Título I. enumera los Derechos y Deberes Fundamentales, y en su Capítulo Tercero, artículo 39, establece, entre otras, que "los poderes públicos asegurarán la protección social, económica y jurídica de la familia así como la protección integral de los hijos, asimismo recuerda que "los niños, gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por su derechos".

Los Servicios Sociales de este Ayuntamiento han evidenciado cómo se han incrementado las familias demandantes de ayuda dentro de nuestro municipio en los últimos años. Este motivo ha sido determinante por si solo para abordar la actualización del régimen regulador de las ayudas municipales y se une a la reforma de las competencias de las Entidades Locales llevada a cabo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La modificación del sistema de competencias de los municipios que ha entrado en vigor con la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ha suscitado una sucesión de interpretaciones por parte de los órganos competentes del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los propios Entes Locales. Sin embargo, en lo que aquí interesa, no ofrece duda alguna que el ámbito de este Reglamento reside en la competencia propia de la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 27/2013, que es precisamente su objetivo final.

En el ámbito de la "protección de menores", existen leyes estatales que la regulan, entre otras, Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de protección jurídica del menor y Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. En el contexto de nuestra Comunidad Autónoma, y en relación con las prestaciones de Servicios Sociales, la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y entre otros, en su artículo 11 establece que "realizarán actuaciones tendentes a la protección, promoción de los menores y familias y a la estabilización de la estructura familiar".

Igualmente en la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 18, establece que desde el Sistema Público de Servicios Sociales se "concederán prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas, que fomenten la integración social de las personas más desfavorecidas, así como las condiciones, cuantías y requisitos para su concesión que se establecerán reglamentariamente, dentro del ámbito competencial atribuido a cada órgano".

La infancia y adolescencia son etapas esenciales en el desarrollo evolutivo de los menores, tanto en su configuración personal como en el proceso de su integración social por lo que es necesario no olvidar el principio del interés superior del menor entendiendo por este el conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a los menores.

La atención a la infancia y adolescencia, su protección y promoción social constituyen un deber y un compromiso de las Administraciones Públicas. Siendo los Ayuntamientos por su inmediata relación y cercanía con los menores los que con mayor intensidad deben garantizar la efectividad de su bienestar ofreciendo oportunidades de progreso, articulando las actuaciones, las prestaciones que permitan prevenir situaciones de marginación y promoviendo el cumplimiento de sus derechos, como modo de procurar el propio beneficio de los / las menores y por tanto de la sociedad en general.

Este Reglamento de Apoyo a las Familias con Menores pretende apoyar a las familias en situación de desventaja social o con necesidades que no pueden cubrir por si solas, promoviendo los aspectos lúdicos, formativos y de ocio, apoyando el proceso educativo y la escolarización y cubriendo la alimentación y otros básicos de los menores de Alhama de Murcia.

Por todo lo expuesto y en atención al menor en situación de desprotección y/o vulnerabilidad, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, regula el presente Reglamento Municipal Regulador de la Concesión y Gestión de Prestaciones Económicas de Apoyo a Familias con Menores, al objeto de paliar en la medida de lo posible, la carencia de recursos suficientes, evitando que dicha situación, produzca o pueda producir un proceso que lleve a los menores a la exclusión social. Se pretende por tanto, contribuir al bienestar de los menores, protegiendo y garantizando este colectivo por considerarlo especialmente vulnerable.

Asimismo, este Ayuntamiento podrá firmar Convenios de Colaboración, con las Asociación de Madres y Padres de cada uno de los Centros Educativos de Primaria y Secundaria del municipio de Alhama de Murcia, en coordinación con éstos, con el fin de poder dotar al Banco de Libros de material escolar básico y libros de texto, al objeto de que los menores puedan disponer de dicho material durante el curso escolar, comprometiéndose a su devolución en el estado recibido una vez usados los mismos.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación, gestión y resolución de Prestaciones Económicas de Apoyo a aquellas familias que tienen menores a su cargo, en el término municipal de Alhama de Murcia, teniendo residencia efectiva en este municipio y que no puedan afrontar debidamente situaciones de desprotección y vulnerabilidad, ni con sus propios recursos económicos, ni con la red de recursos y derechos que existan en ese momento, en el ámbito de la legislación autonómica o estatal.

Son ayudas de carácter subsidiario y en su caso complementario de los recursos de la unidad familiar y de otras ayudas y prestaciones públicas.

Artículo 2.- Naturaleza

Estas prestaciones tienen naturaleza de subvención, condicionadas por tanto, a las disposiciones económicas determinadas en cada ejercicio presupuestario, así como a su posterior justificación acreditativa de haber sido subvencionado.

En todo caso las ayudas y prestaciones reguladas en el presente Reglamento se concederán en función de la consignación presupuestaria disponible para cada partida, en los Presupuestos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Así pues, no bastará con que en el solicitante concurran los requisitos y condiciones exigidos, sino que será necesario además que la petición pueda ser atendida, a través de dotaciones presupuestarias existentes.

TITULO II

PRESTACIONES ECONOMICAS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES

Capítulo I.- Ámbito de aplicación**Artículo 3. Las Prestaciones Económicas de Apoyo a Familias con Menores.**

Las Prestaciones Económicas Municipales de Apoyo a Familias con Menores, reguladas en este Reglamento, se dividen en las siguientes:

A.- Prestaciones para la cobertura de Necesidades de Alimentación Especial y otras Básicas.

En ellas quedan incluidas:

- a. Alimentación especial y alimentos básicos para situaciones de urgente y extrema necesidad.
- b. Ayudas económicas para la adquisición de fármacos.
- c. Ayuda económica para compra de gafas, ortopedia, prótesis, audífonos y otros de análoga naturaleza.

B.- Prestaciones para la cobertura de gastos de Comedor Escolar en Enseñanza Obligatoria

Estas ayudas consisten en una prestación económica que se otorga para cubrir el gasto del Servicio de Comedor Escolar a los menores beneficiarios, cuyas familias, debido a la insuficiencia de los recursos económicos, no pueden atender de forma adecuada sus necesidades alimenticias básicas a la hora del mediodía y como instrumento que suponga además un incentivo a su escolarización y facilite la integración social y laboral de los padres.

Con estas ayudas se cubrirá el gasto de la asistencia de los menores a los comedores de los Centros Escolares Públicos de Alhama de Murcia.

C.- Prestaciones para la minoración de cuotas y/o comedor de la Escuela Infantil y de los Centros de Atención a la Infancia de titularidad y/o gestión municipal, para los hijos o tutelados menores de tres años.

Estas ayudas consisten en una prestación económica para cubrir una parte del gasto de cuotas y gastos de comedor de la Escuela Infantil y de los Centros de Atención a la Infancia, a los menores beneficiarios, cuyas familias debido a la insuficiencia de los recursos económicos no pueden atender los gastos que supone la utilización de estos servicios. Las mismas tienen como objetivo facilitar la conciliación familiar y laboral de los padres, así como la atención de necesidades alimenticias básicas de los menores.

Lo podrán solicitar aquellas familias con hijos menores de tres años, que cumplan el resto de requisitos establecidos en la presente normativa.

D.- Prestaciones para Apoyo a la Participación en Actividades de Ocupación del Tiempo Libre de titularidad y/o gestión municipal.

Se conceden a aquellos menores que cumpliendo los requisitos establecidos en el presente Reglamento, deseen participar en actividades que se lleve a cabo por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Capítulo II.- Beneficiarios**Artículo 4.- Beneficiarios**

Serán beneficiarios los menores de edad representados por sus representantes legales o tutores, cuyas familias se encuentren en estado de

necesidad o vulnerabilidad, acreditando a la fecha de la solicitud los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Se considerará unidad familiar o unidad de convivencia a la persona solicitante y/o, en su caso, a quienes vivan con ella en alguno de los marcos físicos de alojamiento, unidas por matrimonio, unión de hecho o análoga relación de afectividad, por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, por adopción, tutela o acogimiento familiar en situación legal.

No obstante, en aquellos casos excepcionales en los cuales, en un mismo domicilio, coexisten varias unidades familiares o de convivencia por razones puramente económicas o coyunturales como compartir gastos de alquiler, dificultad o escasez de viviendas en este régimen, u otras análogas, sólo se tendrán en cuenta los ingresos de los miembros de la unidad familiar o de convivencia concreta para la que se haya solicitado la prestación.

Capítulo III.- Derechos y deberes de representantes legales o tutores de los beneficiarios

Artículo 5.- Derechos de los representantes legales o tutores de los Beneficiarios.

Los menores beneficiarios representados por su representante legal o tutor, tendrán derecho a percibir la ayuda o prestación económica una vez concedida la misma.

Artículo 6.- Deberes de los representantes legales o tutores de los beneficiarios

Los representantes legales o tutores de los beneficiarios de las prestaciones, y los miembros de la unidad familiar, tendrán el deber de:

1.- Aplicar la prestación económica a la finalidad para la que se ha otorgado.

Los representantes legales o tutores de los beneficiarios de la prestación económica en el plazo previsto en la resolución, para la revisión de la prestación, deberán acreditar documentalmente en el Centro Municipal de Servicios Sociales la concurrencia de los requisitos para el mantenimiento del derecho.

2.- Comunicar a los Servicios Sociales Municipales en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del momento en que se sucedieran los hechos sobrevenidos que pudieran dar lugar a la modificación o extinción de la prestación y en todo caso los siguientes:

a) Cualquier modificación que afecte a la unidad de convivencia o a la composición de la misma.

b) Modificación de los recursos económicos que hayan servido de cálculo para la prestación cualquier que sea su naturaleza.

c) Cualquier cambio relativo al domicilio, establecido como residencia habitual.

3.- Escolarizar y garantizar la asistencia continuada a los Centros Escolares de los menores pertenecientes a la unidad familiar, durante la etapa educativa obligatoria.

4.- Solicitar cualquier derecho económico y servicio que pudiera corresponder a la unidad de convivencia durante la percepción de la prestación.

5.- Mantener en alta la Demanda de Empleo por parte de todos los miembros de la unidad familiar que presenten capacidad laboral.

6.- Realizar las gestiones oportunas para el mantenimiento o mejora de la salud de todos los miembros de la unidad familiar, así como el cumplimiento de las prescripciones médica de tratamiento y Calendario Vacunal obligatorio en el caso de menores.

7.- Suscribir y cumplir otras obligaciones que se determinen en el compromiso de intervención familiar que pudiera formularse entre el interesado y los profesionales del Centro Municipal de Servicios Sociales.

8.- Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas.

TITULO III

REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS PRESTACIONES. DOCUMENTACION Y PERCEPTORES

Capítulo I. Requisitos generales

Artículo 7.- Requisitos Generales para la concesión de las prestaciones.

Son requisitos generales para la concesión de Prestaciones establecidas en el presente Reglamento, las que siguen:

a. El solicitante de las prestaciones que se regulan en el presente reglamento, deberá ser el menor beneficiario representado por su representante legal o tutor.

b. El representante legal o tutor deberá estar empadronado en el término municipal de Alhama de Murcia un mínimo de tres meses. No obstante en situaciones excepcionales se valorara el arraigo en el municipio por parte de la Comisión de Valoración.

c. No tener medios propios suficientes o acceso a otros recursos sociales o de otras Administraciones Públicas, que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

d. Se entenderá que cumple el requisito cuando la renta per cápita de la unidad de convivencia no exceda de los límites establecidos en este Reglamento para cada tipo de ayudas.

· Para la determinación de los recursos de que disponga la Unidad de Convivencia, se computarán rentas, salarios, pensiones, prestaciones o subsidios de cualquier título o naturaleza, que perciba cualquier miembro mayor de edad de la unidad de convivencia.

- Si el menor tiene derecho a pensión de alimentos y ésta no ha sido requerida judicialmente al otro progenitor deberá interponerse la correspondiente reclamación judicial.

e. No ser propietario o usufructuario de bienes inmuebles a excepción de la vivienda habitual, que le proporcione ingresos que le permitan cubrir la necesidad para la que solicita la prestación.

f. Los miembros adultos de la unidad de convivencia en situación de desempleo deberán estar inscritos y mantener en alta su demanda de empleo.

g. En todo caso las ayudas y prestaciones reguladas en el presente Reglamento se concederán en función de la consignación presupuestaria disponible para cada partida, en los Presupuestos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Capítulo II. Requisitos específicos para las distintas prestaciones

Artículo 8.- Requisitos específicos para la concesión de las prestaciones.

Serán requisitos específicos para cada una de las prestaciones que se recogen en el presente Reglamento los siguientes:

A.- Prestaciones para la cobertura de necesidades de Alimentación Especial y otras Básicas.

a. Todas las prestaciones que se concedan para cualquiera de los conceptos recogidos en este epígrafe, deberán acompañar en la solicitud la correspondiente prescripción o indicación médica, que acredite la necesidad de la misma o el informe preceptivo del técnico municipal que acredite la existencia de una situación de extrema necesidad.

b. La renta per cápita de la unidad de convivencia, no será superior al 45% del SMI vigente en cómputo anual, prorrateadas las pagas extraordinarias, hasta un cómputo máximo de 5 personas, en el periodo de doce meses anteriores a la presentación de la solicitud.

B- Prestaciones para la cobertura de gastos de Comedor Escolar en Enseñanza Obligatoria

Para acceder a este tipo de prestaciones serán requisitos imprescindibles:

a. Haber solicitado a la Consejería de Educación la correspondiente Beca de Comedor Escolar en el plazo establecido a tal efecto y que exista resolución expresa de denegación por la Consejería de Educación de la Región de Murcia.

b.- No superar el requisito económico establecido por la Consejería de Educación de la Región de Murcia, en la convocatoria de la solicitud de la misma.

Excepcionalmente podrán no ser tenidos en cuenta estos requisitos, en situaciones de extrema necesidad o limitación de la familia para cubrir la necesidad de al menos una comida al día completa y equilibrada, en función del especial interés del menor, previo informe del técnico de referencia, que será elevada a la Comisión de Valoración.

C.- Prestaciones para la minoración de las cuotas y/o comedor de la Escuela Infantil y de los Centros de Atención a la Infancia de titularidad y/o gestión municipal, para los hijos o tutelados menores de tres años.

Son ayudas destinadas a minorar las cuotas mensuales de la Escuela Infantil Municipal y Centro de Atención a la Infancia de aquellas familias que acrediten insuficiencia de recursos económicos según se establece en el presente Reglamento.

Para poder acceder a este tipo de ayudas será requisito imprescindible la concurrencia de los siguientes supuestos:

1. La renta per cápita de la unidad de convivencia, no será superior al 45% del SMI vigente en cómputo anual, prorrateadas las pagas extraordinarias, hasta un cómputo máximo de 5 personas, en el periodo de doce meses anteriores a la presentación de la solicitud.

2. Ambos progenitores deberán estar trabajando.

En el caso excepcional, que los padres no trabajen, acreditarán estar en situación activa de búsqueda de empleo, aportando la correspondiente tarjeta de inscripción con intermediación de un periodo mínimo de tres meses de antigüedad en el momento de la solicitud, así como certificado negativo de no haber rechazado ofertas.

Otras circunstancias familiares podrán ser estudiadas por la Comisión de Valoración previo informe del técnico de referencia.

D.- Prestaciones para Apoyo a la Participación en Actividades de Ocupación del Tiempo Libre de titularidad y/o gestión municipal.

1. La renta per cápita de la unidad de convivencia, no será superior al 45% del SMI vigente en cómputo anual, prorrateadas las pagas extraordinarias, hasta un cómputo máximo de 5 personas, en el periodo de doce meses anteriores a la presentación de la solicitud.

2. Que la participación en actividades de ocupación del tiempo libre, para la que se solicita la Prestación estén organizadas por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Capítulo III.- Documentación

Artículo 9. - Documentación

La documentación original que debe acompañar a la solicitud es la que se establece a continuación, teniendo en cuenta que la comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá ocasionar al solicitante que se deniegue su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la legislación establecida en la materia.

Con carácter General:

a) Solicitud conforme al modelo oficial, suscrita por el interesado o por quien ostente su representación legal y/o guarda de hecho, debiéndose en este último caso, acreditar la misma.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documentos oficial que lo sustituya de todos los miembros de la unidad de convivencia y acreditación, en su caso, de la representación legal y/o guarda de hecho.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE), en vigor del solicitante o perceptor.

d) Informe de empadronamiento y convivencia

e) Fotocopia del Libro de Familia, o en su caso, las Partidas de Nacimiento.

f) Documentos acreditativos de los ingresos de la unidad familiar:

- Certificado de Vida Laboral con Bases de Cotización de la Tesorería de la Seguridad Social de todos los miembros de la Unidad de Convivencia mayores de 16 años.

- Contrato de trabajo

- Tres últimas nóminas inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal, que acredite si perciben o no prestación por desempleo, así como la cuantía y duración de la misma.

- Certificado de alta como demandante de empleo en el organismo público de Empleo.

- Certificación de ser perceptor/a de cualquier tipo de prestaciones públicas (INSS o cualquier otro organismo público, pensión contributiva o no contributiva, etc.)

- Declaración de la Renta o certificado negativo de Hacienda de todos aquellos miembros de la unidad de convivencia.

Con carácter específico:

a) En los casos de separación o divorcio, deberá presentarse la correspondiente Sentencia o Convenio Regulador en la que conste cuantía de las pensiones compensatorias y/o alimenticias.

b) En el caso de que no se perciba la pensión alimenticia o compensatoria fijada en la resolución judicial de separación o divorcio, además se acompañará justificación documental de haber formulado la correspondiente demanda por incumplimiento de la obligación de prestarlos o documento de comienzo o inicio del proceso de petición de manutención alimenticio y/o compensatoria.

c) Mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante la correspondiente resolución judicial.

d) Familias numerosas, se acreditará mediante el título de la misma en vigor.

e) Personas dependientes y/o con discapacidad, mediante acreditación de la certificación del organismo correspondiente en vigor.

f) En el caso de solicitud de Prestación Económica para la cobertura de alimentación especial y otras básicas, será necesario Informe correspondiente que acredite la necesidad.

g) Cualquier otra documentación que se estime de interés.

h) En el caso de solicitud de Prestación Económica para cobertura de gastos de comedor escolar en enseñanza obligatoria, deberá presentar resolución definitiva de denegación de la Beca de Comedor por la Consejería de Educación.

Capítulo IV. Perceptores.

Artículo 10.- Perceptores

Serán perceptoras de estas Prestaciones Económicas las entidades proveedoras.

TITULO IV

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES

Capítulo I. Tramitación general

Artículo 11.- Tramitación del expediente.

1.- Para dar tramitación a esta solicitud de Prestación Económica de Apoyo a Familias con Menores, el interesado formalizará la misma en el modelo normalizado que figura como Anexo I de este Reglamento, disponible en el Centro Municipal de Servicios Sociales.

2.- La solicitud, acompañada de la documentación preceptiva se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Artículo 12.- Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de estas prestaciones económicas, se formularan en el impreso de Instancia Municipal facilitado en el Ayuntamiento así como en el Centro de Servicios Sociales y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en los plazos siguientes:

A) Prestaciones para la cobertura de necesidades alimentación especial y otros básicos: podrán ser solicitadas a lo largo del año.

B) Prestaciones para la cobertura de comedor escolar en enseñanza obligatoria: estas ayudas deberán ser solicitadas en el plazo máximo de un mes posterior a la resolución definitiva de denegación de la Consejería de Educación.

C) Prestaciones para la minoración de las cuotas y/o comedor de la Escuela Infantil y de los Centros de Atención a la Infancia de titularidad y/o gestión municipal, para los hijos o tutelados menores de tres años.

- Plazo Ordinario. Mes de Septiembre de cada año.

- Plazo Extraordinario. En el mes siguiente a la obtención de plaza en la Escuela Infantil o Centro de Atención a la Infancia, fuera de la convocatoria ordinaria de admisión en dichos centros.

D) Prestaciones para Apoyo a la Participación en Actividades de Ocupación del Tiempo Libre de titularidad y/o gestión municipal: podrán ser solicitadas a lo largo del año, salvo para aquellas actividades que requieren un plazo de inscripción concreto, en cuyo caso se deberá formalizar la solicitud de prestación en el periodo establecido para tal efecto.

Artículo 13.- Instrucción.

1. Serán los Servicios Sociales Municipales quienes recibirán, valorarán y realizarán la propuesta oportuna, requiriendo al representante legal o tutor del solicitante la documentación necesaria para tal fin.

2. Los Servicios Sociales Municipales serán responsables de la correcta tramitación del procedimiento, de la gestión de la prestación y de la guarda y custodia de los expedientes. Además comprobarán el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el reconocimiento de la Prestación Económica de Apoyo a los Menores adjuntando, en su caso, a la solicitud, todos aquellos documentos que acrediten la necesidad de la prestación.

3. Asimismo, se podrá solicitar a otros organismos cuantos datos e informes sean necesarios al objeto de verificar la documentación presentada por el solicitante y su adecuación a los requisitos legalmente establecidos.

4. En caso de detectarse errores o contradicciones en la solicitud, los Servicios Sociales Municipales podrán requerir al/la propio/a representante legal o tutor del solicitante o a otras instituciones o entidades públicas o privadas cualquier otro dato, documento o informe que considere necesario para completar o subsanar el expediente.

5. Una vez completada y verificada la documentación necesaria, los Servicios Sociales Municipales remitirán la solicitud a la Comisión de Valoración, junto con la documentación obrante en el expediente y la propuesta resultado de la valoración realizada, a efectos de emitir la correspondiente resolución.

6. Si la solicitud no estuviere debidamente cumplimentada, o faltase alguno de los documentos preceptivos, los Servicios Sociales Municipales requerirán al representante legal o tutor del solicitante para que, en el plazo máximo de quince días hábiles subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan los procedimientos de las Administraciones Públicas.

Artículo 14. Comisión de Valoración.

Recibida, por parte de la Comisión de Valoración la solicitud del interesado, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos, se procederá a su estudio y resolución.

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El/la titular de la Concejalía de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

- Vocales: Actuarán los técnicos designados por el titular de la Concejalía de Servicios Sociales, procediendo uno de ellos como Secretario.

Serán funciones de esta Comisión:

1. Una vez tramitadas las solicitudes y las propuestas de resolución, por parte de dicha Comisión, se adoptará alguno de los siguientes acuerdos:

a) Conceder la Prestación Económica para Apoyo a Familias con Menores, cuando se compruebe que la unidad familiar reúne los requisitos establecidos en este Reglamento para ser beneficiario de la prestación, indicando la cuantía a conceder, la periodicidad de la prestación y el compromiso de intervención que pudiera suscribir propuesto por el técnico de referencia.

b) Denegar la ayuda solicitada cuando se compruebe que el solicitante o su unidad de convivencia no reúne los requisitos establecidos en el presente Reglamento para ser beneficiario de la ayuda.

c) Cuando se considere que la información o datos aportados son insuficientes para resolver adecuadamente, se solicitará la práctica de nuevas pruebas o informes.

2. Actuar como órgano de consulta y asesoramiento.

3. El seguimiento y la evaluación de la aplicación de la prestación económica, determinando la extinción de la prestación, revocación y/o suspensión en los casos que proceda.

4. Estudiar los casos de posible excepcionalidad a propuesta del técnico de referencia, bajo los criterios debidamente fundamentados o motivados.

La Comisión de Valoración se regirá en lo no regulado en este Reglamento, por lo establecido a tales efectos en la legislación vigente.

Artículo 15.- Resolución.

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el órgano administrativo competente dictará resolución de concesión o denegación de la prestación, de la que se dará traslado al representante legal o tutor del beneficiario.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido resolución expresa, se entenderá denegada la solicitud.

En la resolución de concesión de la Prestación de Apoyo a la familia con menores, se establecerá la cuantía de la prestación, la fecha del devengo, el plazo durante el cual se concede, la fecha prevista para la revisión y la designación del perceptor.

La resolución denegatoria, que en todo caso deberá ser motivada, será notificada por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a la persona solicitante y deberá contener el texto íntegro de la resolución, indicando si es o no definitiva en vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, el órgano ante el que pudieran presentarse y los plazos para interponerlos.

Las resoluciones serán notificadas al representante legal o tutor del beneficiario en la forma prevista por la normativa.

Artículo 16.- Causas de denegación.

Las solicitudes de las prestaciones previstas en el presente Reglamento podrán ser denegadas por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de alguno de los requisitos y condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- b) No presentar la documentación necesaria una vez transcurrido el plazo para la subsanación por aplicación de lo establecido en la ley.
- c) Tener derecho otra ayuda, subvención o prestación para la misma finalidad desde otra entidad u organismo tanto público como privado y no haber tramitado la misma.
- d) Suficiencia de recursos económicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del presente Reglamento.
- e) Ocultamiento o falsedad en la aportación de datos.
- f) Renuncia o desistimiento.
- g) Indisponibilidad presupuestaria municipal.

Capítulo II. Importe, duración, devengo y abono de la prestación**Artículo 17. Cuantía de las Prestaciones Económicas.**

En atención a cada tipología de Prestación económica definida en el presente Reglamento, las cuantías son:

A).- Las Prestaciones para necesidades de alimentación especial y otros básicos.

La cuantía máxima que se concederá por el total de los tres conceptos definidos será de un máximo de doscientos cincuenta euros (250 €) al año por menor.

B).- Prestaciones para la cobertura de gastos de comedor escolar en enseñanza obligatoria.

Se abonará en su totalidad durante los meses del curso escolar siempre y cuando se mantengan los requisitos exigidos para la concesión.

C).- Prestaciones para la minoración de las cuotas y/o comedor de la Escuela Infantil y de los Centros de Atención a la Infancia de titularidad y/o gestión municipal, para los hijos o tutelados menores de tres años.

Se establece que la Prestación Económica que se otorga, corresponderá a una deducción del tanto por ciento del coste del Servicio, en función a los siguientes requisitos:

% del SMI./ Renta per cápita	% Ayuda sobre el coste del Servicio
Hasta el 30% del SMI	85%
Del 31% al 45% del SMI	45%

D).- Prestaciones para Apoyo a la Participación en Actividades de Ocupación del Tiempo Libre de titularidad y/o gestión municipal.

Se establece que la Prestación Económica que se otorga, corresponderá a una deducción del tanto por ciento del coste de la actividad de acuerdo a la siguiente tabla:

Coste de la Actividad al mes	% Ayuda sobre el coste de la actividad
Hasta 10 €/mes	100%
Desde 11 € hasta 60 €/ mes	80%
Desde 61 € hasta 100 €/ mes	50%
Desde 101 € hasta 200 €/ mes	30%
Más de 201 €/mes	15%

El Ayuntamiento abonará como máximo doscientos euros al año para la realización de actividades por menor beneficiario.

Artículo 18.- Cuantía máxima.

La cuantía máxima de las prestaciones económicas reguladas en el presente Reglamento (tipos A, B, C y D), no podrá exceder de mil euros anuales por menor beneficiario.

Con carácter excepcional, podrán concederse ayudas por un importe superior al señalado en el párrafo anterior, hasta un máximo de mil doscientos cincuenta euros (1.250€) al año, en razón de la situación socio familiar del menor beneficiario, si la Comisión de Valoración así lo determina.

En todo caso estas prestaciones se concederán en función de la correspondiente consignación presupuestaria disponible para cada partida, en los presupuesto del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Artículo 19.- Duración de las prestaciones económicas periódicas.

Las Prestaciones Económicas de carácter periódico, Becas de Comedor en Centros Escolares y Centros de Atención a la Infancia, así como las Actividades de Ocio y Tiempo Libre organizadas y financiadas por este Ayuntamiento, serán otorgadas durante la duración de los mismos.

Artículo 20.- Abono y Devengo de las Prestaciones Económicas.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, procederá al pago de las prestaciones de la siguiente manera:

1.- Directamente a las empresas suministradoras de los servicios que se regulan en las prestaciones de tipo A, prestaciones para necesidades de alimentación especial y otros básicos y de tipo B, prestaciones para la cobertura de gastos de comedor escolar en enseñanza obligatoria.

2.- Las prestaciones tipo C, prestaciones para la minoración de las cuotas y/o comedor de la Escuela Infantil y de los Centros de Atención a la Infancia de titularidad y/o gestión municipal, para los hijos o tutelados menores de tres años y tipo D, prestaciones para Apoyo a la Participación en Actividades de Ocupación del Tiempo Libre de titularidad y/o gestión municipal, se aplicaran minorando la cuota o el coste de la actividad, cuando el perceptor previamente haya suscrito compromiso de abono del tanto por ciento que le corresponda en los términos establecidos en el Art. 17.

Capítulo III. Revisión, suspensión y extinción de las prestaciones periódicas y revocación de las no periódicas y sus efectos.**Artículo 21.- Revisión**

La revisión se realizará de oficio o a instancia de la parte interesada.

En el caso que la persona comunicara la variación en las circunstancias que motivaron la concesión inicial que pudiera suponer cambios en el importe de la prestación se procederá a la revisión de la misma valorando las nuevas circunstancias alegadas y dictando en su caso, nueva resolución adecuándose ésta a la situación sobrevenida.

No obstante, para mantener la prestación, ésta será revisada semestralmente. El interesado presentará la documentación que acredite que mantiene las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento inicial del derecho a la misma.

Artículo 22.- Suspensión y efectos.

La cuantía de la Prestación Económica para Apoyo a Familias con Menores que son de carácter periódico, tipo B, C y D, podrá ser suspendida temporalmente mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, durante dos

meses, por la falta de asistencia injustificada más de seis días al mes del menor al Centro educativo, taller o actividad de referencia.

Transcurrido los dos meses de suspensión de la prestación se reanudará la misma por el periodo pendiente de percibir.

Artículo 23.- Extinción de la prestación periódica y sus efectos.

1.- El derecho a la prestación quedará extinguido mediante resolución administrativa motivada, por alguna de las siguientes causas:

- a) Finalización de la actividad objeto de la prestación económica periódica.
- b) Pérdida de alguno de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- c) Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- d) Renuncia expresa por parte del representante legal o tutor del beneficiario.
- e) Incumplimiento reiterado de cualquiera de los deberes establecidos en el presente Reglamento, así como en el compromiso de intervención familiar que se haya podido suscribir.
- f) Por la no asistencia del menor al centro educativo y la no justificación de las faltas permitidas.
- g) Al concurrir por segunda vez una causa de suspensión.
- h) No aportar la documentación que pudiera ser requerida para la revisión de la Prestación Económica de Apoyo a Familias con Menores.
- i) Falsear los datos aportados a la Administración, para la obtención de la prestación.

2.- La extinción de la prestación reconocida surtirá efectos a partir del día siguiente en el que se produzca, debiendo quedar reflejada en el correspondiente informe emitido por los técnicos de referencia, previo a la resolución administrativa que se dicte.

3.- Los/las titulares deberán reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas.

4.- No podrá ser nuevamente solicitada por ninguno de los miembros de la unidad de convivencia hasta que transcurran dos meses desde la fecha de notificación de la extinción.

Artículo 24.- Revocación de las prestaciones no periódicas y efectos.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para la concesión de la prestación, el falseamiento u ocultación de datos, será una causa de revocación de la ayuda y del reintegro de su importe, en su caso por parte del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales o de otro orden que en derecho corresponda.

Toda unidad familiar o de convivencia que tenga pendiente el reintegro de la prestación no podrá ser solicitante de otras de las prestaciones recogidas en el presente Reglamento.

Artículo 25.- Normas comunes de los procedimientos de suspensión y extinción.

1.- Los procedimientos de suspensión y extinción del derecho a la prestación económica podrán iniciarse de oficio o instancia de parte, mediante propuesta de los Servicios Sociales Municipales.

2.- Constatada la causa de suspensión o extinción en el Informe Técnico, corresponderá al Ayuntamiento de Alhama de Murcia emitir resolución en este sentido, que deberá ser notificadas al/la titular de la prestación.

3.- En todo caso, la suspensión y extinción del derecho a la prestación deberá aplicarse evitando al máximo la desprotección de los menores.

Artículo 26.- Recursos

Contra las resoluciones administrativas de concesión, denegación, suspensión o extinción del derecho a la Prestación Económica de Apoyo a Familias con Menores, se podrán interponer los recursos establecidos en la legislación vigente.

TITULO V

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 27.- Tramitación

En lo referente a la tramitación de este Procedimiento Sancionador nos remitimos a lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y demás normativa concordante.

TÍTULO VI

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Artículo 28.- Tramitación

En lo referente a la tramitación de este Procedimiento de reintegro nos remitiremos a la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normativa concordante.

Disposición adicional

En lo no regulado en el presente Reglamento se estará en lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango, en la materia recogida en este Reglamento, de manera específica el Reglamento Municipal Regulador de la Concesión y Gestión de las Prestaciones Municipales en situaciones de Emergencia o Necesidad, Apoyo Familiar e Inserción Social publicado en el BORM de 22 de mayo de 2014

Disposición final primera

El presente Reglamento entrará en vigor el primer día del mes siguiente de su publicación en el BORM.

Disposición final segunda

El valor del Salario Mínimo Interprofesional será el que esté vigente en cada momento.

Contra el presente se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde su publicación de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.



SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONOMICA DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES

1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

DNI		1º APELLIDO		2º APELLIDO		NOMBRE	
DOMICILIO					LOCALIDAD		
MUNICIPIO		C.P.		TELEFONOS			
ALHAMA DE MURCIA		30840					
SEXO		ESTADO CIVIL /OTRAS SITUACIONES					
V	M	SOLTERO	CASADO	SEPARADO	DIVORCIADO	VIUDO	PAREJA DE HECHO
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO		PAIS DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
NIVEL DE ESTUDIOS					CENTRO EDUCATIVO		

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O TUTOR DEL SOLICITANTE:

DNI		1º APELLIDO		2º APELLIDO		NOMBRE	
DOMICILIO					LOCALIDAD		
MUNICIPIO		C.P.		TELEFONOS			
ALHAMA DE MURCIA		30840					

3.-DATOS SOBRE LA UNIDAD CONVIVENCIAL Y DECLARACIÓN DE INGRESOS.

DNI/NIF	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	PARENT.	E.C.	FECHA NACIMIENTO	DISCAPACIDAD DEPENDENCIA

DECLARO: Bajo mi responsabilidad,

Que son ciertos y comprobables documentalmente todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud y la documentación que le acompaña. Asimismo, quedo enterado/a de la obligación de comunicar el Centro de Servicios Sociales, en el plazo de 15 días cualquier variación de los datos en ella expresada que pudiera producirse en lo sucesivo. Que no disponen de deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento ni embargos (judiciales o no) pendientes. De ser así, esta solicitud se tendrá por no presentada.

DISPONGO: La cesión del derecho de crédito, que en su caso, se genere bajo mi titularidad por las Prestaciones Económicas de Apoyo a Familias con Menores a favor de la Persona física o Jurídica encargada de satisfacerla. De esta forma, mediante el endoso, quedaría subrogado por el cesionario o endosatario en todos los derechos que el título-prestación, certificaron y/o factura-confiere.

AUTORIZO: AL Centro de Servicios Sociales para la obtención de datos e informaciones de ésta y otras administraciones públicas y su incorporación para tratamiento en un fichero de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal con la exclusiva finalidad de la resolución del expediente, así como a ceder estos datos, en su caso a la entidad colaboradora de la gestión de Servicio. Quedo enterado/a de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos obrantes en el mencionado fichero advirtiéndome de que el ejercicio de este derecho puede causar, de ser el caso, la imposibilidad de ser beneficiario/a del servicio. Recibi la información comprendida en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común.

1.- Que la solicitud que ha presentado, debe ser resuelta y notificada en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de entrada en el registro Municipal.

2.- El plazo antes indicado puede ser suspendido o ampliado en los supuestos del artículo 42.5 de la Ley 30/92.

3.- Que de conformidad con el Artículo 43 de la citada Ley en caso de no resolver e modo expreso, el interesado podrá entender estimadas por silencio administrativo sus solicitudes en todos los casos, salvo que una norma con rango de ley o norma de derecho comunitario europeo establezca lo contrario. Quedan exceptuados de esta previsión los procedimientos de ejercicio del derecho de petición, a que se refiere el artículo 29 de la Constitución, aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, así como los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones, en los que el silencio tendrán carácter desestimatorio (todo ello sin perjuicio de las existencias de procedimientos especiales, que en su caso serian prevalentes a los señalados).

En Alhama de Murcia a de _____ de 201.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

Documentación

1. Solicitud conforme al modelo oficial, suscrita por el interesado o por quien ostente su representación legal y/o guarda de hecho, debiéndose en este último caso, acreditar la misma.

2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento oficial que lo sustituya de todos los miembros de la unidad de convivencia y acreditación, en su caso, de la representación legal y/o guarda de hecho.

3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE), en vigor del solicitante o perceptor.

4. Informe de empadronamiento y convivencia

5. Fotocopia del Libro de Familia, o en su caso, las Partidas de Nacimiento.

6. Documentos acreditativos de la renta, y de los ingresos de la unidad familiar:

- Certificado de Vida Laboral con Bases de Cotización de la Tesorería de la Seguridad Social de todos los miembros de la Unidad de Convivencia mayores de 16 años.

- Contrato de trabajo

- Tres últimas nóminas inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal, que acredite si perciben o no prestación por desempleo, así como la cuantía y duración de la misma.

- Certificado de alta como demandante de empleo en el organismo público de Empleo.

- Certificación de ser perceptor/a de cualquier tipo de prestaciones públicas (INSS o cualquier otro organismo público, pensión contributiva o no contributiva, etc.)

- Declaración de la Renta o certificado negativo de Hacienda de todos aquellos miembros de la unidad de convivencia.

Con carácter específico:

7. En los casos de separación o divorcio, deberá presentarse la correspondiente Sentencia o Convenio Regulador en la que conste cuantía de las pensiones compensatorias y/o alimenticias.

8. En el caso de que no se perciba la pensión alimenticia o compensatoria fijada en la resolución judicial de separación o divorcio, además se acompañará justificación documental de haber formulado la correspondiente demanda por incumplimiento de la obligación de prestarlos o documento de comienzo o inicio del proceso de petición de manutención alimenticio y/o compensatoria.

9. Mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante la correspondiente resolución judicial.

10. Familias numerosas, se acreditará mediante el título de la misma en vigor.

11. Personas dependientes o con discapacidad, mediante acreditación de la certificación del organismo correspondiente.

12. En el caso de solicitud de Prestación Económica para la cobertura de alimentación especial y otras básicas, será necesario Informe correspondiente que acredite la necesidad.



13. Cualquier otra documentación que se estime de interés.

14. En el caso de solicitud de Prestación Económica para cobertura de gastos de comedor escolar en enseñanza obligatoria, deberá presentar resolución definitiva de denegación de la Beca de Comedor por la Consejería de Educación.”

Contra el presente se podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa

Alhama de Murcia, 1 de junio de 2016.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5548 Aprobación definitiva de la plantilla de personal y relación de puesto de trabajo para el 2016.

Habiéndose aprobado definitivamente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el ejercicio 2016 y tras la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo de 2016 en sesión de Pleno celebrada el día 31 de mayo de 2016, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, procediéndose a su publicación íntegra con el siguiente contenido:

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2016

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO/ SUBGRUPO	NÚM.	VACANTES	
Habilitación de C.Nacional	Secretaría	Secretario Primera	Superior	A1	1		
	Intervención-T.	Interventor Primera	Superior	A1	1		
	Intervención-T.	Tesorero 1ª	Entrada	A1	1	1	
Administración General	Técnica			A1	2		
	Administrativa			C1	10	5	
	Auxiliar			C2	25	14	
	Subalterna	Conserje		E	13	3	
Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto	A1	2	1	
			Psicólogo	A1	1	1	
		Media	Arquitecto Técnico	A2	3	2	
			Ingeniero Técnico Industrial	A2	2	1	
			Ingeniero Técnico Obras Púb.	A2	1		
			Graduado Social	A2	1		
			Asistente Social	A2	2		
			Trabajador Social	A2	1	1	
			Agente Desarrollo Turístico	A2	1	1	
			Auxiliar	Técnico Aux. de Biblioteca	C1	1	1
	Delineante	C1		2			
	De Servicios Especiales	Policía Local	Escala Ejecutiva	• Oficial	A2	1	1
				• Sargento	A2	1	
				Escala Básica			
			• Cabo	C1	7	3	
			• Agente	C1	33		
		Cometidos Especiales	Técnico Admón. Especial	A1	1	1	
			Jefe de Servicios Sociales	A2	1	1	
			Profesor de Música	A2	1		
			Profesor G.F.E.	A2	1		
Agente Desarrollo			A2	2	1		



	Educador Social	A2	1	1
	Educador Físico	A2	1	1
	Técnico Medio Ambiente	A2	1	1
	Técnico PRL/Coord.Seguridad	A2	1	1
	Inspector de Obras	C1	1	
	Inspector Obra Civil y Vía P.	C1	1	1
	Educador Deportivo	C1	2	
	Animador SocioCultural	C1	3	1
	Aux. Activ. SocioCultural	C2	1	
	Auxiliar de Cultura	C2	1	1
	Operador de Sistemas	C2	1	
	Auxiliar de Deportes	C2	1	1
Personal de oficios	Encargado de Compras y Almacén	C1	1	1
	Maestro de Obras	C1	1	1
	Maestro de Servicios	C1	1	1
	Maestro Electricista	C1	1	1
	Maestro Jardinero	C1	1	1
	Capataz de Fontanería	C1	1	1
	Encargado Parques y Jardines	C2	1	1
	Oficial Albañil	C2	5	5
	Oficial Electricista	C2	2	
	Jefe Brigada Servicios	C2	1	1
	Jefe de Compras y Almacén	C2	1	
	Capataz de Fontanería	C2	1	
	Fontanero	C2	1	
	Oficial Jardinero	C2	1	
	Jardinero	C2	2	2
	Ayudante Jardinería	AP	1	
	Oficial Oficios Varios	AP	6	5
	Operario Oficios Varios	AP	2	1
	Conductor	AP	1	
	Oficial Albañil	AP	1	
	Oficial Electricista	AP	2	
	Peón	AP	4	3
	Limpiador	AP	4	

B) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION	Nº PUESTOS	VACANTES
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	
Secretario/a de Alcaldía	1	1

C) LABORALES FIJOS

DENOMINACION	TITULACIÓN EXIGIDA	Nº PUESTOS	VACANTES
Técnico de Empleo	Diplomado/Universit. de Grado	1	1
Ayudante Jardinería	Certificado escolaridad	2	
Vigilante	Certificado escolaridad	1	1

D) LABORALES INDEFINIDOS NO FIJOS

DENOMINACION	TITULACIÓN EXIGIDA	PUESTOS	VACANTES	OBSERVACIONES
Trabajador Social	Diplomado/Universit. de Grado	1		DECRETO 3549/12

**D) PERSONAL DE DURACIÓN DETERMINADA**

DENOMINACION	TITULACIÓN EXIGIDA	NÚM.	DURACIÓN CONTRATO
Psicólogo / CAVI	Licenciado/Universitario de Grado	1	FI Ejecución Programa
Psicólogo Servicios Sociales	Licenciado/Universitario de Grado	1	Obra o Servicio
Psicólogo/Pedagogo	Licenciado/Universitario de Grado	1	Obra o Servicio
Técnico de Gestión admón. Gral.	Diplomado/Universitario de Grado	1	Obra o Servicio
Asesor Laboral / S.S.	Diplomado/Universitario de Grado	1	Obra o Servicio
Téc. Inserción/Orientador Laboral	Diplomado/Universitario de Grado	1	Obra o Servicio
Trabajador Social S.S.	Diplomado/Universitario de Grado	2	Obra o Servicio
Trabajador Social S.S. SIUSS	Diplomado/Universitario de Grado	1	Obra o Servicio
Educador Social S.S.	Diplomado/Universitario de Grado	1	Obra o Servicio
Coordinador Programa Mixto E-F	Diplomado/Universitario de Grado	1	FI Ejecución Programa
Formador Jardinería Prog.Mixto E-F	Diplomado/Universitario de Grado	1	FI Ejecución Programa
Orientador Laboral	Diplomado/Universitario de Grado	2	FI Ejecución Programa
Diplom.Conservación/Rest.Bellas Artes	Diplomado/Universitario de Grado	2	Obra o Servicio
Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar/ESO	1	Obra o Servicio
Auxiliar Administrativo	Grado Medio en Gestión Adtiva	2	Prácticas
Auxiliar Informático	Grado Medio en Sist.Informáticos	2	FI Ejecución Programa
Oficial Albañil	Graduado Escolar/ESO	2	FI Ejecución Programa
Peón Albañil	Certificado Escolaridad	3	FI Ejecución Programa
Peón	Sin Titulación	12	Obra o Servicio
Operarios agrícolas	Sin Titulación	14	Obra o Servicio
Jardineros/aprendices Prog.Mixto E-F	Sin Titulación	12	Formación y aprendizaje

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
AÑO 2016**

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS EN LA RELACIÓN

Signo	Descripción
	CLASIFICACIÓN
F	Funcionario
L	Laboral
PE	Personal Eventual
	ESCALA
HN	Habilitación Nacional
AG	Administración General
AE	Administración Especial
	SUBESCALA
SEC	Secretaría
IN-T	Intervención-Tesorería
TE	Técnica
DG	De gestión
AD	Administrativa
AUX	Auxiliar
SUB	Subalterna
SE	Servicios Especiales
	TITULACIÓN
1	Certificado de Escolaridad o equivalente
2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP1 ó equivalente



3	Bachiller, Técnico, FP2 ó equivalente
3-4	Técnico Superior o equivalente
4	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico ó equivalente
5	Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente
RETRIBUCIONES	
CE	Complemento específico anual referido a catorce mensualidades y a jornada completa
PROVISIÓN DEL PUESTO	
C	Concurso
LN	Libre nombramiento
LD	Libre designación
TIPO DE PUESTO	
S	Singularizado
N	No Singularizado
E	Funciones de confianza o asesoramiento especial/desempeñado por personal funcionario o eventual
2A	Puesto reservado a la situación administrativa de segunda actividad

ÁREA DE ALCALDÍA

GABINETE DE ALCALDÍA

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Jefe de Gabinete	1	PE	AE	SE	4/3	A2/C1	20	8.092,42	LN	E
2	Secretaria Alcalde	1	PE	AG	AD/AUX	3/2	C1/C2	22	9.755,62	LN	E

SECRETARÍA GENERAL

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Secretario General	1	F	HN	SEC	5	A1	30	28.542,58	C	S
2	Administrativo Secretaría	1	F	AG	AD	3	C1	20	7.658,65	C	N
3	Auxiliar Activo. Secretaría	2	F	AG	AUX	2	C2	18	6.891,55	C	N
4	Auxiliar Activo. Secretaría	1	F	AG	AUX	2	C2	16	6.891,55	C	N

ASESORÍA JURÍDICA

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Técnico Administración General	1	F	AG	TE	5	A1	28	15.319,56	C	N

ÁREA DE INTERIOR Y SERVICIOS GENERALES

INFORMÁTICA

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Programador de 2ª	1	F	AE	TE	3	C1	22	7.555,14	C	N
2	Informático	1	F	AE	TE	3	C1	22	15.578,64	C	N
3	Monitor Informático	1	F	AE	TE	3	C1	19	8.875,22	C	N
4	Operador de Sistemas	1	F	AE	SE	2	C2	18	8.682,08	C	N

**CONSERJERÍA**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Conserje	1	F	AG	SUB	1	AP	14	9.087,07	C	N
2	Conserje Notificador	1	F	AG	SUB	1	AP	14	6.429,60	C	2A

NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE, CONSUMO Y SANIDAD

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Técnico de Medio Ambiente	1	F	AE	SE	4	A2	24	11.100,00	C	N
2	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	22	9.860,10	C	N
3	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	C2	15	4.690,94	C	N

ATENCIÓN CIUDADANA

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	20	7.582,82	C	N
2	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	20	7.582,82	C	N
3	Auxiliar Adtivo. Registro	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.891,55	C	N
4	Auxiliar Adtivo. Vent. Única	1	F	AG	AUX	2	C2	16	6.891,55	C	N
5	Aux.Adtivo. Información Ciudadana	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.891,55	C	N
6	Auxiliar Adtivo. Estadística	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.891,55	C	N

SECCIÓN DE PERSONAL

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Técnico Relaciones Laborales	1	F	AE	TE	4	A2	26	12.292,47	C	N
2	Técnico Prevención Riesgos Lab	1	F	AE	SE	4	A2	20	6.930,30	C	N
3	Administrativo Personal	1	F	AG	AD	3	C1	22	10.778,64	C	N
4	Administrativo Personal	1	F	AG	AD	3	C1	20	7.658,65	C	N
5	Auxiliar Adtivo. Personal	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.891,55	C	N
6	Auxiliar Adtivo. Personal	1	F	AG	AUX	2	C2	15	4.698,76	C	N

SECCIÓN DE CULTURA

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Técnico Cultura y Patrimonio J.S	1	F	AE	SE	4	A2	26	10.778,64	C	N
2	Profesor de Música	1	F	AE	SE	4	A2	24	8.350,52	C	N
3	Técnico Auxiliar Biblioteca	1	F	AE	TE	3	C1	19	7.333,71	C	N
4	Auxiliar Biblioteca	1	F	AE	SE	2	C2	18	7.333,71	C	N
5	Técnico Archivero	1	F	AE	TE	4/3	A2/C1	22	9.205,28	C	N
6	Administrativo Cultura	1	F	AE	AD	3	C1	22	7.681,56	C	N
7	Auxiliar Adtivo. Cultura	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.891,55	C	N
8	Auxiliar de Cultura	1	F	AE	SE	2	C2	15	4.926,80	C	N
9	Encargado C.Arqueológico	1	F	AE	SE	2/1	C2/AP	14	6.429,60	C	2A
10	Vigilante	1	F/L	AE	SE	2/1	C2/AP	12	4.676,94	C	N
11	Conserje de Cultura	1	F	AE	SE	2/1	C2/AP	14	6.365,94	C	N



ÁREA DE HACIENDA

INTERVENCIÓN- TESORERÍA

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Interventor	1	F	HN	IN-T	5	A1	30	28.360,88	C	S
2	Tesorero	1	F	HN	IN-T	5	A1	26	16.317,14	C	S
3	Inspector Tributos/Recaudac.	1	F	AE	SE	4/3	A2/C1	26	12.292,47	C	N
4	Gestor Central Compras, Tes.y Cont.	1	F	AG	DG/AD	4/3	A2/C1	22	12.292,47	C	N
5	Encargado de Compras	1	F	AE	SE	4/3	A2/C1	22	9.795,80	C	N
6	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	22	9.860,10	C	N
7	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	22	8.874,60	C	N
8	Auxiliar Administrativo	2	F	AG	AUX	2	C2	18	6.891,55	C	N
9	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	C2	15	4.690,98	C	N

ALMACÉN MUNICIPAL

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Jefe de Compras y Almacén	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	9.795,77	C	N
2	Auxiliar Adtivo. Almacén	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.891,55	C	N
3	Conserje Almacén	1	F	AG	SUB	1	AP	14	7.883,76	C	N

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO

POLICÍA LOCAL

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Oficial Jefe	1	F	AE	SE	4	A2	26	17.531,51	C	S
2	Sargento	1	F	AE	SE	4	A2	26	16.031,51	C	S
3	Cabo	7	F	AE	SE	3	C1	22	15.300,29	C	N
4	Agente	31	F	AE	SE	3	C1	22	13.614,52	C	N
5	Agente Información Ciudad.	1	F	AE	SE	3	C1	22	12.494,52	C	2A
6	Agente Notificador y Manten.	3	F	AE	SE	3	C1	22	12.494,52	C	2A
7	Agente Parque Infantil Tráfico	2	F	AE	SE	3	C1	22	12.494,52	C	N
8	Agente Policía Tutor	1	F	AE	SE	3	C1	22	12.494,52	C	N
9	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.891,55	C	N
10	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	C2	16	6.891,55	C	N

ÁREA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, SERVICIOS E
INFRAESTRUCTURA

SECCIÓN DE URBANISMO

SERVICIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Arquitecto Jefe	1	F	AE	TE	5	A1	30	19.667,33	C	N
2	TAG.Asesor Juríd.(Jefe Sección)	1	F	AG	TE	5	A1	29	16.286,77	C	N
3	Administrativo	2	F	AG	AD	3	C1	22	9.860,10	C	N
4	Auxiliar Administrativo	2	F	AG	AUX	2	C2	18	6.891,55	C	N
5	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	C2	15	4.926,80	C	N

DISCIPLINA URBANÍSTICA, ACTIVIDADES, LICENCIAS Y VARIOS

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Arquitecto Técnico	1	F	AE	TE	4	A2	26	13.151,33	C	N
2	Téc. Sup. Infraestruc.Viarias y M.A.	1	F	AG	AD	3	A2/C1	22	16.031,51	C	N
3	Agente Notif./Manten. e Inspect.	1	F	AE	SE	3	C1	22	12.494,52	C	2A
4	Inspector de Obras	1	F	AE	SE	3	C1	22	8.569,41	C	N
5	Inspector Obra Civil y Vía P	1	F	AE	SE	3	C1	22	8.569,41	C	N

OFICINA TÉCNICA

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Arquitecto Jefe de Sección	1	F	AE	TE	5	A1	29	13.967,35	C	N
2	Arquitecto Técnico	1	F	AE	TE	4	A2	21	7.940,32	C	N
3	Delineante	1	F	AE	TE	3	C1	22	7.555,14	C	N
4	Delineante Oficina Catastro	1	F	AE	TE	3	C1	22	8.569,41	C	N

SECCIÓN DE OBRAS**UNIDAD DE OBRAS Y EDIFICACIÓN**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Arquitecto Técnico Jefe Sección	1	F	AE	TE	4	A2	26	13.585,01	C/LD	N
2	Técnico PRL/Coord. Seguridad	1	F	AE	TE	4	A2	20	6.930,30	C	N
3	Jefe de Brigada de Obras	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	9.795,77	C	N
4	Oficial Albañil	1	F	AE	SE	2	C2	16	8.421,64	C	N
5	Oficial Albañil	1	F	AE	SE	2	C2	14	9.153,95	C	N
6	Oficial Albañil	1	F	AE	SE	2	C2	16	9.781,24	C	N
7	Oficial Albañil	1	F	AE	SE	2	C2	14	6.522,08	C	N
8	Peón	1	F	AE	SE	1	AP	12	5.756,96	C	N
9	Peón	1	F	AE	SE	1	AP	12	5.756,96	C	N
10	Peón	1	F	AE	SE	1	AP	12	5.756,96	C	N

SECCIÓN DE SERVICIOS**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Ingeniero Técnico Obras Pública	1	F	AE	TE	4	A2	26	13.151,33	C	N
2	Jefe de Brigada de Servicios	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	9.795,77	C	N
3	Oficial de Oficios Varios	2	F	AE	SE	1	AP	14	8.503,09	C	N
4	Oficial de Oficios Conductor	1	F	AE	SE	1	AP	14	8.503,09	C	N
5	Oficial Oficios Múltiples	1	F	AE	SE	1	AP	14	7.557,41	C	N
6	Oficial de Oficios	2	F	AE	SE	1	AP	14	6.930,30	C	N
7	Operario de Oficios Varios	1	F	AE	SE	1	AP	14	6.522,08	C	N
8	Operario de Oficios Varios	1	F	AE	SE	1	AP	12	5.591,27	C	N
9	Conductor	1	F	AE	SE	1	AP	14	8.947,65	C	N
10	Capataz de Aguas	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	9.795,77	C	N
11	Fontanero	1	F	AE	SE	2	C2	15	8.103,49	C	N
12	Conserje de Colegios	6	F	AG	SUB	1	AP	14	8.090,77	C	N
13	Conserje Brigada Servicios	1	F	AG	SUB	1	AP	14	8.472,97	C	N
14	Conserje Centros Municipales	2	F	AE	SE	2/1	C2/AP	14	8.067,60	C	2A
15	Peón	1	F	AE	SE	1	AP	14	6.457,50	C	N
16	Limpiador	4	F/L	AE	SE	1	AP	14	7.469,17	C	N

UNIDAD DE INDUSTRIA, ELECTRICIDAD E INSTALACIONES

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Ingeniero Técnico Jefe Sección	1	F	AE	TE	4	A2	26	13.585,01	C/LD	N
2	Ingeniero Técnico Industrial	1	F	AE	TE	4	A2	21	7.940,32	C	N
3	Jefe de Brigada	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	9.795,77	C	N
4	Oficial Electricista	1	F	AE	SE	2	C2	14	8.799,32	C	N
5	Electricista	2	F	AE	SE	2/1	C2/AP	14	8.799,32	C	N

UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Ingeniero Técnico Agrícola	1	F	AE	TE	4	A2	20	7.940,32	C	N
2	Jefe de Brigada	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	9.795,77	C	N
3	Encargado Parques y Jardines	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	15	8.569,40	C	N
4	Jardinero	2	F/L	AE	SE	2	C2	14	8.503,09	C	N
5	Jardinero	1	F	AE	SE	1	AP	14	8.503,09	C	N
6	Ayudante Jardinero	2	F/L	AE	SE	1	AP	14	6.925,91	C	N
7	Conserje Jardines	1	F	AG	SUB	1	AP	14	7.544,26	C	N

ÁREA DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO**SECCIÓN DE JUVENTUD Y FESTEJOS**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Animador Sociocultural	1	F	AE	SE	3	C1	22	9.439,86	C	N
2	Animador Sociocultural	1	F	AE	SE	3	C1	22	8.429,82	C	N
3	Auxiliar Aactivo. Juvent-Fes	1	F	AG	AUX	2	C2	15	6.345,33	C	N
4	Monitor Educoteca y Activ. Socioculturales	2	F	AE	SE	2	C2	15	4.941,58	C	N

SECCIÓN DE TURISMO

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Agente Desarrollo Turístico	1	F	AE	TEC	4	A2	20	6.930,30	C	N
2	Técnico Auxiliar de Turismo	1	F	AE	SE	3	C1	18	5.783,12	C	N
3	Auxiliar Aactivo. Turismo	2	F	AG	AUX	2	C2	17	5.120,38	C	N

SECCIÓN DE DEPORTES

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Técnico Deportivo	1	F	AE	TEC/SE	5/4	A1/A2	21	7.114,66	C	S
2	Animador Sociocultural/Deportiv	1	F	AE	SE	3	C1	22	8.429,84	C	N
3	Educador Deportivo	1	F	AE	SE	3	C1	22	7.889,98	C	N
4	Educad. Deport/Respons. Inst.	1	F	AE	SE	3	C1	22	7.889,98	C	N
5	Auxiliar de Deportes	1	F	AG	SE	2	C2	15	4.941,58	C	N
6	Auxiliar Vigilante Deportivo	2	F	AE	SE	2/1	C2/AP	14	6.429,60	C	2A
7	Conserje Instalac. Deportivas	1	F	AG	SUB	1	AP	14	7.883,76	C	N

**SECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Agente de Desarrollo Local	1	F	AE	SE	4	A2	26	12.292,47	C	N
2	Agente de Desarrollo Local	1	F	AE	SE	4	A2	22	8.799,18	C	N
3	Profesor Formación y Empleo	1	F	AE	SE	4	A2	26	9.896,59	C	N
4	Técnico de Empleo	1	F/L	AE	SE	4	A2	20	6.930,30	C	N
5	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	20	6.930,30	C	N
6	Aux.Advivo.C.Local Empleo	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.891,55	C	N

SECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL-SERVICIOS SOCIALES

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PRO-VISIÓN	T. P.
1	Jefe de Servicios Sociales	1	F	AE	TE/SE	5/4	A1/A2	26	11.581,64	C	N
2	Asesor Jurídico (tiempo parcial)	1	F	AE	SE	5	A1	26	11.454,96	C	N
3	Psicólogo	1	F	AE	TE	5	A1	22	8.750,00	C	N
4	Educador Social	1	F	AE	SE	4	A2	22	6.930,28	C	N
5	Trabajador Social	2	F	AE	TEC	4	A2	26	9.108,56	C	N
6	Trabajador Social(tiempo parcial)	1	F/L	AE	TEC	4	A2	20	7.180,86	C	N
7	Trabajador Social	1	F/L	AE	TEC	4	A2	20	7.180,86	C	N
8	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	20	7.295,32	C	N
9	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.891,55	C	N

Contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Pleno de la Corporación; o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 107 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alhama de Murcia, 2 de junio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5549 Anuncio para licitación de contrato de obras. Comedor y sala de usos múltiples en el CEIP Sierra Espuña.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alhama de Murcia
- b) Número de expediente: 11-16

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Comedor y sala de usos múltiples en el CEIP Sierra Espuña"

- b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 454.789,56 € desglosados en 375.859,14 euros además de 78.930,42 euros correspondientes al I.V.A.

5. Garantía provisional:

Once mil doscientos setenta y cinco euros con setenta y siete céntimos de euro (11.275,77 €)

- 6. Obtención de documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono: 630000. Ext. 5137.

Fax: 631662

En la página Web www.alhamademurcia.es. Perfil del Contratante.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la referida en la cláusula sexta, apartado 3.º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativo, o en su caso la cláusula séptima.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que serán los siguientes:

A.- Criterios que dependen de un juicio de valor (documentación a incluir en sobre b):

1.- Mejoras valoradas de calidad y/o cantidad en las partidas del proyecto: Especificar a que partida se refiere, describiendo cambio de materiales y/o cuantificación del aumento propuesto. Las mejoras deberán tener valoración, tomando como base los precios del Proyecto

Mejoras de cantidad y/o calidad..... [Hasta un máximo de 1 punto].

Mejoras en instalación de climatización.... [Hasta un máximo de 3 puntos].

Mejoras en urbanización de parcela.....[Hasta un máximo de 2 puntos].

2.- Presentación de un programa de control de Calidad de la obra: con descripción de las medidas a adoptar, ensayos a realizar mejorando las establecidas en el Proyecto, compromiso de colaboración con laboratorio homologado [Hasta un máximo de 1 punto.]

B.- Criterios objetivos (documentación a incluir en sobre C):

1.- Mejora del precio del contrato: Justificando que partidas son susceptibles de dicha mejora. Estudio de la Base de precios del Proyecto, adjuntando presupuesto con precios unitarios donde se justifique la baja. No se admitirá baja en las partidas correspondientes a "seguridad y salud", cuyo costo económico será íntegramente por cuenta de la empresa contratista. La mayor baja obtendrá 5 puntos y el resto proporcionalmente. No se admitirán ofertas con baja superior al 5% del precio de licitación IVA excluido.

Para la valoración de este criterio se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vi=5 \times (L-Pi)/(L-Pmin)$$

Vi es la valoración correspondiente a la oferta y cuyo precio es Pi

Pmin es el precio mínimo ofertado

L es el precio base de licitación

5 puntos que se atribuyen.

2.- Por ampliación del plazo de garantía.....[1 punto por año de ampliación hasta un máximo de 2 puntos]

La falta de la documentación requerida para justificar cada uno de los puntos implicará la anulación de la propuesta de mejora.

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 14 puntos. En caso de producirse un empate en la puntuación se resolverá por sorteo público.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Si el último día coincidiese en sábado, pasaría al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la referida en la cláusula octava del Pliego de Condiciones Económico-Administrativo

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Registro General

2.ª Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n

3.ª Localidad y código postal: 30840 Alhama de Murcia (Murcia)

10. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n

c) Localidad: Alhama de Murcia.

d) Fecha y hora: Perfil del contratante.



11. Otras informaciones.

El contratista especificará en su proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso, propondrá tres coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

12. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Alhama de Murcia, a 15 de junio de 2016.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5550 Aprobación inicial de la modificación parcial de la ordenanza de ocupación de la vía pública para usos de hostelería por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 27 de mayo de 2016.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria de veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, se procede a la aprobación inicial de la modificación parcial de la ordenanza de ocupación de la vía pública para usos de hostelería.

El municipio de Cartagena tiene atribuido el ejercicio de competencias propias en materia de ordenación de la vía pública para usos de hostelería.

La ocupación de la vía pública para usos de hostelería está regulada en la actualidad por la "Ordenanza de ocupación de la vía pública para usos de hostelería", publicada en BORM con fecha 30/12/06.

Dada la antigüedad del texto normativo se hace necesaria la reforma íntegra, cuestión que este Ayuntamiento tiene previsto abordar pero que obviamente la elaboración puede resultar lenta y laboriosa.

De ahí que se haya decidido modificar por razones de urgencia sólo los aspectos de la ordenanza regulados en los artículos 4, 5, 6 y 53 quedando su redacción de la siguiente forma:

Artículo 4.-

El aprovechamiento del dominio público que se regule en la presente Ordenanza, está sujeto a las siguientes condiciones generales, además de las que con carácter particular se establezca en el Decreto de autorización:

Primero.- La ocupación estará limitada a la superficie establecida por el Ayuntamiento. Está superficie se grafiará, en todo su perímetro, en la tarjeta acreditativa y estará marcada con pintura sobre el suelo, al menos, en los vértices del perímetro autorizado.

La distribución en la superficie grafiada de mesas, sillas y otros elementos auxiliares como pizarras, carteles de precios, maceteros o maquinaria, quedará a criterio del establecimiento hostelero, según su nivel de prestación de servicios y espacio disponible, no pudiendo rebasar el perímetro

Autorizado. En la tarjeta acreditativa no estará grafiada la distribución de mobiliario adoptada, sin embargo, si vendrán reflejados los toldos, sombrillas y cerramientos homologados autorizados.

En cualquier caso de distribución de mobiliario adoptada, el titular del establecimiento deberá garantizar el cumplimiento de las normas de accesibilidad, seguridad e higiene necesarias por la normativa de aplicación.

Segundo.- Deberán dejar completamente libre para su utilización inmediata si fuere preciso por los servicios públicos correspondientes:

Las bocas de riego e hidrantes.

Los registros de alcantarillado.

Las salidas de emergencia.

Las paradas de transporte público.

Los aparatos de registro y control del tráfico.

Los vados o pasaderas para vehículos.

Cualquier otra instalación municipal o de servicio público.

Artículo 5. Horario.

1.-Sin perjuicio de la obligación de respetar los horarios de cierre de cada modalidad de establecimiento, regulados al efecto en la normativa autonómica vigente, los establecimientos autorizados para la instalación de veladores podrán ejercer su actividad, en el marco de los horarios señalados a continuación:

Horario de invierno

Abarca desde el 1 de octubre al 31 de mayo.

* Horario de colocación del mobiliario:

Desde las 7:00 horas de lunes a viernes y desde las 8:00 horas, sábados, domingos y festivos.

* Horario de retirada de mobiliario:

A las 1:00 horas de lunes a jueves del día siguiente y a la 1:30 horas viernes, sábados domingos y festivos del día siguiente.

Horario de verano:

Abarca desde el 1 de junio al 30 de septiembre (incluye fiestas de Semana Santa, Navidad y Reyes).

- Fiestas de Semana Santa y Pascua (Desde el viernes de Dolores hasta el domingo de Resurrección), así como las fiestas de Navidad y Reyes (Desde el 24 de diciembre hasta el 6 de enero).

* Horario de colocación del mobiliario:

Desde las 7:00 horas de lunes a viernes y desde las 8:00 horas, sábados, domingos y festivos.

* Horario de retirada de mobiliario:

A la 1:30 horas de lunes a jueves del día siguiente y a la 2:00 horas viernes, sábados domingos y festivos del día siguiente

Zona de playas:

· El horario de colocación de mobiliario se regirá por los horarios descritos con anterioridad.

· El horario de retirada de mobiliario en zonas de playa en período de verano, (del 1 de junio al 30 de septiembre) podrá producirse media hora más tarde de los horarios descritos anteriormente.

2.- En los horarios anteriores la colocación del mobiliario comenzará a partir de la hora indicada, según criterio del establecimiento, y la hora de retirada del mobiliario será la de terminación de la recogida de todos los veladores. Previamente a su fin los titulares de las autorizaciones avisarán de ello, con antelación suficiente, a los usuarios de las mismas.

Fuera de las horas límites reseñadas, la instalación de veladores deberá estar recogida dentro del establecimiento o almacén dispuesto. Se prohíbe expresamente la permanencia de mobiliario en la vía pública (apilado o no) cuando no se esté usando para el ejercicio de la actividad autorizada. No obstante,

en el período de verano, siempre y cuando la terraza del establecimiento termine la recogida del mobiliario al final del horario establecido y comience la colocación a primera hora del mismo día, estará permitido el apilamiento del mobiliario recogido en la terraza.

3.-En ningún caso, podrá permanecer instalada la terraza, una vez vencido el horario de cierre del establecimiento al que está vinculada la actividad de veladores, que viene establecido anualmente, para cada modalidad, en la Orden de la Consejería competente en la materia, o en la Circular correspondiente de la Delegación del Gobierno, salvo casos excepcionales expresamente autorizados.

4.- El Ayuntamiento podrá establecer limitaciones horarias adicionales a los establecimientos, para zonas concretas de la ciudad o períodos del año determinados, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones y objetivos de calidad acústica del municipio o por motivo de planes y programas de protección cultural, patrimonial o paisajística.

La Corporación podrá ordenar, con carácter obligatorio, la retirada temporal de mesas y sillas por razones concretas y específicas, en determinados casos (Semana Santa, cabalgatas, desfiles, manifestaciones, etc.).

5.- En virtud de esta modificación del horario, queda derogado el previsto en el artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra los Ruidos y las Vibraciones.

Artículo 6.-

Los titulares de las autorizaciones vendrá obligados al pago de las tasas fijadas en la Ordenanza Fiscal, por ocupación de terrenos de uso público, en función de la superficie ocupada, y de la zona del término municipal en que se encuentre en la forma que determine, en su caso, la Ordenanza Fiscal, así como al pago de las tasas por tramitación de expediente que se determinen.

Artículo 53.- Tipos de venta.

1.- Son instalaciones destinadas a expender todo tipo de bebidas, así como cualquier alimento cocinado en la instalación.

Lo que se publica, en virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a los efectos de abrir un período de información pública de audiencia a los interesados de 30 días, a contar a partir del siguiente día de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Cartagena, 27 de mayo de 2016.—El Concejal del Área de Hacienda e Interior, Francisco Aznar García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5551 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 17 de junio de 2016, sobre aprobación de bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal interina de un/a Cerrajero/a Oficial de Primera.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 17 de junio de 2016, se ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal interina de un/a Cerrajero/a Oficial de primera, en sustitución de un trabajador del Ayuntamiento de Lorca en situación de incapacidad temporal, durante el periodo de la misma así como en otros supuestos con reserva del puesto inmediatamente posteriores como vacaciones etc.,

Las retribuciones corresponden al Grupo C, Subgrupo C2, jornada completa. Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas se establecen en la Base Tercera, apartado A) de la convocatoria.

Las instancias irán dirigidas al Excmo. Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca (los sábados el Registro se encuentra en el Cuartel de la Policía Local, sito en Avenida Alcalde José López Fuentes), en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Los aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del DNI, titulación exigida y obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma y lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia (o en pocos días) una copia de ésta a través de fax (968-47 97 06) o al correo electrónico serviciodepersonal@lorca.es, a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as opositores que la mera presentación por fax/correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

La instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber abonado la cantidad de 1,55 euros en concepto de tasas municipales. Si la instancia se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca (de lunes a viernes), podrá abonarse en el mismo dicha tasa.

En otro caso, se ingresará en la cuenta núm. ES52.0487. 0006. 99. 2080000021 BMN-Banco Mare Nostrum, Cajamurcia de Lorca, bien directamente en la mencionada o a través de cualquier otra Entidad de Crédito; indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta (Cerrajero/a Oficial de primera).



Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Lorca, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del citado servicio, sito en Plaza de España n.º 1, 1.ª planta, y en el portal web municipal (www.lorca.es), donde podrán solicitar los/as interesados/as información acerca de las mismas.

Lorca, 17 de junio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5552 Acuerdo del Pleno sobre creación y composición de la Mesa de Contratación.

Doña María Dolores Martín-Gil García, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

Certifico: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el día 30 de mayo de 2016, el mismo adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

1. Expediente 000057/2016-4903: Moción de la Sra. Alcaldesa sobre creación y composición de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia al Pleno, como órgano de contratación.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la moción de la Sra. Alcaldesa que, copiada literalmente dice:

"El artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, determina que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas en los procedimientos abierto, restringido y negociado con publicidad. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Por lo expuesto, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos

Primero: Revocar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de 25 de abril de 2016, sobre composición de la mesa de contratación como órgano de asistencia al Pleno, como órgano de contratación.

Segundo: Constituir la Mesa de Contratación permanente, como órgano de asistencia al Pleno, como órgano de contratación, que tendrá la siguiente composición:

Presidente: José de Haro González.

Suplente: Ángel Navarro García y María Esther Sánchez Rodríguez.

Vocales:

Vocal primero: Sonia Carrillo Mármol.

Suplentes: María Adoración Molina López, Miguel Ángel Rodríguez Torres, María Josefa Hernández Cano, José María Vicente Arnaldos y Juana Carrillo Muñoz.

Vocal segundo: María Dolores Vicente Quiles.

Suplentes: María Adoración Molina López, Miguel Ángel Rodríguez Torres, María Josefa Hernández Cano, José María Vicente Arnaldos y Juana Carrillo Muñoz.

Vocal tercero: Juan Antonio Gomariz Salar.

Suplentes: María Adoración Molina López, Miguel Ángel Rodríguez Torres, María Josefa Hernández Cano, José María Vicente Arnaldos y Juana Carrillo Muñoz.

Vocal cuarto: María de los Remedios López Paredes.

Suplentes: María Adoración Molina López, Miguel Ángel Rodríguez Torres, María Josefa Hernández Cano, José María Vicente Arnaldos y Juana Carrillo Muñoz.

Vocal quinto: Andrés Martínez Cervantes.

Suplentes: María Esther Sánchez Rodríguez y Ángel Navarro García.

Vocal sexto: Fuensanta Martínez Jiménez.

Suplentes: Ángel Navarro García y María Esther Sánchez Rodríguez.

Vocal séptimo: Estanislao Vidal Pujante.

Suplentes: Trinidad Romero Sánchez y Alberto Aguilar Zarco.

Vocal octavo: Pedro González Riquelme.

Suplente: Concepción Orenes Hernández.

Vocal noveno: Fernando Manuel Miñana Hurtado.

Suplente: Pedro Jesús Martínez Baños.

Vocal décimo: María Purificación Carbonell Capel.

Suplente: Rocío Balsalobre Sánchez.

Vocal decimoprimer: Antonio López Vidal.

Suplentes: María Esther Sánchez Rodríguez y Ángel Navarro García

Vocal decimosegundo: María Dolores Martín-Gil García, Secretaria General.

Suplentes: Joaquín García Alonso, asesor jurídico; Francisco José Medina Ibáñez, asesor jurídico; Estela María Lozano Piqueras, asesora jurídica; María Elena Ruiz Yagües, asesora jurídica; Manuel López Vidal, asesor jurídico; María Dolores Pagán Pacheco, asesora jurídica y Álvaro Rodríguez de Limia Ramírez, asesor jurídico.

Vocal decimotercero: Juan Francisco Sánchez Martínez, Interventor.

Suplentes: Juan Luís Blázquez Sequero, Tesorero, Luz María Meseguer García, Técnico Administración General, María Elena Ruiz Yagües, asesora jurídica, Julia Fernández Castro, Margarita Andreu Pina, Rosa María Vélez López, María Teresa Sánchez Coll, Nieves Fenollar Balanza y Consolación Arnaldos Riquelme.

Secretario: Francisco López Riquelme.

Suplentes: María José Mondéjar Gómez, María José Píñero Cutillas, Francisco Gomariz Martínez y Noelia Bernabé Manzanera.

Tercero: Ordenar su publicación en el BORM, sin perjuicio de la eficacia inmediata del presente acuerdo.

Molina de Segura, 25 de mayo de 2016".



Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de que todos los concejales presentes votan a favor, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo de aprobar la moción que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Molina de Segura a 6 de junio de 2016.—V.º B.º la Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5553 Anuncio de licitación de contrato de servicio. Concesión del servicio de kiosco-cantina del centro social de la pedanía de Los Valientes de Molina de Segura.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000025/2016-1035

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Concesión del servicio de kiosco-cantina del centro social de la pedanía de Los Valientes de Molina de Segura
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 4 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Un solo criterio.

4.- Importe del canon.

- Importe total: 1.210 € alza más el 21% de IVA

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 3.000 €.

7.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 75 TRLCSP)

1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 20.000.- €.

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior por importe igual o superior al previsto para este contrato.

2. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos correspondientes. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 78 TRLCSP):

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL EXPEDIENTE, en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

9.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· (Si es pluralidad de criterios) El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en la cláusula 15.

· Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora: A las 9:30 horas.



11.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

Molina de Segura, 13 de junio de 2016.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5554 Anuncio de licitación del contrato de servicio de limpieza del museo del enclave de la Muralla (Mudem) de Molina de Segura (Murcia), reservado a centros especiales de empleo.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 32/2016-1030-21

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Servicio de limpieza del Museo del enclave de la Muralla (Mudem) de Molina de Segura (Murcia), reservado a centros especiales de empleo
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de duración: 2 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 33.216 € más el 21% de IVA, total 40.191,36 €

5.- Valor estimado del contrato.

- El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 66.432 € más el 21% de IVA, total 80.382,72 €

6.- Garantías.

- Provisional: No se exige
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos del contratista.

- Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia Económica y Financiera (artículo 75 TRLCSP)

1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al previsto para este contrato.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior por importe igual o superior al previsto para este contrato.

2. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos correspondientes. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia Técnica o Profesional (artículo 78 TRLCSP):

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados relacionados con el objeto del expediente, en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

9.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

· El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

· Lugar: indicado en la cláusula 14.

· Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

· Hora: A las 9:30 horas.



11.- Gastos de anuncios.

· Por cuenta del adjudicatario.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

Criterio precio: Ponderación

(En puntos o porcentajes)

a) Menor precio, hasta 60 puntos

Se puntuará con 60 punto a la menor oferta, y al resto se aplicará la siguiente fórmula:

Puntos = Menor Oferta/Oferta que se analiza*60

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:

b) Hasta 40 puntos

El estudio detallado del servicio con la inclusión de la planificación de los trabajos a realizar. El procedimiento de gestión del servicio de limpieza ofertado. Su adecuación a las necesidades del museo, así como los productos y maquinaria que se utilizará.

Molina de Segura, a 14 de junio de 2016.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5555 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2016 sobre convocatoria de subvenciones a las asociaciones de mujeres que fomenten la igualdad efectiva en el municipio de Molina de Segura para el año 2016.

BDNS (Identif.): 307766

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2016 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de esta subvención las Asociaciones de Mujeres que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, disponiendo del correspondiente CIF.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene objeto subvencionar gastos que se realicen por el desarrollo de actividades de Asociaciones de Mujeres del Municipio de Molina de Segura que promuevan la igualdad efectiva.

Tercero: Bases Regulatorias.

Bases reguladoras aprobadas inicialmente por Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2005 y publicadas en el BORM n.º 80 de 9 de abril de 2005.

Cuarto: Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 18.2314.4880000 "Transferencias Concejalía Igualdad", prevista en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2015, prorrogado al ejercicio 2016, por un importe máximo de 13.500,00.- euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 20.8.a) de la ley General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Molina de Segura, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, o remitirse mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a las solicitudes se presentarán los documentos especificados en la convocatoria.



Sexto: Otros datos.

El plazo máximo para resolver será de un mes desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>). No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en el artículo 59, apartados 1 a 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Bases reguladoras de la subvención y el modelo de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Concejalía de Igualdad y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento la (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>).

Molina de Segura, 8 de junio de 2016.—Rocío Balsalobre Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

5556 Anuncio de licitación del procedimiento abierto para la contratación de la gestión de servicio público de la piscina municipal de la pedanía de El Sabinar de Moratalla.

Por Resolución de Alcaldía n.º 0259/2016, de 16 de junio, se aprobó el inicio del expediente y los Pliegos de Condiciones técnicas y administrativas que han de regir el procedimiento abierto, para la contratación de la gestión del servicio de público de la Piscina Municipal de la Pedanía de el Sabinar de Moratalla.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: El Ayuntamiento de Moratalla
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de la gestión del servicio de público de la Piscina Municipal de la Pedanía de El Sabinar de Moratalla.
- b) Duración del contrato: Temporada estival 2016 (posibilidad de prórroga de hasta tres temporadas estivales)

3.- Forma de adjudicación:

Procedimiento abierto

4.- Presupuesto base de licitación.

El precio del contrato se establece en 50 Euros /anuales, según se describen en el Pliego de Condiciones.

5.- Garantía definitiva.

Importe correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla
- b) Domicilio: C/ Constitución, 22
- c) Localidad y código postal: Moratalla (30.440)
- d) Teléfono: 968730001
- e) Fax: 968730543
- f) Perfil del contratante: Página web (ayuntamientomoratalla.com) Sede Electrónica (moratalla.sedelectronica.com) del Ayuntamiento de Moratalla
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el BORM.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula decimosexta del Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: Registro General de Ayuntamiento.



8.- Apertura de ofertas.

a) Fecha: El tercer día hábil siguiente desde el fin del plazo de presentación de ofertas a las 12:00 horas.

b) Entidad: Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla

c) Domicilio: C/ Constitución, 22

d) Localidad y código postal: Moratalla (30.440)

9.- Criterios de adjudicación:

Los establecido en la Cláusula decimoquinta del Pliego de Condiciones.

10.- Gastos de anuncio.

A cuenta del adjudicatario.

Moratalla a 17 de junio de 2016.—La Alcaldesa, Cándida Marín Lozano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5557 Aprobación del padrón de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas, del primer semestre de 2016.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 8 de junio de 2016 ha sido aprobado el padrón de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas, del primer semestre de 2016.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del 5 de julio al 5 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras BMN-CajaMurcia, SabadellCAM, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de EL Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniaján, Pl. Enrique Tierno Galvan, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jimenez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe y C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 14 de junio de 2016.—El Alcalde (Decreto Alcaldía 15/06/2015), P.D., la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

5558 Aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario número 1/16.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2016, el expediente de concesión de crédito extraordinario número 1/16, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, 14 de junio de 2016.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

5559 Aprobación inicial de la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial "Rotonda El Mirador".

Por Decreto de Alcaldía n.º 936, de fecha 26 de abril de 2015, se acordó aprobar inicialmente la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación única del plan parcial "Rotonda El Mirador", disponiendo someter a información pública el expediente por plazo de 20 días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de San Javier, Plaza de España, n.º 3, y formular cuantas alegaciones estimen convenientes.

San Javier, 28 de abril de 2016.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

5560 Adjudicación y formalización de la enajenación de la parcela municipal del Plan Parcial 4R-1 San Pedro del Pinatar. Expte. 67/2015.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- c) Número de expediente 67/2015
- d) Perfil del Contratante: www.sanpedrodelpinatar.es

2. Objeto del Contrato:

Enajenación de una parcela municipal del Plan Parcial 4R-1:

PARCELA	M ²	Precio m ²	Precio total sin IVA
Parcela 11.9	289,46	260,00 €	75.259,60
TOTAL	289,46	-----	75.259,60

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma: Subasta al alza.

4. Valor estimado del contrato:

75.259,60 € excluido IVA

5. Presupuesto base de licitación:

75.259,60.-€ más IVA

6. Adjudicación y formalización:

Fecha adjudicación: 23 de marzo de 2016.

Importe: 75.259,60 € + 21% IVA = 91.064,12 €.

Adjudicatario: José Alberto Sánchez Martínez.

Formalización Escritura Pública: 18 de mayo de 2016

En San Pedro del Pinatar, 3 de junio de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta,
Visitación Martínez Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Administrativo "La Manga Consorcio"

5561 Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2016.

Publicado con fecha 9 de mayo de 2016 el Presupuesto y transcurridos 15 días hábiles sin producirse observación ni reclamación alguna se considera aprobado definitivamente el Presupuesto de este Ente, para el ejercicio 2016, que arroja el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. III - Tasas y otros ingresos	2.437'00
Cap. IV - Transferencias corrientes	233.380'00
Cap. V - Ingresos patrimoniales	9'00
TOTAL INGRESOS	235.826'00

ESTADO DE GASTOS

Cap. I - Gastos de personal	137.475'00
Cap. II - Gastos de bienes corrientes y servicios	81.797'00
Cap. III - Gastos financieros	6.786'00
Cap. IV - Transferencias corrientes	3.000'00
Cap. IX - Pasivos Financieros	6.768'00
TOTAL GASTOS	235.826'00

PLANTILLA

Puestos de trabajo sujetos a Legislación Laboral.

Gerente	1	Grupo A1/A2
Auxiliares Administrativos	2	Grupo C2

El presente Presupuesto en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se hará publico para general conocimiento mediante publicación en el BORM. Contra esta aprobación definitiva cabe interponer Recurso Contencioso, conforme al art. 171 del citado Real Decreto Legislativo.

La Manga del Mar Menor, 1 de junio de 2016.—El Presidente, José López Martínez.